



República de Colombia



Aa059725025



Ca319954500

NOTARIA UNICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE

ESCRITURA NUMERO:SEISCIENTOS DIECISEIS.-----616-----

FECHA:MAYO 29 DE 2019 ++++++

“SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”.

“FORMATO DE CALIFICACION”

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL : 3810 ++++++

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ELEVACION DE ACTA A ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA ESTATUTARIA, REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE, AUTORIZACION PARA OTORGAR ESCRITURA PUBLICA ++++++

“PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO”

OTORGANTE: MAIRA YOCONDA SANCHEZ VANEGAS C.C. 51.745.238, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE ENERCI A DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, “ENERGUAVIARE S.A. ESP”, NIT 822.004.680-9 ++++++

En el Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, Republica de Colombia, a losveintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2.019), al Despacho de la Notaría Única de este lugar, a cargo del Doctor **DIEGO RESTREPO GARRIDO**, compareció la Señora **MAIRA YOCONDA SANCHEZ VANEGAS**, mujer, mayor de edad, vecina de San José del Guaviare, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.745.238, en su calidad de **GERENTE**, nombrada mediante acta de junta directiva extraordinaria N° ciento ochenta y dos (182) el veinticinco (25) de abril del dos mil diecinueve (2019) DE LA EMPRESA DE ENERCI A DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, “ENERGUAVIARE S.A. ESP”, NIT 822.004.680-9, Sociedad constituida por la escritura pública número ochocientos cuarenta y ocho (848), del treinta (30) de agosto del dos mil uno (2.001), otorgada en la Notaría Única de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, bajo el número 280 del Libro IX del registro mercantil del diez (10) de septiembre de dos mil uno (2.009), reformada mediante: 1) escritura pública mil treinta y ocho (1038), otorgada en la Notaría Única de San José del Guaviare, con fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil uno (2001); 2) escritura pública noventa (1090), otorgada en la Notaría Única de San José del Guaviare, con fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil uno (2003); 3) escritura pública trescientos veintiséis (326), otorgada en la Notaría Única de San José del Guaviare, con fecha doce (12) de abril de dos mil uno (2005), persona capaz para otorgar y obligarse, manifestó: **PRIMERO:**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa059725025

Ca319954500



10/15Va09A0A0H0M1

16-11-18

Not. Esp. 3340

Cad. 11-11-18

Cad. 11-11-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Que por medio del presente instrumento público y obrando en la condición ya dicha, es decir, como representante legal de la sociedad **DE LA EMPRESA DE ENERCI A DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, "ENERGUAVIARE S.A. ESP", NIT 822.004.680-9**, debidamente autorizado por los socios, procede a solemnizar mediante Escritura Pública, los siguientes documentos –Actas-, en su orden: 1.- Acta número 032 de 2019 de la **ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. ESP**", 2.- Acta de Junta Directiva Extraordinaria número ciento ochenta y dos, dos mil diecinueve (182-2019) **DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. ESP**", mediante el cual, entre otros se hace un nombramiento y 3.- Acta de Junta Directiva Extraordinaria número ciento ochenta y tres, dos mil diecinueve (183-2019) **DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. ESP**", mediante el cual, entre otros se hace autoriza al gerente para firmar escritura pública. cuyos textos son del siguiente tenor -

----- **ACTA N° 032 de 2019** -----

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

Siendo las 9.30. A.M del día 30 de marzo de 2019, el doctor **FERNANDO SANTAMAIRA LUNA**-Gerente de **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P**, da por instalada la Asamblea ordinaria de Accionistas de la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare **ENERGUAVIARE S.A E.S.P** indicia dándoles la bienvenida a cada uno de los Accionistas presente a la Gobernación del Guaviare al Municipio de San José del Guaviare y demás accionista nuevos que nos están acompañando y a todo el equipo directivo de la empresa que lo acompaña para rendir el informe de gestión año 2018, manifiesta que la empresa está saliendo avante de muchas situaciones, estamos culminando exitosamente que el año pasado lo veíamos como un problema para la empresa y es que devolvimos el valor de 1.300.000.000, que se dejó de cobrar por el tema del recalcu lo tarifario que en años anteriores se tuvo la dificultad, pero que a la fecha se logró subsanar, también sorteando el tema de los subsidios que el gobierno no está cumpliendo oportunamente, dado que están entregando atrasado el pago y recuerda a los accionista y funcionarios de la entidad que el 85% de los usuarios son subsidiados, el 53% son estrato 1, indica que la empresa depende en gran parte de estos subsidios, lo cual representa unas



República de Colombia



Aa059725026



Ca319954499



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

dificultades enormes para la empresa, para ello, menciona que las acciones que se emprendieron al iniciar la administración derivan en resultados como los acuerdos de recaudo de cartera que se realizado con el Hospital, el mayor cliente que tiene la mayor cartera de la empresa una cartera que representaba \$ 2.700.000.000 de la cual era gran parte en interés y de la cual se logró un acuerdo en estrados judiciales y eso es un resultado de todos lo subgerente y la Secretaria General, igualmente la Gobernación nos está cancelando oportunamente, usuarios como Empoaguas también ya estamos haciendo acuerdo de pago, el Ejército Nacional que el año pasado nos presentó nos presentó una comunicación donde ello hacían el traslado a ser un usuario no regulado, afortunadamente para nosotros creyeron que es proceso era fácil de hacer y no lo han logrado hasta la fecha, entonces sigue siendo un usuario de ENERGUAVIARE, siendo uno de nuestro más importante usuarios las fuerzas armadas y les seguimos facturando, con todas esta situaciones también esperamos que estas situaciones ayuden a una normalización de la empresa, ente año 2018, ustedes pueden darse cuenta que se realizaron inversiones en las partes locativas como en local donde está ubicado COOTRANSQUAVIARE, que es de la empresa, para lo cual, se hizo unas adecuaciones con el objetivo de subir el canon porque tan solo pagaban \$1.200.000 porque las instalaciones no permitian subir al canon de arrendamiento ya con la inversiones que le hicimos a esta instalaciones, tenemos un canon de 2.500.000, en la subestación también se está realizando adecuaciones en la infraestructura para cumplir con la normatividad que los organismos de control exige, la Ley general de archivo que exige tener una carpeta por usuario y nosotros que tenemos un poco más de veinte mil usuarios, no va ayudar a tener una logística y una infraestructura para esto, por esa razón se están haciendo allí estas adecuaciones van a queda muy bien invertidos los recursos de la empresa y en la principal se hicieron unas remodelaciones pensando en el usuario, pensando en la comodidad de los funcionarios, y a hicimos eso año 2019 estamos concentrados en el corazón de nuestra empresa que es la parte de Distribución que es donde está la misión de ENERGUAVIARE y es el servicio al usuario y la buen prestación eficiente del servicio de Energía al Departamento, allí iniciamos el mantenimiento de uno de los transformadores principales de potencia que casi en 20 año que lleva conformada la empresa y no se les habían hecho mantenimiento, aún tenemos gran parte de nuestros activos que funcionan con los que antiguamente eran las planta diésel, a la



Aa059725026



Ca319954499

10/10MPAVUQA9HO

16-11-18

№. 890905340

Cadena S.A.

07-03-19

№. 890905340

Cadena S.A.

fecha se siguen ejecutando los proyectos y aún se están presentando proyectos en la ciudad de Bogotá, en este momento estamos en la ejecución de un proyecto de plantas solares que es muy importante para el departamento y seguimos con la razón social de seguir prestando un servicio a la comunidad y de seguir llevando una administración lo mejor posible y hace invitación los nuevos socios que han ingresado a la empresa, que seamos aportantes de un proyecto que es sacar adelante nuestra empresa. Reitera que se han tenido deficiencias, pero se ha trabajado arduamente para seguir adelante con lo trazado, menciona que se tienen unas limitantes muy grandes; la empresa de energía es la empresa más grande del departamento, pero se hace la comparación con la electrificadora del Meta, tiene trescientos treinta y seis mil usuarios y ENERGUAVIARE tiene veinte mil usuarios no se llega ni al 10% de lo que es la electrificadora del Meta, lo que en el Guaviare se consume en todo el año, el sistema interconectado nacional lo consume en menos de dos horas, entonces para tener en cuenta la dimensión en el mercado en que nos encontramos y seguimos aquí comprometidos con un equipo de trabajo que ha estado luchando y se ha cumplido con los diferentes organismos de control, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con la CREG, con la Contaduría General de la Nación, con la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Nación, y todas las entidades que nos auditan y vigilan, hasta la ley general de archivo tiene derecho auditarnos y sancionarnos, los que manejan el espectro electromagnético también tienen derecho a sancionarnos una cantidad de reglamentaciones que debemos ponerle cuidado y a todo estamos cumpliendo; agradecerle a los que hacen parte de la empresa y aportan diario a este objetivo, a cada uno de los accionistas, al equipo directivo a la Junta que no acompañó hasta hoy, Indica que hoy es un día muy importante para la empresa porque entre otras decisiones se elegirá la nueva Junta Directiva de la sociedad.

Se procede a dar inicio formal de la presente reunión ordinaria de accionistas, conforme al artículo 422 del Código de Comercio y a los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los Estatutos Sociales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en el cual se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional de la Republica de Colombia.
2. Himno del Departamento del Guaviare.
3. Himno del Municipio de San José del Guaviare.



República de Colombia



Aa059725027



Ca319954498



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

4. Llamado a lista y verificación de quorum deliberatorio.
5. Postulación y nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
6. Postulación y nombramiento de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
7. Informe de gestión vigencia 2018.
8. Informe de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.
9. Informe del Revisor Fiscal
10. Votación de los señores accionistas frente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.
11. Elección de Revisor (a) Fiscal.
12. Elección de Junta Directiva.
13. Propositiones y Varios.

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Se procede a entonar el Himno por todos los presentes.

2. HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Se procede a entonar el Himno por todos los presentes.

3. HIMNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Se procede a entonar el Himno por todos los presentes

4. VERIFICACIÓN DE QUORUM DELIBERATORIO.

Toma la palabra la Doctora Yenny Rodríguez – Secretaria General y Jurídica de la Empresa, menciona que el día 19 de marzo de 2019, señora Nubia Isabel Romero Vargas allega poder amplio y suficiente al señor Uber Vanegas Romero, debidamente autenticado, de la misma manera se allega poder del señor Gobernador Nebio de Jesús Echeverry Cadavid, donde concede un poder amplio y suficiente al Dr. Edison Javier Martínez López identificado con cedula de ciudadanía 80.092.916 de Bogotá, para deliberar y tomar decisiones en esta asamblea.

La doctora YENNI RODRÍGUEZ, seguidamente manifestó si alguien más tiene un poder para allegar a la mesa, indica que hará el llamado a lista de cada uno de los miembros de la asamblea de accionistas y solicita respetuosamente que cada uno responda a viva voz diciendo "PRESENTE".

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	votos
----------------	------------	----------------	--------------	---------------	-------



Aa059725027

Ca319954498



107/20HOMMaVU0A9

16-11-18

16-11-18

C cadena s.a. No. 89090394

07-03-19

C cadena s.a. No. 89090394

1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	P1
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	P2
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo		145	0.3898%	P1
4	Orlando Bohórquez Bernate		41	0.1102%	P2
5	Miguel Ángel Villarreal Stella		8	0.0215%	P1
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,		36	0.0968%	P2
7	Oscar Andres Castillo Cuellar		18	0.0484%	P1
8	Iveth Cuellar Echavarria		18	0.0484%	P2
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán		4	0.0108%	P2
10	José Raúl Manco Sánchez		30	0.0806%	P1
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,		29	0.0780%	P2
12	Héctor Solano Toro		26	0.0699%	P1
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano		31	0.0833%	P2
14	Hernando Olaya Claros		1	0.0027%	P2
15	Efraín Pardo		20	0.0538%	P2
16	Arnoldo Hernández Corredor		3	0.0081%	P2
17	Héctor Hernán Correa Holguín		20	0.0538%	P1
18	Nelson Álvarez		20	0.0538%	P2
19	Juan Carlos Toro Arango		19	0.0511%	P1
20	Diego Luis Arce Valencia		10	0.0269%	P2
21	Javier Antonio León Ortiz		17	0.0457%	P1
22	Elber Moreno Paredes		17	0.0457%	P2
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas		17	0.0457%	P1
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández		15	0.0403%	P1
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo		16	0.0430%	P1
26	Nubia Isabel Romero Vargas		15	0.0403%	P1
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia		6	0.0161%	P1
28	José Ricardo Barreto Díaz		6	0.0161%	P1
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,		5	0.0134%	P2
30	Jorge Antonio Obando Ossa		5	0.0134%	P2
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,		2	0.0054%	P1
32	Eduardo Coy Torres		4	0.0108%	P1
33	Ludy Yamile Hernández Téllez		17	0.0457%	P1



República de Colombia



Aa059725028



Ca319954497



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

34	Jorge de Jesús Serna Mejía	41	0.1102%	P2
35	Yecenia Montero Uribe	1	0.0027%	P1
36	Álvaro Ballesteros	1	0.0027%	P1
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	3	0.0081%	P2
38	Henry Uriel Parra	1	0.0027%	P2
39	Jorge David Lozano Arce	2	0.0054%	P1
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	1	0.0027%	P2
41	Maria Camila Arce Muñoz	1	0.0027%	P2
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1	0.0027%	P2
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	1	0.0027%	P2
44	Nayibe Quevedo Bernal	1	0.0027%	P1
45	Arleny Aguilar Hurtado	1	0.0027%	P1
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1	0.0027%	P2
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	1	0.0027%	P1
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1	0.0027%	P2
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	5	0.0134%	P2
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	5	0.0134%	P2
51	Maria Angel Villarreal Bernal	5	0.0134%	P2
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	5	0.0134%	P2
53	German Leonardo Angarita	11	0.0296%	P1
54	Magnolia Ayala Solano	1	0.0027%	P1
55	Yesica Paola Franco	1	0.0027%	P1
56	Dario Fernando Obando	1	0.0027%	P1
57	Yerly Solano Ramirez	1	0.0027%	P2
58	Yanila Holguin Lopez	1	0.0027%	P1
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1	0.0027%	P2
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1	0.0027%	P1
61	Yury Poveda Mendez	1	0.0027%	P2
62	William Tabares Palma	1	0.0027%	P1
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	1	0.0027%	P2
64	Alcira Poveda Mendez	1	0.0027%	P2
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	1	0.0027%	P2
66	Ana Yamile Moreno Guiza	1	0.0027%	P2
67	Omaira Briceño	1	0.0027%	P1
68	Johel Adrian Cadavid Toro	1	0.0027%	P2
69	Fabian Benitez Salazar	1	0.0027%	P2
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1	0.0027%	P2



Aa059725028



Ca319954497

10/39A0H0MHaVU0

16-11-18

Cadema S.A. NIT. 9009905340

07-03-19

Cadema S.A. NIT. 9009905340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

71	Diana Isabel Benitez Salazar	1	0.0027%	P2
72	Luis Alonso Paez Sastoque	1	0.0027%	P2
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	2	0.0054%	P2
74	Villinan Ruiz Hernández	1	0.0027%	P2
75	Geremias Piñeros Carranza	1	0.0027%	P1
76	Justo Pastor Macias Urrea	1	0.0027%	P1
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	1	0.0027%	P1

37200 100%

P1: PRESENTE

P2: AUSENTE

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE EN VOTOS
P1 PRESENTES	35	93.27%
P2 AUSENTES	42	6.8%

De acuerdo al llamado a la lista se verifica que en el recinto de la reunión se cuenta con la presencia de 35 asistentes, 42 accionistas ausentes, sin embargo y de acuerdo al número de acciones que representan los socios presentes existe Quórum para deliberar, correspondiente al 93,27%

5. POSTULACION Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

El Doctor FERNANDO SANTAMARIA LUNA invita a los señores accionistas a efectuar sus postulaciones para presidente y secretario de la asamblea y se concede la palabra a los mismos: -----

El accionista ALVARO BALLESTEROS postula a la señora YECSENIA MONTERO URIBE como secretaria quien acepta la postulación -----

La accionista NIDIA MERY VASQUEZ URRUTIA postula a accionista ALVARO BALLESTERO, quien manifiesta a viva voz que no acepta dicha postulación. -----

Se postula al postula al Dr. EDISON MARTÍNEZ como Presidente, quien acepta la postulación -----

El doctor FERNANDO SANTAMARIA LUNA, manifiesta que ingresa el accionista DIEGO ARCE y le da la bienvenida. -----

Se continua con la elección de secretaria y presidente se somete a votación y por unanimidad se aprueba la elección de la señora YECSENIA MONTERO URIBE, como secretaria y el Dr. EDISON MARTÍNEZ. -----



República de Colombia



Aa059725029

Ca319954496

1. POSTULACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El señor FERNANDO SANTAMARÍA LUNA, convoca a postulación a tres accionistas para que realicen la revisión y aprobación del acta de la asamblea ordinaria de accionistas. -----

El accionista DIEGO ARCE, postula al ingeniero DARIO OBANDO, quine manifiesta que no acepta. -----

Toma la palabra la doctora YENNY RODRÍGUEZ Secretaria General y Jurídica de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. quien manifestó que se deja constancia del ingreso del accionista VIYINAN RUIZ HERNÁNDEZ. -----

Toma nuevamente la palabra la señora YENNY RODRÍGUEZ trabajadora de la empresa en el puesto de Secretaria General y jurídica quien manifiesta "se les recuerda a los accionistas que la Secretaría General siempre los apoya en la elaboración del documento (acta)", ya es el tema de verificación" (sic) -----

Accionista DIEGO ARCE postula al Ingeniero HERNANDO ANTONIO HINCAPIE, quien manifiesta aceptar la postulación. -----

El accionista JEREMÍAS CARRANZA postula a la accionista YESICA FRANCO, quien manifiesta no aceptar la postulación -----

Accionista JUSTO PASTOR postula al Ingeniero JORGE DAVID LOZANO, quien manifiesta aceptar la postulación -----

La accionista YESICA FRANCO postula a la accionista ARLENY AGUILAR, manifiesta que acepta la postulación -----

El accionista YECSENIA postula a LUDY YAMILE HERNANDEZ, manifiesta no aceptar la postulación -----

Se somete a votación la comisión de revisión y aprobación del acta, se elige por unanimidad de los presentes como comisión para la revisión y aprobación del acta de la presente asamblea ordinaria de accionistas a los señores:

COMISION VERIFICACION Y APROBACION ACTA
JORGE LOZANO
HERNANDO ANTONIO HINCAPIE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arctivo notarial



Aa059725029

Ca319954496



107/40USAOHOMUaV

16-11-18

Me 894-894-3346

Cadema S.A.

07-03-19

ARLENY AGUILAR HURTADO

Se le da la palabra al doctor EDISON MARTINEZ, quien saluda y manifiesta que con el mayor respecto se va controvertir lo que se tenga que discutir y tratar de ser eficaces breves y efectivos con lo que se va hacer, tomar sabias decisiones.

Tomo la palabra la secretaria YECSENIA quien manifestó que se le da continuación al orden del día que es la presentación de informes de gestión 2018. Para lo cual le da la palabra al señor gerente FERNANDO SANTA MARIA LUNA

Toma la palabra el señor gerente FERNANDO SANTAMARIA LUNA, quien solicita permiso para la intervención de cada uno de los subgerentes, para que puedan exponer cada uno lo correspondiente cada una de sus áreas.

Toma la palabra el presidente EDISON MARTINEZ quien manifiesta que no hay ningún problema que es lo más justo, solicita a los señores subgerente que sean breves y claros para poder avanzar de la mejor forma. -----

El Gerente Manifiesta que como cada accionista tiene en sus manos el informe de gestión puede ir haciendo el seguimiento, que al final de cada una de las presentaciones se hará una pausa para las inquietudes. -----

2. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN 2018

Se da inicio a la ponencia del informe de gestión 2017, para lo cual interviene el Ingeniero HERNANDO ANTONIO HINCAPIE SÁNCHEZ; Subgerente Comercial y de Mercadeo de la Empresa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, quien realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta. -----

EL Dr. HERNANDO ANTONIO HINCAPIÉ, menciona que en la vigencia 2018 ENERGUAVIARE compro un total de 58.500.000 de kilovatios de energía de esto corresponde el 97% a contrato y 3% a bolsa, lo que tuvo un valor de 13.235.000, y en bolsa 233.000.000 y se compara entre el 2017 y 2018, la energía que se compró el año 2017 fue por 56.000.000 de kilovatios y el 2018 fue de 58.500.000 tuvo un incremento de 18.780.000 de kilovatios lo que tuvo un incremento del 3.1% esto quiere decir que se compró el 3% más que en el año 2017, pero en valor pasamos de 11.126.000 a 13.235.000 se tuvo un incremento en 2.108.000.000 equivalente al 19% se tuvo esta compra tan grande por la variación en los componentes de operación que

las da XM esa variación en los precios de compra son ajenos a ENERGUAVIARE lo



República de Colombia



Aa059725030



Ca319954495

mismo que las restricciones que da XM, ahora se pasa a analizar las ventas de energía y durante el año 2018 inicio la ejecución del plan de perdidas lo que todos han participado en él, y la primera acción del plan de perdida es el cambio de medidores obsoletos a los usuarios, segunda acción formalización de las acometidas de los usuarios, tercera acción revisión de los usuarios de alto consumo y cuarta acción parametrización de los usuarios con medidas directas y semi directas y verificación mensual del consumo y en la actualidad se tiene 80 grande consumidores que consumen el 25% de energía, y el 80% restante se están vigilando siempre, y de acuerdo con las actividades que se han desarrollado se tienen los siguientes resultado.

- Ventas de energía durante el año 2018: 25.356.000.000 por venta de energía que corresponde a subsidio, contribución y lo que llega a cada usuario.
- Ventas de energía durante el año 2017: 22.360.000.000 se ha obtenido un incremento de la facturación del 13%.

También se evidencia que de octubre a diciembre ENERGUAVUIARE realizó la devolución de 382.000.000 del recalcu de las vigencias 2015 y 2016 porque quedaron mal calculadas algunas tarifas, además se logró devolver 352 que es el 50% de lo que se tenía que devolver a los usuarios y el otro 50% queda para esta vigencia, se tiene un incremento en la facturación del 13% en el reporte del año 2017 y 2018.

En las ventas de energía por kilovatios se analiza que 2017 facturo 43.296.000 kilovatios y en el 2018 46.691.000 una variación del 8% a favor de la empresa, es decir, con el avance del plan de pérdidas a permitido facturar más en dinero y facturar más kilovatios que eso se representa en mayor contribución, mayor subsidio y mayor facturación a los usuarios.

Analizando los usuarios en el año 2018, ENERGUAVIARE termina con 20.448.000 usuarios con un incremento del 6% frente al año 2017, lo que en el año 2018 se incrementos 1.265.000 usuarios corresponden al sector urbano 782% y el 38% rural, ahora, los usuarios de la empresa están el 87 en las cabeceras urbanas como retorno, calamar y concordia y el 13% es población rural, lo que se analiza el indicador de usuarios sin medida, en el año 2018 se terminó con 161 usuarios sin medida, lo que la meta de la empresa es reducir lo más que se pueda laos usuarios sin medida, esto se evidencia que anteriormente los vendedores ambulantes tenían un medidor fijo sin importar lo que realmente consumían, ahora se agruparon y se colocó la medida y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725030

Ca319954495



10/75vVU9A0H0M8

16-11-18

Ne. 890390340

Cadema S.A.

07-03-19

Ne. 890390340

Cadema S.A.

esto permite facturar más. -----

La participación de los usuarios en el mes de diciembre 2018, de los 20 mil usuarios el 88% son residenciales, el 10% comerciales y oficiales el 1%, industriales 0,1, por lo que ENERGUAVIARE no es como las otras empresas de EPM o de la costa que tienen industria aquí en el departamento no se tiene industria y es solamente residenciales. En el consumo los usuarios residenciales se consumen el 53%, los comerciales el 21 y los oficiales el 1,6 de la energía que se compra. -----

En los ingresos no operaciones, se ve que además de vender energía se realizan otros negocios que se les llama no operacionales como son arriendo de postería, Raico el servicio que se presta en las facturas AMBIENTAR, EMPOAGUAS, arrendamiento de la oficina de COOTRANSQUAVIARE y otras facturaciones como comisión de proyectos, entonces en el año 2018 de tuvo una facturación de 887 millones se recaudó cartera del año 2017 un total de 990 millones y quedo una cartera de 151 en terceros y están concentrados en ambientar que nos debe 114 millones y las empresa de arriendo de postería 36 millones que corresponde a los últimos meses del año 2018, en comparación con 2017 la facturación a terceros era de 536 frente a 887 lo cual se tuvo un incremento del 65% de la facturación de terceros, en recaudo 336 millones frente a 990 un incremento de casi el 200% y con la gestión la cartera que término del 336 se bajó a 151 con una disminución del 36% de la cartera de terceros. -----

En subsidios se ha realizado visitas a los usuarios para que realicen los cambios de los medidores y se ha obtenido la lectura más rentabilidad puede que para ellos no, pero para la empresa si, en los reportes trimestrales de los subsidios en el año 2018 se tuvo un incremento que equivale al 26% más del subsidio que no se tenía. -----

También se evidencia que de octubre a diciembre ENERGUAVUIARE realizó la devolución de 382.000.000 del recalcu de las vigencias 2015 y 2016 porque quedaron mal calculadas algunas tarifas, además se logró devolver 352 que es el 50% de lo que se tenía que devolver a los usuarios y el otro 50% queda para esta vigencia, se tiene un incremento en la facturación del 13% en el reporte del año 2017 y 2018. --

En las ventas de energía por kilovatios se analiza que 2017 facturo 43.296.000 kilovatios y en el 2018 46.691.000 una variación del 8% a favor de la empresa, es decir, con el avance del plan de pérdidas a permitido facturar más en dinero y facturar más kilovatios que eso se representa en mayor contribución, mayor subsidio y mayor



República de Colombia



Aa059725031



Ca319954494

facturación a los usuarios. -----

Analizando los usuarios en el año 2018, ENERGUAVIARE termina con 20.448.000 usuarios con un incremento del 6% frente al año 2017, lo que en el año 2018 se incrementos 1.265.000 usuarios corresponden al sector urbano 782% y el 38% rural, ahora, los usuarios de la empresa están el 87 en las cabeceras urbanas como retorno, calamar y concordia y el 13% es población rural, lo que se analiza el indicador de usuarios sin medida, en el año 2018 se terminó con 161 usuarios sin medida, lo que la meta de la empresa es reducir lo más que se pueda laos usuarios sin medida, esto se evidencia que anteriormente los vendedores ambulantes tenían un medidor fijo sin importar lo que realmente consumían, ahora se agruparon y se colocó la medida y esto permite facturar más. -----

La participación de los usuarios en el mes de diciembre 2018, de los 20 mil usuarios el 88% son residenciales, el 10% comerciales y oficiales el 1%, industriales 0,1, por lo que ENERGUAVIARE no es como las otras empresas de EPM o de la costa que tienen industria aquí en el departamento no se tiene industria y es solamente residenciales. En el consumo los usuarios residenciales se consumen el 53%, los comerciales el 21 y los oficiales el 1,6 de la energía que se compra. -----

En los ingresos no operaciones, se ve que además de vender energía se realizan otros negocios que se les llama no operacionales como son arriendo de postería, Raico el servicio que se presta en las facturas AMBIENTAR, EMPOAGUAS, arrendamiento de la oficina de COOTRANSQUAVIARE y otras facturaciones como comisión de proyectos, entonces en el año 2018 de tuvo una facturación de 887 millones se recaudó cartera del año 2017 un total de 990 millones y quedo una cartera de 151 en terceros y están concentrados en ambientar que nos debe 114 millones y las empresa de arriendo de postería 36 millones que corresponde a los últimos meses del año 2018, en comparación con 2017 la facturación a terceros era de 536 frente a 887 lo cual se tuvo un incremento del 65% de la facturación de terceros, en recaudo 336 millones frente a 990 un incremento de casi el 200% y con la gestión la cartera que término del 336 se bajó a 151 con una disminución del 36% de la cartera de terceros. -----

En subsidios se ha realizado visitas a los usuarios para que realicen los cambios de los medidores y se ha obtenido la lectura más rentabilidad puede que para ellos no, pero para la empresa si, en los reportes trimestrales de los subsidios en el año 2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa059725031

Ca319954494



10/10M8aVUVUAGHO

16-11-18

No. 890905340

Cadema S.A.

07-03-19

Cadema S.A. No. 890905340

se tuvo un incremento que equivale al 26% más del subsidio que no se tenía. En el comparativo de los giros que realizó el ministerio lo que correspondió al año 2017 1.949 millones en el año 2018 se obtuvo el mismo valor, eso quiere decir que el ministerio pensó que la empresa iba a consumir lo mismo y no tuvieron pendiente que este valor es variable, entonces se evidencia que la deuda que dejaron del 2017 se sumó con la del 2018 y equivale a 2.519 millones de pesos, es decir, que la empresa de energía subsidio a los usuarios la deuda del ministerio, por lo que ENERGUAVIARE debe comprar con antelación la energía, luego la factura y luego la recauda y en la factura va el reporte y ENERGUAVIARE le correspondió subsidiar al ministerio en el 50% del dinero de los subsidios se le dio a los usuarios. -----

En el indicador de pérdidas se evidencia que con el ingreso de 56 millones de kilovatios de la subestación de granada y la energía que se facturo 46.693 de kilovatios es decir que se tienen unas pérdidas del 18% que corresponde a pérdidas técnicas que es el transporte de la energía desde Granada - San José y las pérdidas no técnicas están las que se ocasionan en la venta de energía a los usuarios como mal facturada la medida, fraude y demás casos. por eso la empresa tiene que trabajar para reducir las pérdidas para que sea más eficiente. Analizando en la vigencia 2018 unas pérdidas del 18% y se compara con el año 2017 la cual se tuvo unas pérdidas del 20% lo que equivale a una reducción de pérdidas del 2,66%.-----

El centro de gestión de la medida se puede ver que XM a las empresas de energía tienen que llevar unas comunicaciones con XM donde se verifica la frontera cada y cada minuto como está el kilovatio y se observa que ENERGUAVIARE está normalizada, tiene la frontera de acuerdo como lo exige la norma y en el año 2018 se logró la conformidad de su frontera y la próxima revisión la realizan en los próximos cinco años. -----

Costo unitario de la prestación del servicio, se evidenció que en el 2018 se facturó 544 pesos y hubo variaciones que dependen de los componentes de la tarifa, que esta la generación, transmisión, distribución, comercialización y pérdidas, estos valores se calculan, pero no se ponen a su acomodo, teniendo en cuenta, que ENERGUAVIARE permanece vigilada por el cálculo de las tarifas por la superintendencia. En el año 2017 se venía con un promedio en venta por costo unitario de 510 y se pasó a 544, lo que equivale a un incremento del 6,2% pero el % del precio de compra de energía es del 19%, es decir, cada vez, los costos de generación son más altos y sacrifican a la



República de Colombia



Aa059725032



Ca319954493

empresa, porque si se tuviera un incremento del 19% en la compra de energía, así mismo, debía verse un % igual, y esto conlleva a sacrificar la eficiencia de la misma empresa.

- Se puede comparar los precios de energía con las empresas de la región, ENERGUAVIARE es de 544 pesos en promedio con 20 mil usuarios, la electrificadora del meta 532 pesos con 320 mil usuarios y entre más usuarios es mejor los costos de comercialización, empresa de energía de Casanare tiene mucha industria y tienen la tarifa más alta que Guaviare.

Devolución de la facturación VS recaudo: -----

2018: facturo 21.500.000 millones y se recaudó incluyente cartera un total de 20.575.000 millones, esto equivales a un 94% de energía que se facturo, y la cartera en el año 2018 se incrementó un 4% por valor de 872.000.000 millones y se obtuvo algunos refacturados por 370.000.000, y estos refacturados son por fallas en la facturación.

En el año 2018 la cartera se incrementó y esto debido a la parte oficial como las empresas de acueducto y alcantarillado de San José, Retorno y Calamar y el Hospital, el problema era que no se podía cortar el servicio porque son usuarios de protección especial y no se puede suspender el servicio, entonces en la parte comercial hacia la gestión con los usuarios residenciales, comerciales y demás con la suspensión del servicio por mora, pero en la parte oficial no se podía hacer. Y con los procesos persuasivos y pre jurídicos se logró hacer acuerdos de pago, pero esto se llevó a cabo para esta vigencia como resultado de las negociaciones en el año 2018, que como resultado de la cartera es de 6.562.000.000, la más grande es la oficial 3.800.000 millones, industrial 718.000.000, especial asistencial 628.000.000 y la parte comercial 889.000.000.

ENERGUAVIARE cuenta con un % de pago oportuno de los 20 mil usuarios pagan en promedio el 88% del 100% pagan vigente, y queda un 11% de usuarios morosos, esto se evidencia teniendo en cuenta que los usuarios no alcanzan a pagar en el primer mes y deja para el segundo mes el pago, es decir que entre más meses morosos se le realiza la suspensión y a la fecha se está trabajando para reducir el % de mora.

2017: la cartera termino en 5.689.000.000.-----

2018: la cartera termino en 6.500.000.000-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725032

Ca319954493



10/20HOMBavUVAY

16-11-18

10/20HOMBavUVAY

16-11-18

07-03-19

10/20HOMBavUVAY

16-11-18

Entonces, se tenían un total de usuarios para el 2017 de 19.184.817 y para el 2018 de 20.500.000, pero la cartera subió un 15%, la cartera de pago oportuno 2017 se tenía en 37.000.000 y se redujo a 15%, esto son para usuarios que tienen financiación, quiere decir que el pago oportuno subió un 9% y la cartera se bajó un 50%.-----

Finalizado el informe de la gestión Comercial a cargo del INGENIERO HERNANDO ANTONIO HINCAPIE y se continua con el Informes de la Subgerencia de Distribución a cargo del Ingeniero DARIO FERNANDO OBANDO BATALLAS a quien se le otorga la palabra.-----

El ingeniero DARIO FERNANDO OBANDO BATALLAS subgerente de Distribución realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.-----

Da inicio a su presentación, mencionando que en el área de distribución se ha estado trabajando para el mejoramiento continuo de las redes, las líneas interconectadas, de los transformadores de acuerdo a la normatividad que exige Ley, cuya finalidad es prestar un buen servicio de toda la comunidad del departamento del Guaviare. Se evidencia que en el año 2018 ha sido más eficiente todo el servicio con base al año 2017, lo cual, para esta vigencia se seguirá gestionando las acciones para vigilar y corregir los inconvenientes que se han presentado con las fallas técnicas y se tiene como objetivo y prioridad trabajar en los esquemas de calidad para este año y actualización del software. Se anexa al acta la presentación detallada.-----

El Dr. FERNANDO SANTAMARÍA, se compromete a coordinar una reunión con el Ing. Miguel Ángel Villareal y el Ing. Obando, con el fin de aclarar todo el tema de las subestaciones para el mejoramiento del servicio de la línea 115 y los transformadores. La accionista señora GLADYS MIREYA CORTES, preguntan porque en barrancón bajo siempre llega la luz intermitente por tiempos, duran casi tres días sin energía, ¿a qué se debe este inconveniente?

El Ing. DARÍO OBANDO, responde, que la línea que va hacia Cambulos ha tenido muchas afectaciones, hace aproximadamente tres meses se cambiaron 40 aisladores, porque los niños de la comunidad le tiraban piedras y los partían, sin embargo, se revisó hace algún tiempo y quedo en funcionamiento, pero la afectación de este momento se realizara en el mes de abril que inicia la contratación de poda de los árboles, para subsanar los afectamientos de la vegetación.



República de Colombia



Aa059725033



Ca319954492

Finalizado el informe de la gestión Distribución a cargo del Ingeniero DARIO FERNANDO OBANDO BATALLAS y se continua con el Informes de la Subgerencia administrativa a cargo del doctor ANDRES FABIAN AMAYA a quien se le otorga la palabra.

El Doctor ANDRES FABIAN AMAYA subgerente de Administrativo realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Da inicio a la presentación, mencionando que años atrás la empresa operaba con 35 funcionarios y a la fecha cuenta con 116 funcionarios, resalta que se permanece capacitando a los empleados para la actualización de las capacidades en cada una de las actividades diarias, complementando financieramente al personal que se encuentra estudiante pregrado y posgrado y también algunos aportes en la parte deportiva, y que se ha venido trabajando para el beneficio de la empresa y de los usuarios del departamento.

También, resalta que se realizó adecuaciones locativas y suministro de equipos de cómputo para el mejoramiento de las actividades de cada una de las áreas, en el área de gestión documental se logró entregar a finalizar el año 2018 la radicación de las tablas de retención documental y a la espera de las observaciones para su actualización y pronta aplicación, por tanto, la pronta gestión de la gerencia es tener todo organizado como lo exige la Ley.

Añade que las adecuaciones que se realizaron en las diferentes instalaciones que se encuentran en San José, Retorno, La Libertad y Puerto Concordia son para mejorar la prestación de los servicios de los usuarios y también para mejorar las actividades del personal de la empresa. Se anexa al acta el informe detallado.

Uno de los accionistas pregunta al Dr. ANDRÉS AMAYA, ¿que a la fecha no se ha realizado la reubicación de la señora Nubia, ya que en la asamblea anterior se quedó con ese compromiso, dado que ella se encuentra un poco complicada de salud?

El Dr. FERNANDO SANTAMARÍA, responde que ha sido complicado el tema ya que en las áreas no ha sido fácil el consenso debido a la baja rotación en la empresa y a la fecha no se ha presentado la disponibilidad de cargos ni de puesto, entonces a más tardar dos meses ya se tendría solución para la reubicación para hacerle la propuesta formalmente.

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa059725033

Ca319954492



107/39A0H0M0aVUV

16-11-18

No. 890305340

Caderna S.A.

No. 890305340 07-03-19



Finalizado el informe de la gestión Administrativa a cargo del Ingeniero ANDRES FABIAN AMAYA, se continua con el Informes de comunicaciones y responsabilidad social a cargo del doctor NAYIBE QUEVEDO a quien se le otorga la palabra.

La comunicadora social NAYIBE QUEVEDO de comunicaciones y responsabilidad social realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Da inicio a la presentación y menciona que se ha realizado una buena gestión deportiva de la escuela de futbol y que hace parte del mayor grupo de niños vulnerables y algunos son hijos de los accionistas, y se ha enfatizado en el deporte como el futbol y actualmente de patinaje y microfútbol que se ayuda financieramente, por tanto, la escuela de futbol de ENERGUAVIARE se ha venido desarrollando muy bien quedando ganadores en distintos campeonatos en diferentes departamentos que han sido invitados. Se ha fortalecido los comités de desarrollo social en Concordia, San José y Retorno se capacitado a la comunidad de semilleros para que se aplique bien el servicio público de energía, y así mismo, en los diferentes grupos que financieramente aporta la empresa para su desarrollo como son el comité de sordos, colonia regional y el festival de la niñez.

Se ha realizado los comunicados de prensa cuyo fin es informar a la comunidad para informar diferentes actividades que se realizó a lo largo de la vigencia como por ejemplo la campaña de cero papel, también se emitieron los flash informativos con las diferentes emisoras del departamento del Guaviare de alta y baja sintonía como caracol radio, marandúa estéreo, máxima estéreo, juventud estéreo, también se obtuvo convenios con la emisora de la policía, a través de estas emisoras se estuvo informando sobre todo el tema sobre el cambio de medidores, derechos y deberes, sobre el call center y muchas más actividades que se realizaron. Se anexa al acta el informe detallado.

Finalizado el informe de la gestión de comunicaciones y responsabilidad social a cargo de NAYIVE QUEVEDO, se continua con el Informes de la Secretaria General y Jurídica a cargo del doctor YENNY JOHANNA RODRIGUEZ PINDEA a quien se le otorga la palabra.

La doctora YENNY JOHANA RODRIGUEZ PINEDA Secretaria General y Jurídica realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.



República de Colombia



Aa059725034



Ca319954491



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Inicia su exposición mencionando que desde la secretaria general y jurídica se tramito tres puntos fundamentales para la entidad, la primera es la representación judicial y extrajudicial, la segunda es el tema contractual y la tercera es la potestad disciplinaria para poder adelantar los procesos disciplinarios. Con el tema contractual la empresa adelantó 234 contratos para la vigencia 2018 por valor total de \$20.205.686, en cuanto a los procesos judiciales en el año 2017 se cerró con 25 procesos y en el 2018 se inició con un proceso sancionatorio administrativo ante el ministerio de trabajo que obedece al incumplimiento de la convención colectiva, en primera instancia condenaron la empresa por la suma de 70.000.000 y actualmente se interpuso el derecho de apelación y a la fecha no se ha resultado el proceso, también se tiene un proceso sancionatorio con la superintendencia de servicios pero paralelamente se tiene un plan de gestión y la superintendencia ha avalado un 85% del plan de gestión. En el año 2018 se denunció la convención colectiva de los trabajadores al denunciar y esto quiere decir que se realizó una reunión con el sindicato para la elaboración de un nuevo pliego, pero en esa negociación se llegaron a algunos acuerdos y desacuerdos, así mismo, se dio la instancia al tribunal ya que finalmente es el que va a decidir sobre cada uno de los puntos que se propuso en la negociación, pero a la fecha tampoco se ha definido nada, también se inició en contra un proceso laboral del Dr. Luis Jairo Álvarez y cuatro tutelas que se han sido resultas y favorables para la empresa, también se terminaron dos procesos que fueron a favor de la empresa y una demanda laboral de un gerente que laboro para la empresa y un contratista que salió favorable para la empresa y a actualmente la juez acumulo once procesos y quedo uno solo con once demandantes y depende del tribunal y se hizo una conciliación, la cual, no tenemos participación solamente es entre el juez y los demandantes y actualmente se tienen diez procesos en general. Con base a los procesos disciplinarios se tenía un total de 9 y se archivaron tres por pruebas insuficientes y dos por terminación del contrato. Se anexa al acta el informe detallado.

Finalizado el informe de la gestión de la Secretaria General y Jurídica a cargo de YENNY JOHANA RODRIGUEZ PINEDA, se continua con el Informes de la Dirección de Planeación a cargo del ingeniero MARLON LOPEZ a quien se le otorga la palabra. El Ingeniero MARLON LOPEZ, director de planeación realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa059725034

Ca319954491



10/4VUSAOHOMVaV

16-11-18

№.960953346

Ccadena S.A.

07-03-19

№.960953346

Ccadena S.A.

10811MHCaV5AA8D1

El Ing. Marlon López, menciona que el año anterior a través del decreto 1499 de 2017, se adoptó el modelo integrado de planeación y gestión que se hace para todas las instituciones del orden nacional y para las instituciones mixtas y privadas, y lo que permite este modelo es dirigir, planear ejecutar, seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de las entidades, en los términos de calidad y servicio cuyo fin es entregar los planes y programas.

Para ello se aprobó los planes de acciones con los autodiagnósticos que arrojó el modelo de cada una de las áreas, se aprobó el plan de acción de las pérdidas no técnicas, se aprobó el programa de gestión y cambio de medidores, se aprobó el plan estratégico de gestión del talento humano, se aprobó el protocolo preventivo y correctivo del parque automotor de la empresa y se aprobó la actualización de las tablas de retención documental, informa el PGR se aprobado el mes de octubre de 2017 por la junta directiva y esta para los años 2018, 2019 y 2020, y se evaluó la vigencia 2018, para el 2018 de tenía programado 15 metas y se sustentó hacer una modificación lo que conllevó a una reducción de metas y se tuvo como resultado ocho metas y para ejecutar siete metas del plan de acción, estas metas fueron evaluadas y finalmente de las 7 se cumplieron dos metas y corresponden a proyectos de inversión, para todos los proyectos y metas se ha estado trabajando para que los indicadores aumenten en este año. Se anexa al acta el informe detallado.

Finalizado el informe de la gestión de la dirección de planeación a cargo del ingeniero MARLON LOPEZ, se continúa con el Informe de la Subgerencia Financiera a cargo del ingeniero ROSA MELO LOAIZA a quien se le otorga la palabra.

La doctora ROSA MELO LOAIZA, Subgerente Financiera realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Da inicio a su exposición, dando a conocer que la subgerencia financiera ha realizado varias gestiones presupuestales de la anualidad 2018, solicitando algunas adiciones presupuestales, el presupuesto definitivo con una ejecución del 73,77% y quedó pendiente por ejecutar del 26,33%, y se tiene un buen comportamiento en la ejecución de los convenios, y lo comprometido frente a los gastos de la anualidad se tuvo un comportamiento de pagos del 72,16%, y quedó pendiente por ejecutar 2,31%, en la ejecución de gastos de funcionamiento se tuvo una ejecución del 99,96% donde el servicio del personal de lo cual se cumplió el pago del 93,65%, en todo lo largo de la



vigencia se cumplió casi el 100% de todos los compromisos adquiridos, para ello, se evidencia sé que realizo una buena gestión en la ejecución de los recursos, en las cuentas por pagar se obtuvo una ejecución del 99,97% y tuvieron afectaciones de liberaciones de algunos registros presupuestales y quedo un pago de 76,02%, en las cuentas pendientes por pagar de tesorería se tiene a 31 de diciembre de 2018 se tuvo un incremento del 19,33% debido a la falta de disponibilidad, teniendo en cuenta que la superintendencia no realizo el giro correspondiente, se alcanzó a lograr el cumplimiento en los planes de mejoramiento y se agilizo algunos procesos en el marco normativo. Se anexa al acta el informe detallado.

Toma la palabra la Secretaria YESCENIA MONTERO URIBE quien manifiesta que se continua con el orden el día el punto 8 relacionado con el Informe de Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018

3. PRESENTACION INFORME ESTADOS FINANCIENROS

El Señor Presidente concede el uso de la palabra a la contadora señora ANGELA MARIA LOZANO, para presentarnos el informe de estados financieros vigencia 2018, quién realiza la presentación del informe de conformidad al Informe presentado y que se anexa a esta acta.

Toma la palabra a la Dra. ÁNGELA MARÍA LOZANO, quien rinde el informe de los estados financieros donde mencionando que en el activo corriente se evidencio un valor total de \$29.297.044.220, lo cual, se tiene el efectivo y el equivalente al efectivo que suma 1.324.182.309 y corresponde a depósitos financieros por 332.500.000, y estas cuentas corresponden a cuentas de recursos propios, en las inversiones de los instrumentos derivados se tiene de 39.179,304, que corresponde a las cuatro acciones que se tiene con ambientar y en las cuentas por cobrar de prestación de servicios públicos suman 6.384.758.619, corresponde a la cartera de san José del Guaviare, Calamar, Retorno, Libertad, Concordia y Capricho, también se tiene los subsidios de los estratos 1,2 y 3, para la vigencia 2018 el ministerio tenía pendiente el tercer trimestre pero a la fecha ha sido cancelado, y se tiene pendiente unas cuentas por cobrar de ambientar, convenio interadministrativo con la gobernación, proyecto Villa Marin y otros que están pendiente por cobrar

En otros activos se tienen el pago de los servicios por anticipado, que son la compra de pólizas colectivas, pólizas de las fiducias, pólizas del parque automotor. Se anexa



al acta el informe detallado correspondiente a los anticipos realizados y demás temas del área contable.

Toma la palabra la Secretaria a YESCENIA MONTERO quien agradece a la Sra. ANGELA MARÍA LOZANO su informe y procede abrir el espacio a los señores Accionistas para que formulen sus inquietudes respecto al informe presentado.

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA, manifiesta que viendo la cifras que se presentan para las demandas son unas cifras muy altas y aprovechando que esta la jurídica sería bueno que para todas las demandas que ha habido se hiciera una acción de repetición contra las personas que estuvieron involucradas, sería bueno que se tuviera en cuenta.

Toma la palabra la doctora YENNY RODRÍGUEZ, secretaria general y jurídica de la empresa, quien indica, que los valores que se mostraron son las provisiones de las demandas, son bien altas, pero hay que tener en cuenta que se encuentra cuatro reparaciones directas que la más bajita esta entre 750 millones, 1.000 millones, que obedecen accidente mortales que se han presentado, pero efectivamente nosotros ya iniciamos dos acciones de repetición contra dos gerentes que son responsables y que le han causado un detrimento patrimonial a la entidad, antes no conocía que la empresa tuviera acciones de repetición, pero actualmente si se están presentando ya presentamos dos contra gerentes.

Toma la palabra la Secretaria YECSENA MONTERO URIBE quien manifiesta si hay más preguntas, al no haber más manifiesta que se continua con el orden del día el punto 9 informe de revisoría fiscal

4. INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Toma la palabra la accionista YECSENA MONTERO URIBE quien manifiesta que el año pasado se hizo la elección del revisor fiscal suplente quien tomará la palabra para rendir el informe correspondiente:

Se le da la palabra al revisor Fiscal el señor ANDRÉS CAMILO LANDECHO, quien manifiesta que viene de delegado del revisor fiscal, como revisor fiscal suplente y el informe de revisoría fiscal para la vigencia fiscal año 2018, hace una observación que los estados financieros se deben presentar de forma comparativa para poder tener un mejor análisis de los temas.

Manifiesta que el Dictamen que se emitió para la vigencia 2017 contenía salvedades,



República de Colombia



Aa059725036



Ca319954489



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcbtino notarial

mejoramiento que se deberían hacer en su momento, la opinión expresado por la revisoría fiscal, excepto lo expresado en el informe carta salvedades que emití en fecha 20 de marzo de 2019 que se anexa al dictamen y hace parte integral del mismo, los estados financieros mencionados en el numeral uno, que son los estados de situación financiera, el estado de resultados integral de cambio del patrimonio de la situación financiera junto con sus revelaciones, tomados de los registros de contabilidad presenta fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la empresa de Energía del Guaviare para el periodo 1 de enero al 31 de Diciembre de 2018, así mismo como de sus resultado, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio por el año terminado en dicha fecha de conformidad con los principios y normas relativas a la contabilidad según resolución 414 de 2014, se ve en el dictamen que se presentó unas salvedades que les voy a expones uno por uno los hallazgos que se generaron para que se tenga claro que fue lo que sucedió en el transcurso de las pruebas de auditoria, debo resaltar los aspectos más relevantes que informamos en el dictamen como son que el resultado del ejercicio podría tener una tuvo sobrestimación por siete mil millones por el reconocimiento de una subvención de un procedimiento técnico metodológico, así mismo se tienen anticipos de las vigencias anteriores por valor de 750 millones que no se han legalizado y se puede convertir en un problema, donde no se realice la gestión de legalización a tiempo esos dineros que eso es el hallazgo decimo dentro del informe, se tienen algunas fiducias que no han sido conciliadas y presentan saldos que pueden ser inexistentes en los Estados Financieros y no sabemos la repercusión que puedan tener a futuro en los ingresos y gastos de la Institución, pasivos inexistentes por 902 millones de pesos que no se sabe si realmente son pasivos o si tienen alguna afectación a los ingresos a los gastos de la Institución y convenios sin liquidar estimados por 775 millones que no se han depurado liquidado

En la vigencia 2018 se realizaron doce auditorías de cumplimiento que tienen que ver con la información tributaria, donde se evaluó las retenciones en la fuente, las declaraciones de bienes y rentas y el impuesto diferido, dentro de la auditoría integral administrativa donde estuve reunido con la señora Jurídica revisando las actas de junta, las actas de asamblea donde se generaron todos los temas de control interno contable y todo el tema de estados financieros y la auditoría Financiera y de NIF que son las que están bajo estados financieros 414.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa059725036

Ca319954489



10/10MPaVUVA9HO

16-11-18

Ne. 890995549

Ccadema S.A.

07-03-19

Ne. 890995549

Ccadema S.A.

El Estado de Resultados integral para la vigencia 2018 como la señora contadora lo expuso presenta 7.500 millones de utilidad, vamos a iniciar por la parte operativa, los ingresos incrementaron un 5% esos ingresos, se conforman por la venta y comercialización de los servicios de energía, no fueron suficientes para cubrir los costos de ventas y crecieron un 9% esto quiere decir que la entidad cuenta con un margen bruto del 89% y de un año a otro se ve incrementado 3 puntos porcentuales, esto conlleva a que la empresa no tenga suficiente margen para cubrir los gastos de operación, y no genere una pérdida de operación, pero que si se compara con el año anterior se mejoró en un 17%, donde la pérdida disminuyó y pues llama la atención de la revisoría fiscal y da una preocupación dado que es la parte misional o la parte comercial de la empresa que se está generando una pérdida bastante grande, el Ingeniero Hincapié hacía referencia una referencia a unas partidas aumento en costo y pérdida en servicio de energía. Vemos que los gastos operacionales que efectivamente tuvieron una disminución de \$1.238 millones de pesos evaluamos que fue lo que sucedió y el mayor ajuste que se dio fue en los litigios y demandas sin embargo la accionista nidia tiene preocupación porque el valor aun es bastante alt, los gastos de administración se obtuvo una disminución del 11% que relativamente se demuestra que la administración ha procurado bajar los gastos para equilibrar la operación, pero aun así no se ha logrado.

El resultado no operacional genero una utilidad de diez mil millones de pesos esta representados en una subvención por nueve mil millones de pesos eso es el acuerdo 018 del OCAD donde se viabilizo la contabilización a los ingresos de la institución, la posición que tiene la revisoría fiscal es sobre una estimación en la subvención y si no está condicionada a ningún proyecto o a ningún predio o a ninguna ejecución de actividad se tendría que reconocer como un pasivo y no como un ingreso, por tanto se evaluó el proyecto del OCAD, evaluamos que debe hacer una construcción y una serie de actividades para que se garantice que sea un ingreso inmediatamente de la institución, a pesar de un tecnicismo contable con la Gobernación para reciprocidad de cuentas, en nuestra posición es que presenta sobrestimación y no son ingresos de la institución. Igualmente tenemos un gasto por impuesto diferido que ya cuenta con soportes. Se mejoró el resultado del ejercicio.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, menciona que en el informe se evidencia una serie de hallazgos y la conclusión le parece incoherente frente a los hallazgos, en el



República de Colombia



Aa059725037



Ca319954488

hallazgo N° 1 ¿Qué se realizó frente a las actas de asamblea que no cumplen con las disposiciones del código de comercio?

El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, responde que en la vigencia anterior han informado que las actas no cuentan con una numeración consecutiva a pesar de que están escaneadas, ellas deben cumplir unas normas del código del comercio, menciona que hablo con la jurídica para dar solución al tema, y se está realizando el plan de mejoramiento para subsanar y llevarlas a registro.

El accionista ÁLVARO BALLESTERO, solicita explicación del hallazgo numero dos donde encuentra que solo reconoce once meses en el periodo 2018.

El dr. ANDRÉS CAMILO manifiesta que por el sistema de facturación que tiene la empresa de energía no ha sido posible reconocer nuestros ingresos tributarios de doce meses que es el principio de causación o devengo, sobre ese tema se habló con la administración, pero simplemente por el mismo diseño se hace difícil el reconocimiento de los doce meses en el año, en el mes de diciembre las ventas se corren para el mes de enero, tenemos tarifas, totalmente diferentes las tarifas del 2018 tiene unos valores y las tarifas del 2019 otros incrementos, se reconoce vigencia tributaria pasada en la siguiente, la única opción es tratar de mejorar los ciclos si se pudiera conocer los consumos de diciembre en diciembre para que no quede ese vacío para el otro año, porque ese puede ser un problema tributario grande.

El dr FERNANDO SANTAMARÍA manifiesta que el modelo no lo permite porque no tocaría facturar el 30 de diciembre y cobrar el 31 de diciembre para que quede contenido dentro ese mismo año, por eso nosotros hacemos el recaudo de los doce meses, pero el mes diciembre se recauda en enero por eso nosotros tenemos un principio que se llama la anualidad que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

El doctor ÁLVARO BALLESTEROS manifiesta que entonces no deberían presentarse como un hallazgo.

Con respecto a los hallazgos realizados de las retenciones es obligación de la revisoría informar para que la administración realice el debido proceso del pago a la DIAN.

La contadora, aclara que frente a la contribución que se encuentran, a la fecha no han sido trasladados a la gobernación, lo cual, dicha contribución se retuvo en la vigencia 2017 y se dio a la ejecución de un contrato que se desprendía de un convenio suscrito con el ministerio y frente a la regulación de la contribución especial, que se debe

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa059725037

Ca319954488



10//20HOMMavUVA9

16-11-18

10/20HOMMavUVA9

Cadema S.A. No. 896393940

07-03-19

Cadema S.A. No. 896393940

10813DAHDMHCaV5

transferir a la entidad departamental como la gobernación y en un tiempo se iba a realizar la transferencia y la gobernación emitió un comunicado diciendo que no recibía esos recursos por que provenían de ejecución de proyectos suscritos con el ministerio, de esta manera se ofició diciendo que es la entidad reglamentaria para que reciba los recursos de acuerdo a la normatividad y manifestaron que no, en este caso si la empresa no puede transferir a ellos, no se puede transferir al ministerio porque la norma lo establece pero no han querido recibir los recursos y se tiene prueba de ello.

El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, menciona que frente a las acciones que se han realizado, se ha manifestado que se pueden manejar a valor razonable, esto quiere decir, que cada año de acuerdo al patrimonio de la empresa ella va variando de acuerdo a los resultados del ejercicio, si las acciones suben deben ser ajustadas, y para ello, se evidencia que hay unas acciones que no han sido entregadas a ENERGUAVIARE, básicamente esta es la diferencia de las acciones. También menciona que los hallazgos que se tienen por conciliaciones, tienen que ver por la parte contable, porque no fue posible ejecutar un contrato de depuración, esto debido a que se viene con unas cifras de estados contables que aún no ha sido depuradas en su totalidad.

El accionista ALVARO BALLESTEROS, menciona que a la fecha no se ha podido legalizar el tema de la legalización de los activos.

El Dr. FERNANDO SANTAMARIA LUNA, menciona que de acuerdo a la intervención del DR. BALLESTEROS, se debe recordar que desde el 2014 se lleva este mismo proceso y se debe sacar desde el área de contabilidad estas cuentas para que no refleje siempre los mismos hallazgos.

El accionista ALVARO BALLESTEROS, menciona que es deber de la empresa hacer cumplir el derecho de servidumbre que tiene la empresa ante los predios en los que se encuentran dispuestas las redes de la empresa. Manifiesta no estar de acuerdo con el procedimiento que está adelantando la empresa frente a esta situación.

El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, pregunta a la administración que acciones se tienen para subsanar estos hallazgos sin tener que repetirlos en vigencias futuras.

El Dr. FERNANDO SANTAMARIA LUNA, menciona que a la fecha ha sido una de las pocas cosas que no se ha podido sacar adelante, que es la valoración de activos, la valoración contable y bienes e inmuebles para así mismo lograr una depuración de la sociedad, y que desde el 2017 están con el proceso, pero no ha podido cumplir, dado



República de Colombia



Aa059725038



Ca319954487

que hubo una empresa que no cumplió y en el momento está en litigio y se están realizando todas las acciones legales frente al caso.

El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, hace la aclaración que cuando se refería a los planes de mejoramiento de revisoría, el hace unas recomendaciones del dictamen del año anterior, esto lo llama planes de mejoramiento de revisoría fiscal, efectivamente el año anterior quedaron incorporados los hallazgos dentro del mismo dictamen, no se dará un plan de mejoramiento dado que la idea era que depuraran todas las partidas y efectivamente se logró identificar que no hay un plan de mejoramiento para la contraloría, pero como revisoría fiscal realizan el seguimiento a recomendaciones, para lo que se evidencia que a la fecha se han mejorado en gran parte en algunos temas.

Los activos de la institución cuestan 22.000.000.000, y lo que más vale es la propiedad planta y equipo, esto va ligado a la conciliación de activos fijos que no se ha podido realizar, y como empresa deben saber la totalidad de los activos y llevar un control y el proceso que exige la ley para su custodia, para la empresa lo más representativo es la línea 115 y se tienen otros activos, se tienen un efectivo de uso restringido que no son uso de la institución, a gran escala se evidencia que estas son las partidas más representativas de la empresa, que se debe efectuar una toma física y verificar si todos existen en los estados financieros.

También se tienen partidas conciliatorias con más de 360 días, unos cheques y unas partidas que no se han incorporado en los estados financieros, la recomendación que hace es que se debe modificar la política contable, para que todo sea reconocido en los estados financieros.

La revisoría fiscal resaltar que la gestión de la organización no es la mejor desde un punto de vista financiero y económico en los últimos ejercicios se han presentado perdidas que superan los 7 mil millones de pesos, lo significa que la actual gestión es antieconómica y está generando detrimento al patrimonio del departamento, el municipio y deteriorando la inversión de los particulares.

El patrimonio de la empresa está compuesto por el capital suscrito que esta conciliado con la jurídica, las variaciones que se presentaron, producto de la capitalización, la utilidad del presente ejercicio y concepto de viabilidad emitido con la revisoría fiscal donde establece que la empresa ENERGUAVIARE ha implementado procedimientos que procuran una condición adecuada además de los análisis de las cifras que se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725038

Ca319954487



10//39A0HMHAVUW

16-11-18

Nº 3909953340

Cadena S.A.

07-03-19

Cadena S.A.

muestran en el informe emitido con fecha de marzo 2019 permite advertir que la empresa a pesar de los hallazgos tiene garantizada su viabilidad económica y continuidad como empresa en marcha.

Toma la palabra la secretaria YESCENIA MONTERO URIBE quien manifiesta que se da continuidad al punto decimo votación por los señores accionista de los estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2019.

5. VOTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El señor Presidente EDISON JAVIER MARTINEZ, manifiesta que conocido el informe financiero y el dictamen del revisor fiscal con la responsabilidad que le asiste como representante de la Gobernación y al igual que todos los accionistas estamos en disposición de no aprobar los estados financieros como tal y proceda el señor Secretario a la votación de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, para lo cual solicito que al escuchar su nombre o el de su representado para aquellas personas que actúan en nombre y representación de los accionistas, a viva voz expresen con un "APRUEBO", "NO APRUEBO" o "INHABILITADO PARA VOTAR". Recordando a los señores accionistas que a su vez ostentan la calidad de trabajadores o administradores de la sociedad, que deberán abstenerse de votar este punto, de conformidad con lo determinado en el artículo 185 del código de comercio el cual dice así:

"ARTÍCULO 185. <INCOMPATIBILIDAD DE ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS>. salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea o junta de socios acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación".

De acuerdo a lo anterior, se somete a votación la aprobación de la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, por lo cual se leerá el nombre de cada uno de los accionistas aquí presentes, y les solicito que expresen de viva voz, su voto, diciendo "apruebo", "no apruebo" o "inhabilitado para votar".

Interviene la accionista YESICA FRANCO quien manifiesta que el señor representante de la Gobernación manifieste porque el año pasado aprobó los estados financieros teniendo todos los hallazgos, muchos más que este año, adema este año como lo



República de Colombia



Aa059725039



Ca319954486

expreso la revisoría Fiscal mejoraron los estados financieros a comparación del año pasado.

El presidente EDISON MARTINEZ solicita la moción de orden y que le hubieran hecho la pregunta antes de entrar a la votación que era el momento para debatir y manifiesta que estamos en algo muy importante y si quiere se debate ese tema en proposiciones y varios si quieren se habla del porque y da las explicaciones técnicas al respecto sin ningún problema, si lo hubieran preguntado antes de entrar a la votación con mucho gusto, pero las reglas de juego son las reglas de juego y están para respetarse.

La accionista YESICA FRANCO manifiesta que antes de iniciar las votaciones la accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA levanto la mano para hacer la pregunta, pero no se le permitió intervenir e iniciaron el tema.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que ya empezaron a votar se deben continua y que se avance.

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	Llamado a lista	% de asistencia
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	NO APRUEBO	0.000%
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	SIN VOTO	0.000%
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo	70852972	145	0.3898%	NO APRUEBO	0.000%
4	Orlando Bohórquez Bernate	21240492	41	0.1102%	NO APRUEBO	0.000%
5	Miguel Ángel Villarreal Stella	79670617	8	0.0215%	SIN VOTO	0.000%
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,	32686660	36	0.0968%	SIN VOTO	0.000%
7	Oscar Andres Castillo Cuellar	1014261554	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%
8	Iveth Cuellar Echavarría	41214410	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán	18224265	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
10	José Raúl Manco Sánchez	6209957	30	0.0806%	NO APRUEBO	0.000%
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,	25586829	29	0.0780%	SIN VOTO	0.000%
12	Héctor Solano Toro	3289611	26	0.0699%	SIN VOTO	0.000%
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano	97611174	31	0.0833%	SIN VOTO	0.000%
14	Hernando Olaya Claros	18281008	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
15	Efraín Pardo	6655590	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
16	Arnoldo Hernández Corredor	18223225	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
17	Héctor Hernán Correa Holguín	18235104	20	0.0538%	NO APRUEBO	0.000%
18	Nelson Álvarez	93119423	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa059725039

Ca319954486



101/4VU9A0H0MUaV

16-11-18

101/4VU9A0H0MUaV

101/4VU9A0H0MUaV

cadena s.a. NE 899993940 07-03-19

19	Juan Carlos Toro Arango	18221856	19	0.0511%	SIN VOTO	0.000%
20	Diego Luis Arce Valencia	93127423	10	0.0269%	NO APRUEBO	0.000%
21	Javier Antonio León Ortiz	5707500	17	0.0457%	NO APRUEBO	0.000%
22	Elber Moreno Paredes	79398896	17	0.0457%	SIN VOTO	0.000%
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	97610711	17	0.0457%	NO APRUEBO	0.000%
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	18222021	15	0.0403%	NO APRUEBO	0.000%
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	6565848	16	0.0430%	SIN VOTO	0.000%
26	Nubia Isabel Romero Vargas	41210711	15	0.0403%	NO APRUEBO	0.000%
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	3138049240	6	0.0161%	NO APRUEBO	0.000%
28	José Ricardo Barreto Díaz	18184289	6	0.0161%	NO APRUEBO	0.000%
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	18223883	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
30	Jorge Antonio Obando Ossa	10056762	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	30080314	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
32	Eduardo Coy Torres	6501655	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
33	Ludy Yamile Hernández Téllez	28034664	17	0.0457%	NO APRUEBO	0.000%
34	Jorge de Jesús Serna Mejía	70087922	41	0.1102%	NO APRUEBO	0.000%
35	Yecenia Montero Uribe	41240593	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
36	Álvaro Ballesteros	0	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	80801878	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
38	Henry Uriel Parra	10138456	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
39	Jorge David Lozano Arce	93137525	2	0.0054%	NO APRUEBO	0.000%
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	65703873	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
41	Maria Camila Arce Muñoz	1120956262	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1094282522	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	74380197	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
44	Nayibe Quevedo Bernal	1022338812	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
45	Arleny Aguilar Hurtado	40400369	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1112772994	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	31431299	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1112771067	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	1107099769	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	1000774706	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
51	Maria Angel Villarreal	1120566500	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%



República de Colombia



Aa059725040



Ca319954485

	Bernal					
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	1120575752	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
53	German Leonardo Angarita	1121875402	11	0.0296%	NO APRUEBO	0.000%
54	Magnolia Ayala Solano	47436066	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
55	Yesica Paola Franco	1120573239	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
56	Dario Fernando Obando	75093632	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
57	Yerly Solano Ramirez	1120576567	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
58	Yanila Holguin Lopez	41214651	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1121950120	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1121822638	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
61	Yury Poveda Mendez	41242910	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
62	William Tabares Palma	18223972	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	52843756	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
64	Alcira Poveda Mendez	41241228	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	18235768	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
66	Ana Yamile Moreno Guiza	41241354	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
67	Omaira Briceno	30004863	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
68	Joher Adrian Cadavid Toro	18612345	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
69	Fabian Benitez Salazar	8606615	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1121905661	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
71	Diana Isabel Benitez Salazar	33369091	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
72	Luis Alonso Paez Sastoque	86085968	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	97612620	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
74	Villinan Ruiz Hernández	1120957662	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
75	Geremias Piñeros Carranza	1120560350	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
76	Justo Pastor Macias Urrea	96601832	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	40400916	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
TOTAL GENERAL			37133	100.000%	APRUEBO	0.000%

OPCIONES	NUMERO DE VOTOS	% DE VOTOS
APRUEBO	2	0.000%
NO APRUEBO	18	93.172%
SIN VOTO	57	6.823%
TOTAL	77	99.99%

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa059725040

Ca319954485



107/5ValiusA0H0M8

16-11-18

Cadena s.a. No. 890.990.3340

Cadena s.a. No. 890.990.3340 07-03-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10815VaZ5DAHMHc

Finalizada la verificación de resultados de la votación de los estados financieros 2018, se informa que estos no fueron aprobados con dieciocho (18) votos equivalentes al 93.172% de las acciones presentes.

6. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El doctor FERNANDO SANTAMARÍA LUNA, informa que la convocatoria se realizó como lo exige la Ley y fue a través de la página web de la empresa de energía, también se tuvo la disposición de la oficina jurídica donde se recibieron las hojas de vida.

La dra. JENNY RODRÍGUEZ, Secretaria General y jurídica de la empresa, toma la palabra y manifiesta, que antes de realizar la convocatoria se revisó todo el tema que establece el código de comercio y los estatutos de la empresa para la elección del revisor fiscal, así:

Indica que por costumbre la empresa siempre ha convocado para elección de la revisoría fiscal para el periodo o termino de dos (2) años, y que el código de comercio establece que en la entidades donde exista Junta Directiva debe ser por el mismo periodo de esta el nombramiento del revisor Fiscal, hay una inconsistencia porque por estatutos nosotros tenemos dos años para el revisor Fisca y tres (3) años para la Junta Directiva, entonces los estatutos contradicen lo que dice el código de comercio entonces en ese orden de ideas el revisor fiscal deben ser por el mismo término, proponiendo a la asamblea en pleno que se cambie el término del revisor a tres (3) años, se viene haciendo por el término de dos años no quiere decir que lo estemos haciendo bien, los estatutos no pueden ir en contra del código de comercio prima la ley en esos caso habría que hacer una reforma a los estatutos dado que van en contra al código de comercio.

El accionista DIEGO ARCE, toma la palabra e indica, que es contraproducente cambiar el proceso, ya que son procedimientos judiciales al procedimiento a cambiar el periodo y aconseja que se debe dejar por los dos años como lo establece los estatutos, ya que no hay un fallo de un juez que determine lo contrario sobre las actuaciones del revisor Fiscal, los estatutos son claro dicen que por dos años y considero que se deben dejar así.

La doctora YENNY RODRÍGUEZ, Secretaria General y Jurídica, manifiesta que es deber poner en conocimiento de la asamblea esto y aclara que los estatutos no



República de Colombia



Aa059725041



Ca319954484



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

pueden ir en contravía de la normatividad, aquí prima el código de comercio, por ello, lo advierte a la asamblea para su pleno conocimiento.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, manifiesta que es mejor adecuarse a la norma, que es el código de comercio que está por encima de los estatutos es necesario hacerlo aún, aunque haya una cantidad de trámites engorroso, pero hay que adecuarse a la norma, para eso se podría incluso convocar a una asamblea extraordinaria con ese específico acto de reforma de estatutos para modificar el periodo o la vigencia de la revisoría fiscal o de la Junta Directiva lo que se estime conveniente.

La accionista GLORIA YULIANA RINCON manifiesta que si lo elegimos por los tres años y se modifican los estatutos en ese numeral donde diga que no es por dos si no por tres años sería lo más conveniente.

El Presidente EDISON MARTINEZ pide moción de orden manifiesta que demos una lectura a la norma, para apegarnos a ella analicemos y cree podemos hacer lo que dice el accionista Alvaro de citar a una Asamblea extraordinaria sin ningún inconveniente

Se da lectura al artículo 206 del Código de comercio que establece: "**ARTÍCULO 206. <PERIODO DEL REVISOR FISCAL>**. En las sociedades donde funcione junta directiva el período del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión."

Manifiesta el presidente EDISON MARTINEZ que la norma es clara y dice que debe ser por el mismo periodo que el revisor fiscal de acuerdo con el artículo del código de comercio por lo tanto considero que debemos acoger a la norma.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, añade que lo sugerido por la jurídica, es que casualmente cuando se realizó la modificación de los estatutos para cambiar el periodo de la junta directiva, no tuvieron en cuenta la norma del código de comercio, es decir que solamente movieron unos de los miembros de la administración, pero no se hicieron de manera completa como lo exige el código de comercio, en este caso hay una oportunidad para modificarlos de acuerdo a la normatividad vigente sino también para modificar el periodo o modificar el periodo de la junta directiva, a pesar del error, se puede evaluar para que sirvió la modificación de la junta directiva de tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa059725041

Ca319954484



10//10M8aVU1A9HO

16-11-18

NE 890303340

Caderna S.A.

07-03-19

años si fue eficiente o no, esto sería el momento oportuno para volverla acorde su periodo con el del revisor Fiscal o pasar el periodo del revisor fiscal a los tres años.

Toma la palabra el presidente manifiesta que se retome la reunión teniendo en cuenta lo manifestado por el accionista ÁLVARO BALLESTERO en el entendido de convocar a una nueva asamblea para realizar la reforma a los estatutos. Si la norma obliga que sea el mismo tiempo de la Junta directiva sugiero que sea por los tres años el revisor fiscal.

El accionista ÁLVARO BALLESTERO manifiesta que es inconveniente contradecir las dos cosas tanto la norma como lo estatutos la solución alterna sería y deben de hablarlo con la revisoría fiscal y es ampliar el plazo de la revisoría Fiscal hasta que se celebre la próxima asamblea extraordinaria con el objeto de tomar estas decisiones.

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA manifiesta que se aplase el nombramiento del Revisor Fiscal y de la nueva Junta Directiva hasta que se aclare el tiempo que se va a definir cada uno.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que no que en este caso es diferente que la Junta Directiva no tiene nada que ver con el tema de la elección del revisor fiscal

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA manifiesta que si tiene que ver porque hay diferencia tanto en el tiempo de la Junta Directiva como del Revisor Fiscal sería bueno que se aplazara a Asamblea extraordinaria para que haya el nombramiento.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que no que una cosa es que en la convocatoria de revisor fiscal no se estableció el tiempo de la revisoría, pero otra cosa es que está claro es que la Junta Directiva está a tres años ese no tiene ningún tipo de diferencia, una cosa que un periodo debe coincidir con otro, pero no sé cuál es la duda, aquí no está en juego el tiempo de la Junta Directiva.

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA manifiesta que todavía no sabemos si se va modificar el tiempo de la Junta Directiva o el Tiempo del Revisor Fiscal, no sabemos si se va dejar a tres (3) o a dos (2) años, porque como los dos van de la mano y el código de comercio dice que deben tener el mismo periodo, y de pronto podemos decir que dejar los dos a los tres años, o dejarlos a los dos (2) años todavía no sabemos. Como se va nombrar una junta Directiva cuando no sabemos que tiempo se va dejar en la modificación de los Estatutos, si dos o tres años



República de Colombia



Aa059725042



Ca319954483

El presidente EDISON MARTINEZ, manifiesta con todo respeto que el término de la Junta Directiva es de tres años y así se viene hoy con las reglas de Juego y en su momento cuando vengamos a la reunión ese punto lo tocamos y miramos si lo dejamos a dos, tres años, son dos temas diferentes, porque que son dos temas diferentes, el problema es con el revisor que la norma dice que debe tener el mismo periodo de la Junta Directiva, pero el periodo de la Junta Directiva es claro no hay problema.

La accionista ARLENY AGUILAR manifiesta que lo que no se quiere es dejar revisor fiscal a tres (3) años, si no reformar y dejarlo a dos años, pero que si elegimos Junta Directiva hoy a tres (3) años obligatoriamente no toca dejar revisoría Fiscal a los tres (3) años, entonces no vamos a estudiar nada y la idea es estudiar dejar Junta Directiva y revisoría fiscal a los dos años, aplazar, tomar la decisión y luego hacer la elección de los dos.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que es una muy buena idea una muy buena intervención, pero no la comparto.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, manifiesta que puede evidenciarse como varios accionistas dijeron nos gustaría poder tener la posibilidad de revisar la vigencia o el periodo de la junta directiva hubo una respuesta de parte suya doctor EDISON MARTINEZ que fue muy cortante y teniendo en cuenta la cantidad de acciones que usted representa ya no fue una respuesta si no fue una orden dijo no comparto esa opinión, esa decisión ya no es deliberatorio ya no nos permite delibera y queremos dejar constancia que es la realidad que se nos presenta en esta sociedad y una cosa es que ustedes mismos se están sometiendo y es bastante peligros a una revisoría fiscal a tres (3) años, tortuosa, que de pronto sea un palo en la rueda para ustedes entregan las cuenta o para nosotros que siempre pedimos explicaciones por eso un periodo tan extenso no les permite a ustedes ni a nosotros hacer un verdadero y efectivo control porque después de tres años apague y vámonos, entonces por eso los accionistas hoy están pidiendo y diciéndole a usted que es finalmente quien toma las decisiones en representación de la gobernación que permita y que estudie la posibilidad incluso de que se reduzca el periodo de la Junta directiva a dos años con el objeto de tener la sensación de que se puede hacer un control de gestión de la sociedad, a la Junta y al accionista mayoritario esta decisión no lo perjudica en nada,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725042

Ca319954483



107/ZOHOMBaVUIA9

16-11-18

Nº. 890995390

Cadena S.A.

07-03-19

Nº. 890995390

Cadena S.A.

lo que se les está pidiendo a consideración es que tengan en cuenta esa posibilidad de reducir el periodo de la junta directiva a dos años.

El doctor EDISON MARTINEZ manifiesta que él está aquí representando unos intereses de la Gobernación y trae unas instrucciones y espera que lo tenga claro, porque el viene con una reunión preparada y con instrucciones, quiere lo mejor para la empresa

Toma la palabra la señora YENNY RODRÍGUEZ, Secretaria General y Jurídica de la empresa, manifiesta que es su deber ponerle en conocimiento esa información a la asamblea, pero también es su deber recordarles que estamos en una asamblea ordinaria y que por tratarse de una reunión ordinaria existe un punto de proposiciones y varios, y que se pueden tomar decisiones de modificar los estatutos y si nos encontráramos en una asamblea extraordinaria no podríamos porque tendríamos que atender solo el punto que convocamos, la posición que yo tengo es aprovechemos este momento y definamos la modificación de los estatuto, si dejamos la revisoría fiscal y la junta directiva a los dos (2) años o ambas a los tres (3) años.

El presidente propone, que teniendo en cuenta lo dicho por la secretaria general y jurídica de la empresa al agotar el punto de proposiciones y varios la Gobernación presenta como proposición por parte del Departamento del Guaviare la modificación de la revisoría Fiscal y Junta Directiva a dos (2) años, para esa proposición solicito se modifique el orden del día y dejamos la elección de revisoría fiscal como último punto.

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA indica que para hacer hoy en esta asamblea una reforma de estatutos no es prudente pues no están preparados para esto, y los estatutos tiene varias inconsistencias, existen otros temas que deben revisarse.

El presidente propone, en virtud de la discusión se modifique el orden del día y se deje como último punto la elección del revisor fiscal.

Toma la palabra la accionista YESCENIA MONTERO URIBE quien manifiesta que se procede la votación para la modificación del orden del día de los puntos 11 y 12 que se deje como último punto la revisoría fiscal, por unanimidad queda aprobado, por lo tanto, se da paso al punto de proposiciones y varios que quedo como punto 11.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se da la palabra al doctor EDISON MARTINEZ que en representación de la Gobernación del Guaviare:



República de Colombia



Aa059725043



Ca319954482



La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA manifiesta que por favor solo intervengan los accionistas, porque se da cuenta que está interviniendo la doctora YENNY RODRIGUEZ y no tiene porque hacerlo.

La proposición del socio del Departamento del Guaviare es definir el tiempo de la Junta Directiva de la empresa y se propone que sea a dos (2) años que se alinea igual al de la revisoría Fiscal

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, toma la palabra para sintetizar la propuesta del accionista Departamento del Guaviare, así: Reformar los Estatutos en especial aquel inherente al periodo duración de la Junta Directiva de la sociedad y la propuesta es que como en la actualidad se encuentra esta vigencia en tres (3) años, sería reducirla a dos (2) años, de manera tal que incluso si es aprobada hoy, entre en vigencia a partir de esta siguiente elección, la que este en turno, si es aprobada entonces quedaría la revisoría fiscal y la junta directiva con el mismo periodo solamente se reformaría el artículo que tiene que ver con el periodo de vigencia de la Junta directiva.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO- (DEROGADO ESCRITURA 1038/01). La composición de la junta directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se regirá únicamente por la ley y los presentes estatutos y en ella existirá representación directamente proporcional a la propiedad accionaria. La junta directiva de la sociedad se compone de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la asamblea para periodos de tres (3) años, libremente removibles o reelegibles. La junta designará entre sus miembros un presidente para la dirección de sus labores y reuniones.

El cual quedara, así:

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO- (DEROGADO ESCRITURA 1038/01). La composición de la junta directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se regirá únicamente por la ley y los presentes estatutos y en ella existirá representación directamente proporcional a la propiedad accionaria. La junta directiva de la sociedad se compone de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la asamblea para periodos de dos (2) años, libremente removibles o reelegibles. La junta designará entre sus miembros un presidente para la dirección de sus labores y reuniones.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa059725043

Ca319954482



10/ISSAHO0M0aVUI

16-11-18

10/ISSAHO0M0aVUI

10812HDMHCaV50A

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA manifiesta que quiere dejar incluido en proposiciones y varios porque si el año pasado los Estados Financiero fueron aprobados y este año que mejoraron en comparación con el año pasado porque no fueron aprobados.

Se procede a hacer la votación en relación con la propuesta presentada, la secretaria realiza el llamado a lista de los accionistas presentes:

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	Llamado a lista	% de asistencia
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	APRUEBO	0.000%
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	SIN VOTO	0.000%
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo	70852972	145	0.3898%	NO APRUEBO	0.000%
4	Orlando Bohórquez Bernate	21240492	41	0.1102%	APRUEBO	0.000%
5	Miguel Ángel Villarreal Stella	79670617	8	0.0215%	APRUEBO	0.000%
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,	32686660	36	0.0968%	SIN VOTO	0.000%
7	Oscar Andres Castillo Cuellar	1014261554	18	0.0484%	APRUEBO	0.000%
8	Iveth Cuellar Echavarria	41214410	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán	18224265	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
10	José Raúl Manco Sánchez	6209957	30	0.0806%	NO APRUEBO	0.000%
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,	25586829	29	0.0780%	APRUEBO	0.000%
12	Héctor Solano Toro	3289611	26	0.0699%	APRUEBO	0.000%
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano	97611174	31	0.0833%	SIN VOTO	0.000%
14	Hernando Olaya Claros	18281008	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
15	Efraín Pardo	6655590	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
16	Arnoldo Hernández Corredor	18223225	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
17	Héctor Hernán Correa Holguín	18235104	20	0.0538%	NO APRUEBO	0.000%
18	Nelson Álvarez	93119423	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
19	Juan Carlos Toro Arango	18221856	19	0.0511%	APRUEBO	0.000%
20	Diego Luis Arce Valencia	93127423	10	0.0269%	APRUEBO	0.000%
21	Javier Antonio León Ortiz	5707500	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
22	Elber Moreno Paredes	79398896	17	0.0457%	SIN VOTO	0.000%
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	97610711	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	18222021	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	6565848	16	0.0430%	SIN VOTO	0.000%



República de Colombia



Aa059725044



Ca31995448



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

26	Nubia Isabel Romero Vargas	41210711	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	3138049240	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
28	José Ricardo Barreto Díaz	18184289	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	18223883	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
30	Jorge Antonio Obando Ossa	10056762	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	30080314	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
32	Eduardo Coy Torres	6501655	4	0.0108%	NO APRUEBO	0.000%
33	Ludy Yamile Hernández Téllez	28034664	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
34	Jorge de Jesús Serna Mejía	70087922	41	0.1102%	SIN VOTO	0.000%
35	Yecenia Montero Uribe	41240593	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
36	Álvaro Ballesteros	0	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	80801878	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
38	Henry Uriel Parra	10138456	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
39	Jorge David Lozano Arce	93137525	2	0.0054%	APRUEBO	0.000%
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	65703873	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
41	María Camila Arce Muñoz	1120956262	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1094282522	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	74380197	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
44	Nayibe Quevedo Bernal	1022338812	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
45	Arleny Aguilar Hurtado	40400369	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1112772994	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	31431299	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1112771067	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	1107099769	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	1000774706	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
51	Maria Angel Villarreal Bernal	1120566500	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	1120575752	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
53	German Leonardo Angarita	1121875402	11	0.0296%	APRUEBO	0.000%
54	Magnolia Ayala Solano	47436066	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
55	Yesica Paola Franco	1120573239	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
56	Dario Fernando Obando	75093632	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
57	Yerly Solano Ramirez	1120576567	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
58	Yanila Holguin	41214651	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%



Aa059725044



Ca319954481

10/4H9A0H0MV3V 16-11-18 Cadenia S.A. No. 890995340

07-03-19 Cadenia S.A. No. 890995340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10811MHCaV5AADD1

	Lopez					
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1121950120	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1121822638	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
61	Yury Poveda Mendez	41242910	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
62	William Tabares Palma	18223972	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	52843756	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
64	Alcira Poveda Mendez	41241228	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	18235768	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
66	Ana Yamile Moreno Guiza	41241354	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
67	Omaira Briceño	30004863	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
68	Joher Adrian Cadavid Toro	18612345	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
69	Fabian Benitez Salazar	8606615	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1121905661	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
71	Diana Isabel Benitez Salazar	33369091	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
72	Luis Alonso Paez Sastoque	86085968	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	97612620	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
74	Villinan Ruiz Hernández	1120957662	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
75	Geremias Piñeros Carranza	1120560350	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
76	Justo Pastor Macias Urrea	96601832	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	40400916	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%

OPCIONES	% DE VOTOS
APRUEBO	92.841%
NO APRUEBO	0.540%
SIN VOTO	6.618%
TOTAL	100.000%

Una vez comprobada la votación de los accionistas presentes se tiene es aprobada la reforma de los estatutos en relación al tiempo de la Junta Directiva y Revisoría Fiscal que será por dos (2) años con un porcentaje de aprobación de (92.841).

El presidente EDISON MARTINEZ que en relación a la pregunta de la accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA porque no aprobar los estados financieros si mejoraron en comparación con el año anterior, manifiesta que no se aprobaron los estados financieros por un tema central y que debe esperar la respuesta de la contaduría que



nos diga que hacemos con ese activo que está enmarcado con un proyecto OCAD y sin saber cuál va ser la respuesta si lo estamos llevando bien o no, no podemos aprobar dichas cifras, estados y demás básicamente es eso no es más la respuesta de un ente Nacional del cual nos diría si estamos llevándolo de manera correcta o no con base en esa respuesta sabremos si debemos modificar esas cifra o que nos diga cómo se deben llevar.

7. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

Es señor Gerente Fernando Santamaría Luna, solicita que para este punto se le conceda el uso de la palabra a la doctora Yenny Rodriguez, secretaria general y jurídica de empresa:

La doctora JENNY RODRÍGUEZ, menciona que el día 11 hasta el 26 marzo de dio apertura de la convocatoria de revisoría fiscal, el día 26 de marzo de verifco los perfiles y el mismo día se recibió únicamente la hoja de vida de la Dra. SANDRA MILENA QUESADA MORENO, identificada con cedula N° 35.602.114, con tarjeta profesional N° 165230 quien se postuló como revisora fiscal titular y como revisora fiscal suplente la Dra. Doris Stela García con tarjeta profesional 13433, en la postulación se dijo que tenían que tener una experiencia profesional de tres años y una experiencia específica en revisoría fiscal por tres años. Se encontró dentro de los términos y la Dra. Sandra quesada Moreno cumple con el perfil que se requiere.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Table with 3 columns: Requirement number, Description, and Status (CUMPLE). Contains 8 rows of requirements for the fiscal auditor position.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Table with 3 columns: Document number, Description, and Status (CUMPLE). Contains 2 rows of required documents for the proposal.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725045

Ca319954480



107/SVaiU9AOHOMI

16-11-18

cadena S.A. No. 59095-3340

cadena S.A. No. 59095-3340 07-03-19

	fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.	
3.	Plan de trabajo donde se indique la metodología, enfoque y alcance del trabajo.	CUMPLE
4.	Cronograma de actividades de la Revisoría Fiscal	CUMPLE
5.	Listado de informes a generar y presentar a la administración y a la Asamblea General de Accionistas, adicionales a los establecidos legalmente.	CUMPLE
6.	Disponibilidad de recursos físicos para el desarrollo de la labor a desarrollar como revisora fiscal.	CUMPLE
7.	Honorarios a los cuales aspira como remuneración a sus servicios	CUMPLE, los cuales fueron estimados en \$4.000.000

La accionista señora Yescenia Montero Uribe, menciona que si no es contraproducente que se elija a la misma persona que hace parte de la firma de la auditoria externa en la empresa teniendo en cuenta que es la única hoja de vida que fue recibida.

El doctor Fernando Santamaría Luna gerente, aclara que se detectó este tema en la empresa y la Dra. Sandra fue contadora de la firma hasta el 4 de febrero y hace allegar una certificación porque si estaría inhabilitada para ejercer los dos cargos dentro de la empresa y esto fue subsanado con la certificación y reposa en los documentos de la hoja de vida y manifiesta que no ha estado vinculada directamente con la empresa.

Se procede a hacer la votación en relación con la propuesta presentada, la secretaria realiza el llamado a lista de los accionistas presentes:

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	Llamado a lista	% de asistencia
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34263	92.1102%	APRUEBO	0.000%
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	SIN VOTO	0.000%
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo	70852972	145	0.3898%	NO APRUEBO	0.000%
4	Orlando Bohórquez Bernate	21240492	41	0.1102%	APRUEBO	0.000%
5	Miguel Angel Villarreal Stella	79670617	8	0.0215%	APRUEBO	0.000%
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,	32686660	36	0.0968%	SIN VOTO	0.000%
7	Oscar Andres Castillo Cuellar	1014261554	18	0.0484%	APRUEBO	0.000%
8	Iveth Cuellar	41214410	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%



República de Colombia



Aa059725046



Ca319954479



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

	Echavarria					
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán	18224265	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
10	José Raúl Manco Sánchez	6209957	30	0.0806%	NO APRUEBO	0.000%
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,	25586829	29	0.0780%	APRUEBO	0.000%
12	Héctor Solano Toro	3289611	26	0.0699%	APRUEBO	0.000%
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano	97611174	31	0.0833%	SIN VOTO	0.000%
14	Hernando Olaya Claros	18281008	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
15	Efraín Pardo	6655590	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
16	Arnoldo Hernández Corredor	18223225	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
17	Héctor Hernán Correa Holguín	18235104	20	0.0538%	NO APRUEBO	0.000%
18	Nelson Álvarez	93119423	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
19	Juan Carlos Toro Arango	18221856	19	0.0511%	APRUEBO	0.000%
20	Diego Luis Arce Valencia	93127423	10	0.0269%	APRUEBO	0.000%
21	Javier Antonio León Ortiz	5707500	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
22	Elber Moreno Paredes	79398896	17	0.0457%	SIN VOTO	0.000%
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	97610711	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	18222021	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	6565848	16	0.0430%	SIN VOTO	0.000%
26	Nubia Isabel Romero Vargas	41210711	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	3138049240	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
28	José Ricardo Barreto Díaz	18184289	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	18223883	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
30	Jorge Antonio Obando Ossa	10056762	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	30080314	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
32	Eduardo Coy Torres	6501655	4	0.0108%	NO APRUEBO	0.000%
33	Ludy Yamile Hernández Téllez	28034664	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
34	Jorge de Jesús Serna Mejía	70087922	41	0.1102%	SIN VOTO	0.000%
35	Yecenia Montero Uribe	41240593	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
36	Álvaro Ballesteros	0	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
37	Jhon Edison Bohorquez Martínez	80801878	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
38	Henry Uriel Parra	10138456	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
39	Jorge David Lozano Arce	93137525	2	0.0054%	APRUEBO	0.000%
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	65703873	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%



Aa059725046



Ca319954479

10/10MPAVUIA9HO

16-11-18

Cadema S.A. No. 8904930-5340

07-03-19

Cadema S.A. No. 8904930-5340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10814D57AHDHCA

41	Maria Camila Arce Muñoz	1120956262	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1094282522	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	74380197	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
44	Nayibe Quevedo Bernal	1022338812	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
45	Arleny Aguilar Hurtado	40400369	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1112772994	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	31431299	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1112771067	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	1107099769	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	1000774706	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
51	Maria Angel Villarreal Bernal	1120566500	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	1120575752	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
53	German Leonardo Angarita	1121875402	11	0.0296%	APRUEBO	0.000%
54	Magnolia Ayala Solano	47436066	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
55	Yesica Paola Franco	1120573239	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
56	Dario Fernando Obando	75093632	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
57	Yerly Solano Ramirez	1120576567	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
58	Yanila Holguin Lopez	41214651	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1121950120	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1121822638	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
61	Yury Poveda Mendez	41242910	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
62	William Tabares Palma	18223972	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	52843756	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
64	Alcira Poveda Mendez	41241228	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	18235768	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
66	Ana Yamile Moreno Guiza	41241354	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
67	Omaira Briceño	30004863	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
68	Joher Adrian Cadavid Toro	18612345	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
69	Fabian Benitez Salazar	8606615	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1121905661	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
71	Diana Isabel Benitez Salazar	33369091	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
72	Luis Alonso Paez Sastoque	86085968	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
73	Omar Antonio	97612620	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%



	Peñaloza Posada					
74	Villinan Ruiz Hernández	1120957662	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
75	Geremias Piñeros Carranza	1120560350	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
76	Justo Pastor Macías Urrea	96601832	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	40400916	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
TOTAL GENERAL			37133	100.000%		0.000%

OPCIONES	% DE VOTOS
APRUEBO	92.841%
NO	0.540%
APRUEBO	0.540%
SIN VOTO	6.618%
TOTAL	100.000%

Finalizada la verificación de resultados, se informa que el Revisor Fiscal elegido por con el 92.81% de las acciones presentes, es la contadora SANDRA MILENA QUESADA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.602.114, con tarjeta profesional N° 165230 y Tarjeta Profesional No. 16973-T y como suplente DORIS STELLA GARCÍA.

Toma la palabra la secretaria YETSENIA quien manifiesta que siguiendo el orden del día se pasa al punto 13 elección de la Junta Directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P

8. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Toma la palabra el presidente y solicita la inscripción de las planchas para la elección de la junta directiva

La secretaria YETCENIA manifiesta que lo que se va elegir es el representante de los socios minoritarios porque el gobernador y la Alcaldía ya tiene sus representantes.

El accionista DIEGO ARCE manifiesta que a él le parece que la gobernación y la alcaldía no deben tener voz y voto para escoger el representante de los accionistas minoritarios porque el mismo nombre lo dice el representante de los minoritarios.

El presidente EDISON solicita una moción de orden manifiesta que no se está eligiendo ningún representante de los minoritarios, se está eligiendo la Junta Directiva de la Empresa que son cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes.



La secretaria YESCENIA MONTERO URIBE manifiesta que la gobernación diga cuáles son sus candidatos y lo mismo que la alcaldía.

Se le da la palabra al doctor FERNANDO SANTAMARIA LUNA, quien manifiesta a los señores accionista que la alcaldía hizo llegar a la empresa la Resolución 226 del 28 de marzo 2019 por medio de la cual se delega una representación a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de ENERGUAVAIRE S.A E.S.P. cuyos miembros son:

Titulares	Suplentes
Jairo Alejandro Tovar	Fabián Mauricio rivera Gómez

Igualmente, la Gobernación del Departamento del Guaviare nos allega con fecha 28 de marzo de 2019 la resolución No. 681 de 2019, por medio del cual se deroga en su totalidad la resolución No 870 del 2017 y se delegan los miembros de la Junta Directiva de ENERGUAVIARE S.A E.S.P, con los considerando el cual resuelve que delega para actuar como titulares y suplentes en representantes de las acciones del Departamento del Guaviare los siguientes miembros

Titulares	Suplentes
Ramiro Álvarez medina	Graciela Arias López
Albeiro mejía Gutiérrez	Ana María Martínez
Carlos Orlando Estrada Marfoj	Nancy Ximena Ramos Pulido

Se anexan las resoluciones que allego la gobernación y alcaldía postulando los representantes para la junta directiva.

La secretaria de la asamblea hace claridad que no tenía conocimiento de los documentos que acaba de hablar el gerente por eso tenía desconocimiento con respecto a la elección, porque la gobernación y la alcaldía pones sus propios representantes para la junta directiva y sigue en la discusión en que la gobernación y la alcaldía presentaron sus representantes y dicen que los han elegido por unanimidad, en este caso, aplica el tema de los minoritarios el señor presidente nos hace un mención y claridad que en este caso no es elección del representante de los minoritarios sino de elección de Junta Directiva.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que se encuentran abiertas las inscripciones de las planchas con los cinco (5) titulares y los cinco (5) suplente.

La secretaria YESCENIA MONTERO URIBE informa que el Dr. ÁLVARO BALLESTEROS y RAÚL MANCO, NIDIA MERY, YESCENIA MONTERO, YESICA



FRANCO no están de acuerdo con el proceso que se realiza para la elección de los representantes de la Junta Directiva y que quede en el acta

La secretaria YESCEINA informa que se inscribieron dos planchas a las cuales da lectura:

Plancha N° 1

Titulares	Suplentes
Jairo Alejandro Tovar	Fabián Mauricio rivera Gómez
Ramiro Álvarez medina	Graciela Arias López
Albeiro mejía Gutiérrez	Ana María Martínez
Carlos Orlando Estrada Marfoy	Nancy Ximena Ramos Pulido
Nancy castro	Yanila Holguín

Plancha 2

Titulares	Suplentes
Ramiro Álvarez	Graciela Arias
Albeiro Mejía Gutiérrez	Ana María Martínez
Carlos estrada	Nancy Ximena ramos Pulido
Jairo Tovar	Fabián Rivera
German Leonardo Angarita	William Tabares

Se procede a la votación:

La accionista ARLENY AGUILAR manifiesta que no está de acuerdo con la elección por la siguiente razón, se deben elegir cinco miembros de la Junta Directiva, la Gobernación siempre coloca tres y le da la oportunidad a la Municipio de colocar un miembro, a los miembros minoritario no le da la oportunidad de y las elecciones son por coeficiente electoral gana el que más acciones tenga, porque le da la oportunidad al Municipio, ello traen su representante no debería ser así, para eso que la Gobernación traiga los cinco miembros de una vez, porque siempre va ganar la plancha de los cinco miembros que escobe el representante de la Gobernación, pero siempre le da la oportunidad a la Alcaldía.

La Secretaria YESCENIA MONTERO URIBE manifiesta que se adhiere a lo manifestado por la accionista ARLENY AGUILAR y agrega que hace tres años al inicio del periodo de la Gobernación del Doctor NEBIO DE JESUS ECHEVERRI si nos dio la oportunidad de nombrar nuestro miembro de la Junta Directiva en representación de los accionistas minoritarios. no entiendo porque en este momento no lo hace, por eso me voy abstener a votar.

La secretaria verifico que en las dos planchas hay socios minoritarios de acuerdo a lo solicitado por el presidente EDISON MARTINEZ

Se procede a la votación:



Aa059725048

Ca319954477



10/139A0H0MHaVU1

16-11-18

10/139A0H0MHaVU1

Cadema S.A. No. 890-990390

07-03-19

Cadema S.A. No. 890-990390

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	votos
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	P1
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	P3
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo		145	0.3898%	P1
4	Orlando Bohórquez Bernate		41	0.1102%	P3
5	Miguel Ángel Villarreal Stella		8	0.0215%	P1
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,		36	0.0968%	P3
7	Oscar Andres Castillo Cuellar		18	0.0484%	P3
8	Iveth Cuellar Echavarría		18	0.0484%	P3
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán		4	0.0108%	P3
10	José Raúl Manco Sánchez		30	0.0806%	P3
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,		29	0.0780%	P3
12	Héctor Solano Toro		26	0.0699%	P3
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano		31	0.0833%	P3
14	Hernando Olaya Claros		1	0.0027%	P3
15	Efraín Pardo		20	0.0538%	P3
16	Arnoldo Hernández Corredor		3	0.0081%	P3
17	Héctor Hernán Correa Holguín		20	0.0538%	P3
18	Nelson Álvarez		20	0.0538%	P3
19	Juan Carlos Toro Arango		19	0.0511%	P3
20	Diego Luis Arce Valencia		10	0.0269%	P1
21	Javier Antonio León Ortiz		17	0.0457%	P3
22	Elber Moreno Paredes		17	0.0457%	P3
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas		17	0.0457%	P3
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández		15	0.0403%	P3
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo		16	0.0430%	P3
26	Nubia Isabel Romero Vargas		15	0.0403%	P3
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia		6	0.0161%	P3
28	José Ricardo Barreto Díaz		6	0.0161%	P3
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,		5	0.0134%	P3
30	Jorge Antonio Obando Ossa		5	0.0134%	P3
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,		2	0.0054%	P3
32	Eduardo Coy Torres		4	0.0108%	P3
33	Ludy Yamile Hernández Téllez		17	0.0457%	P3
34	Jorge de Jesús Serna Mejía		41	0.1102%	P3
35	Yecenia Montero Uribe		1	0.0027%	P3
36	Álvaro Ballesteros		1	0.0027%	P3
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez		3	0.0081%	P3
38	Henry Uriel Parra		1	0.0027%	P3



República de Colombia

Aa059725049

Ca319954476



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

39	Jorge David Lozano Arce	2	0.0054%	P3
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	1	0.0027%	P3
41	María Camila Arce Muñoz	1	0.0027%	P3
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1	0.0027%	P3
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	1	0.0027%	P3
44	Nayibe Quevedo Bernal	1	0.0027%	P3
45	Arleny Aguilar Hurtado	1	0.0027%	P3
46	Angela María Moreno Echavaria	1	0.0027%	P3
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	1	0.0027%	P3
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1	0.0027%	P3
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	5	0.0134%	P3
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	5	0.0134%	P3
51	María Angel Villarreal Bernal	5	0.0134%	P3
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	5	0.0134%	P3
53	German Leonardo Angarita	11	0.0296%	P3
54	Magnolia Ayala Solano	1	0.0027%	P1
55	Yesica Paola Franco	1	0.0027%	P3
56	Dario Fernando Obando	1	0.0027%	P1
57	Yerly Solano Ramirez	1	0.0027%	P3
58	Yanila Holguin Lopez	1	0.0027%	P1
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1	0.0027%	P3
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1	0.0027%	P1
61	Yury Poveda Mendez	1	0.0027%	P3
62	William Tabares Palma	1	0.0027%	P2
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	1	0.0027%	P3
64	Alcira Poveda Mendez	1	0.0027%	P3
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	1	0.0027%	P3
66	Ana Yamile Moreno Guiza	1	0.0027%	P3
67	Omaira Briceño	1	0.0027%	P1
68	Joher Adrian Cadavid Toro	1	0.0027%	P1
69	Fabian Benitez Salazar	1	0.0027%	P3
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1	0.0027%	P3
71	Diana Isabel Benitez Salazar	1	0.0027%	P3
72	Luis Alonso Paez Sastoque	1	0.0027%	P3
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	2	0.0054%	P3
74	Villinan Ruiz Hernández	1	0.0027%	P3
75	Geremias Piñeros Carranza	1	0.0027%	P3
76	Justo Pastor Macias Urrea	1	0.0027%	P3
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	1	0.0027%	P1

37200

100%

Finalizadas las votaciones se tiene la siguiente votación

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE EN VOTOS	SIGLA
--------	-----------------	---------------------	-------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa059725049

Ca319954476



107/4109A0HOMUaV

16-11-18

10811MHCaV55A7DH

Cadena S.A. No. 890905340

Cadena S.A. No. 890905340 07-03-19

PLANCHA 1	11	92.567%	P1
PLANCHA2	1	0.003%	P2
AUSENTES Y ASTIENEN	65	7.430%	P3

Por consiguiente, el cociente fue el siguiente 92.567 del 100% de las acciones de la sociedad, por tanto, la plancha N° 1. Obtuvo 5 miembros principales con su respectiva suplencia y la plancha N° 2 no eligió miembros ante la junta a la junta directiva de la sociedad.

La nueva junta directiva queda conformada por los siguientes miembros:

Principales	Suplentes
Jairo Alejandro Tovar	Fabián Mauricio rivera Gómez
Ramiro Álvarez medina	Graciela Arias López
Albeiro mejía Gutierrez	Ana María Martínez
Carlos Orlando Estrada Marfoy	Nancy Ximena Ramos Pulido
Nancy castro	Yanila Holguín

En este orden de ideas se agradece la asistencia a los presentes y damos por terminada la reunión de Asamblea General de Accionistas de ENERGUAVAIRE S.A.E.S.P a las 6:01 del día sábado treinta (30) de marzo de 2019. Firmados

EDISSON JAVIER MARTINEZ

YETCENIA MONTERO URIBE

Presidente de la Asamblea

Secretaria de la Asamblea

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez verificada la presente acta se procede a su aprobación por parte del Comité elegido en la Asamblea Ordinaria que se llevó a cabo el 30 de marzo de 2018, de conformidad por lo establecido en los Estatutos de la Empresa y la Ley.

Así mismo, se deja constancia de que todo el desarrollo de la reunión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, fue debidamente registrado y que los soportes documentales a los que se hizo mención en desarrollo de la Asamblea fueron debidamente integrados al Acta.

ARIELA ARLENY AGUILAR HURTADO

Accionista

HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO

Accionista

JORGE LOZANO

Accionista

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA



N° 182-2019

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. ESP

Se da inicio a la reunión, toma la palabra el doctor CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY, como Presidente de la Junta y expone lo siguiente:

Muy buenas tardes, a partir de este momento siendo las 4:05 pm iniciamos la reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P, y en tal virtud en cumplimiento del Artículo 22° de los Estatutos Sociales y en concordancia con el artículo 90 del reglamento interno de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE del departamento del Guaviare y como miembro de la misma, según delegación otorgada por la Resolución No 681 de 28 de marzo de 2019, respetuosamente instauo en este momento la sesión extraordinaria, dando lectura al orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Se procede a dar lectura del acta anterior.
3. Informe del revisor del Fiscal.
4. Análisis del Informe del revisor del Fiscal.
5. Análisis de la gestión del Gerente del periodo informado por la revisoría Fiscal.
6. Ratificación o remoción del actual Gerente.
7. **Nombramiento del nuevo gerente.**
8. Proposiciones y varios
9. Lectura del acta de final.

Vamos a desarrollar el orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

	Presente	Ausente
Dr. CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY Presidente Junta Directiva Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr. RAMIRO ÁLVAREZ MEDINA Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr. JOSE ALBEIRO MEJIA GUTIERREZ Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr. JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO Repte. Municipio de San José del Guaviare	X	
Dra. NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA	X	



Aa059725050

Ca319954475



10/15VaPIUSA0H0M8

16-11-18

No. 300-09734-3

Cadena S.A.

07-03-19

No. 090-090390

Cadena S.A.

Representante accionistas Minoritarios

Una vez realizado el llamado a lista, se verifica la presencia de los miembros de Junta Directiva, se da inicio toda vez que hay quórum ya que se encuentran presentes los miembros que integran la Junta Directiva.

Invitado: Doctora Ruby Callejas, delegada de la revisoría fiscal

Se pregunta a los presentes en la reunión si alguno sabe o conoce las razones del porqué el Gerente no se presentó a la reunión cuando se le envió previamente citación para la misma,

Se le concede la palabra a la doctora Nancy castro, quien indica:

Yo recibí vía whatsapp a un oficio firmado por la señora YESSICA PAOLA FRANCO MARIN – técnico 04 Administrativo, creo es la secretaria del Gerente, en el que informa lo siguiente, que el señor Santamaria "A partir del día 25 de abril del presente año me encontraré en licencia de luto debido a la afectación sufrida por la gran perdida."

La doctora Nancy manifiesta que dará lectura a lo enviado via whatsapp, la excusa por licencia por luto y se procede dar lectura del documento, una vez impreso, el cual se anexa a la presente acta, cabe aclarar que el documento tiene fecha de hoy 25 de abril y fue dirigido a la junta directiva, que anexo al mismo hay un oficio de fecha 24 de abril dirigido a la Subgerencia Administrativa para su conocimiento por parte del Dr. Santamaría Luna, es en ese oficio donde finalmente manifiesta que a partir del 25 de abril hará uso de su licencia por luto.

Sé que el día 16 de abril murió la madre de la esposa de Fernando Santamaria, lo que no sabía es que el Gerente o mejor no entiendo es el tema de la Licencia de Luto.

Toma la palabra el presidente e indica que ante la ausencia del Gerente quien hace las veces de secretario de la junta Directiva según los estatutos de la sociedad, y para continuar con la reunión se requiere designar un secretario Ad- hoc, y postula a la doctora Nancy Castro, sometiendo a votación esta postulación.

Los miembros de la Junta Directiva presentes aceptan por unanimidad la postulación y la eligen como secretaria de la reunión.

Toma la palabra el presidente para indicar que en la reunión se encuentra como invitada la señora Ruby Callejas quien es la representante de la Revisaría fiscal de la empresa.

Toma la palabra el presidente para continuar con el orden del día



Da un Saludo de bienvenida. En este momento me queda darle las gracias por la asistencia a esta sesión, en la cual vamos abordar temas de mucha importancia y trascendencia para la empresa de Energía del Guaviare y a partir de este momento estamos en disposición para abordar cada uno de las temáticas que se plantearon.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se procede a dar lectura del acta anterior.

La doctora Nancy Castro procede a dar lectura al acta de reunión de Junta Universal del día 24 de abril de 2019, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros de la junta directiva.

3. INFORME DEL REVISOR FISCAL.

El presidente de la reunión, concede la palabra a la Dra. Ruby Callejas (delegada de la Revisoría fiscal) para que dé lectura del informe de la Revisoría Fiscal.

Buenas tardes en representación del Dr. Ricardo Gil, Revisor Fiscal de la entidad, presento un breve resumen de lo que fue la exposición en la asamblea ordinaria que fue presentada en marzo a todos los socios, de igual manera tienen en su poder el estado de resultados y la relación de activos y pasivos de la entidad. Se da una lectura sobre los puntos gruesos de los hallazgos sobre los mismos.

Sobre el estado de resultados como lo pueden evidenciar, es que la empresa no ha alcanzado un equilibrio financiero dado que su margen de operaciones no cubre los gastos de operación en la entidad, ese es el punto porque si lo vemos tuvo en el año 2017, tuvo \$29'450.959 (valor en miles de pesos), en el 2018 tuvo ingresos operacionales por \$31'011.122 (valor en miles de pesos), pero cuando vemos los costos que tuvo para tener estos ingresos, vemos que para el 2017 tuvo \$25.467.048 (valor en miles de pesos) y para el 2018 fue de \$27'747.029 (valor en miles de pesos), esto en unidades de mil, vemos que el margen operacional de la entidad para el 2017 quedó en \$3.983.911 (valor en miles de pesos) y en el año 2018 fue de \$3'264.093 (valor en miles de pesos), con este resultado no alcanza para cubrir los gastos administrativos y operacionales de la entidad, ese es el punto que como junta directiva se debe tener en conocimiento.

Pese a que en el 2018 arroja un resultado de utilidades de \$7.033.356 (valor en miles de pesos), la Revisoría Fiscal hizo la apreciación y uno de los HALLAZGOS es que a



este estado de resultados le fueron integrados una subvención por valor de \$9.634.438 (valor en miles de pesos), que fue por Producto de Fondo de Regalías que no debió haber sido contabilizado como ingreso a la empresa de energía, ya que el beneficiario fue la Gobernación del Meta (Guaviare), y fue un convenio, y fue uno de los hallazgos, ya que si le quitamos a estos \$7.033.356 (valor en miles de pesos) le quitamos los \$9.634.438 (valor en miles de pesos), la Entidad dio una pérdida de \$2.601'082.000, año 2018, frente a una pérdida de 2017 de \$2.048'941.000, este es el resultado de la entidad a grandes rasgos, el margen operativo de la entidad no le alcanza para cubrir los gastos operacionales y administrativos.

4. ANALISIS DEL INFORME DE LA REVISORIA FISCAL

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada: ¿quiere decir que en este momento las generaciones de ingresos por los servicios de comercialización Vs. los gastos operacionales nos dan un margen negativo?, ¿lo cual va hacer que a través de la línea del tiempo el patrimonio de la empresa está en riesgo?, ¿porque si nosotros miramos y seguimos con esta estela de manejo, quiere decir que al cabo de un tiempo en la línea de desempeño, vamos que tener que entregar la empresa a los proveedores para el funcionamiento?

Esto es muy grave para sostener el paquete accionario de cada uno de los propietarios de la empresa, es de mucho cuidado e importante poder analizar los impactos que se genera de cada uno de las pérdidas obtenidas por el desempeño de la prestación de un servicio prioritario de la comunidad, ya que tenemos dos consideraciones importantes:

- 1) La condición financiera de la empresa y el riesgo de la prestación de un servicio que requiere la comunidad y
- 2) que es un derecho constitucional de los ciudadanos del Departamento.

Toma la palabra la señora Ruby Callejas representante de la Revisoría Fiscal y menciona a los miembros de la Junta: estos son algunos de los hallazgos financieros que se deben considerar por parte de la junta directiva, cualquier inquietud, en la entidad reposa el informe y ustedes tienen copia del mismo, cualquier inquietud será aclarada por parte de esta revisoría.



República de Colombia



Aa059725052



Ca319954473

Continua la sesión: se pronuncia cada uno de los hallazgos que presentó la Revisoría Fiscal y dejar una apreciación sobre el informe y cual debería de ser de acuerdo al conocimiento y mejora para la empresa.

Pide la palabra la doctora Nancy Castro, quien pregunta a la representante de la Revisoría Fiscal ¿Existen otros documentos donde se puede constatar la situación financiera de la empresa?

Si señora, contesta la representante de la revisoría fiscal, en el informe de gestión que presentó la gerencia en la asamblea están las cifras y los mismos estados financieros de la entidad que ya reposan en la oficina financiera y en los entes de control, ustedes pueden tener dichos documentos.

Toma la palabra el Ingeniero Ramiro Álvarez Medina, mencionando que la situación se ve muy crítica para la empresa, dado que cada vez que pasan los años vemos que se incrementan los gastos operacionales y las deudas con los acreedores van hacer mayores cada día y se evidencia que la empresa a través del tiempo está desmejorando y sabemos que el negocio de la comercialización de la energía es rentable ya que se compra en un precio y se vende a un precio mucho mayor, por tanto, se debe analizar en qué estado está la empresa en el tema de empleados de OPS y de planta para ver cuál es el desangre más grande que ha tenido la entidad y de esta manera tomar las decisiones que se están analizando el día de hoy.

Toma la palabra el representante del municipio, el señor Jairo Tovar Clavijo, me hubiese gustado que el Gerente estuviera el día de hoy, para que hubiera podido hacer la respectiva sustentación sobre el presente informe que presenta la revisoría fiscal, informe que es evidente que la cifran no lo avalan, también hay que decir que el allega al correo de la alcaldía una excusa manifestando una calamidad y solicitó que también sea incorporada al acta con el fin de que se le garantice al gerente el debido proceso.

El presidente avala lo dicho por el Dr. Tovar y solicita dar lectura al documento en mención, se da lectura al documento que allega el Gerente.

El presidente Carlos Estrada Marfoy, propone que se incluya dentro del acta del día para tenerla como soporte dentro de la formalidad que se debe acatar en el marco de las normas de trabajo que él ha invocado para no hacer presencia:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcenio notarial



Aa059725052

Ca319954473



10/20HOMBaVUPAG

16-11-18

No. 890905540

Cadena S.A.

07-03-19

No. 890905540

Cadena S.A.

Respetuosamente me permito informar que, conforme lo establecido en el artículo 57 numeral 10 del Código Sustantivo de Trabajo, a saber:

"ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones especiales del (empleador):

10. (Numeral adicionado por el artículo 1 de la Ley 1280 de 2009) El nuevo texto es el siguiente → Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. (subrayas negrillas fuera del texto original).

Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

PARÁGRAFO. Las EPS tendrán la obligación de prestar la asesoría psicológica a la familia"

Toma la palabra el Presidente plantea seguir con el orden del día, analizar la gestión del Gerente sobre el periodo informado por la Revisoría Fiscal, lo cual menciona que antes que se inicie el análisis, la delegada de la Revisoría Fiscal nos dé un concepto o criterio sobre los impactos de las actividades financieras de la empresa y que riesgos puede sufrir el patrimonio si se continúa con esta estela de desempeño negativo.

Se concede la palabra a la representante de la Revisora Fiscal aclara: cómo se puede observar ante una pérdida continua pues el detrimento del patrimonio se aumenta cada día y pone en riesgo la prestación del servicio que es público y que es un derecho para la ciudadanía, que de continuar con unas pérdidas ascendentes y que se disminuye a su liquidez hay un riesgo inminente que la empresa sea intervenida por la superintendencia servicios públicos porque son los encargados de vigilar precisamente que estos servicios sean garantizados, esos son los riesgos frente a la situación que tiene la empresa en este momento.

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, menciona que analizando la gestión del Gerente de acuerdo al informe de la Revisaría Fiscal, propone a cada uno de los miembros de la Junta Directiva presentes, que den un punto de vista; particularmente cree que no puede continuar un Gerente que dentro de los periodos evaluados no tenga un solo escenario de comportamiento positivo del desempeño de la actividad administrativa, lo cual indica que hay una deficiencia en la estructuración de la empresa o el Gerente no goza con las capacidades suficientes para llevar con buen rumbo de desempeño



República de Colombia



Aa059725053



Ca319954472

administrativo la empresa. Por tanto, se analiza la situación y expone que un 17% de pérdidas continuas es muy representativo para una empresa de este tipo, lo cual el Dr. Carlos Estrada Marfoy deja constancia y no avala en ningún momento un gerente que tiene comportamientos negativos en su actividad gerencial.

El Dr. Albeiro Mejía, toma la palabra, dando el concepto sobre el informe de la delegada de la Revisoría Fiscal, sobre el desempeño de la actividad administrativa del señor Santamaría, lo cual, recomienda revisar la remoción de su cargo, ya que el informe arroja un resultado negativo, que no permitiría la continuidad del funcionario en esta entidad, por ende, se acoge a la propuesta del presidente de la Junta Directiva y basado en la petición de cambio del Gerente de la empresa de energía, la comparte.

Siendo 5:40 pm, la doctora Nancy Castro, representante de las acciones de los particulares recibe oficio de esa misma fecha, suscrito por la trabajadora de la empresa Energuaviare S.A. E.S.P., MAGNOLIA AYALA SOLANO, Profesional 02 Cartera, y solicita a los miembros de la Junta se de lectura al mismo.

Se da lectura al oficio, en que se concluye que a la trabajadora manifiesta que ha sido notificada de la terminación de su relación laboral con la empresa; situación que se pone en conocimiento de la junta, para su análisis y resolución.

La Dra. Nancy Castro, manifiesta que le llama la atención lo que indica la trabajadora de la empresa, quien además es accionista particular, en relación que fue despedida el día 25 de abril, y no entiende como el Gerente realiza un despido estando en la aducida "licencia de luto".

No entiendo, como el Gerente si tiene tiempo para tomar decisiones con relación a la administración de la empresa, pero se abstiene de atender las directrices de la Junta Directiva, como lo es la asistencia a esta reunión, a la que fuera previamente citado y en donde funge como secretario, siendo obligatoria la misma, y tampoco entiende, como el Gerente desde el día 24 de abril nos radica un escrito en que nos hace ver que supuestamente nos estamos equivocando en la forma como estamos convocando, entonces porque en ese mismo escrito no tuvo por lo menos la delicadeza de referirnos e informar a la junta directiva que tenía pensado hacer uso de su licencia de luto, es decir, para unas cosas si puede estar y ser Gerente, pero para cumplirle a los representantes de los dueños de la sociedad no puede.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725053

Ca319954472



Cadena S.A. No. 990995390 16-11-18 107/39A0HOMCaVUP

Cadena S.A. No. 990995390 07-03-19

Por otra parte, tengo entendido que el Gerente estuvo fuera del país desde antes de iniciar la semana de pasión (santa), lo digo porque he escuchado que la semana inmediatamente anterior a ésta, el Gerente no estuvo en la empresa, y estuve viendo en las redes sociales como es el Facebook donde él registra una visita en la ciudad de Washington DC para el día 17 de abril de 2019; entonces les pregunto, ¿el Gerente tramitó alguna clase de permiso ante la Junta Directiva para ausentarse por tantos días de su puesto de trabajo? O no sé, ¿estaba realizando alguna gestión en nombre de la empresa?, son preguntas que tengo,

El Dr. Carlos Estrada Marfof, toma la palabra, indicando que de acuerdo a todo lo que se ha manifestado en esta reunión en torno a las actuaciones del Gerente, se debe analizar si es prudente que continúe en el cargo, señala que en primer lugar y con relación a la aludida licencia de luto, él está mintiendo, está engañando a la Junta Directiva, pues la Licencia de Luto es un derecho del trabajador y la norma lo dice:

La Ley 1280 de 2009 "Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la licencia por luto", establece en su artículo 1º, lo siguiente:

"ARTICULO 1. Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos:

Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral.

Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia".

Por tanto, el sí tenía su derecho a la licencia desde el día 16 abril de 2019, día en que lamentablemente falleció su suegra, y no como quiere hacerle creer a la Junta, que el derecho le asiste desde el día 25 de abril, simplemente para tener una excusa para no asistir a la reunión a la que fue previamente citado desde el día 23 de abril de 2019, y peor aún el siendo el Gerente de la empresa desde hace más de 2 años, sabe que la Licencia la debe presentar directamente a la Junta Directiva y no como lo hizo a través de un oficio sin radicado que presento a la subgerencia administrativa de la misma empresa.



República de Colombia



Aa059725054



Ca31995447

Ahora, miremos el término de la Licencia, si el fallecimiento de su familiar en este caso su suegra se produjo el día 16 abril de 2019, los cinco días de permiso o mejor de licencia se cumplieron el día 24 de abril de 2019.

Toma la palabra el señor Albeiro Mejía, quien indica, revisemos el certificado de defunción de la señora Martha Cecilia Pinzón Ávila (q.e.p.d.), pues veo en el mismo que ella falleció el día 16 de abril hacia las 7 p.m., lo que traduce entonces que para el día 25 de abril de 2019 el Gerente si estaba en uso de su Licencia de luto.

¿Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, quien indica analizando lo que dice el Dr. Mejía, difiero de eso, sin embargo, revisemos otro asunto, si como lo dice el Dr. Mejía, el Gerente para el día 25 de abril de 2019 estaba en Licencia de Luto, ¿cómo hace él para despedir un trabajador cuando está haciendo uso de su licencia?

Por otra parte, reitero me parece de mala fe por parte del Gerente, que no haya informado a la Junta Directiva sobre 1) su salida del país, 2) su ausencia en el puesto de trabajo durante los días 15 y 16 de abril, 3) el día 23 de abril de 2019 estando en licencia de luto nos responde a la citación que se hiciera a reunión de junta indicándonos que la estamos citando mal, pero nada nos dice de su "licencia de luto", 4) lo volvemos a citar para el día 25 y entonces nuevamente elude su responsabilidad de asistir como secretario de la Junta Directiva, engañando a la Junta diciendo que hará uso de un derecho que ya no tiene, 5) como es posible que tome decisiones administrativas como despedir a un trabajador estando supuestamente en uso de su licencia de luto, hecho que puede generarle a la empresa un conflicto laboral con repercusiones económicas.

Todas estas situaciones, más el informe de la revisoría fiscal considero deben tenerse en cuenta para tomar la decisión de someter a votación el retiro del Gerente.

Miren yo, estuve revisando los Estatutos, el Contrato Laboral del Gerente y el Reglamento Interno de la Empresa, y estas situaciones que hoy se han comentado son violatorias de los mismos, vamos a leerlas, para que ustedes sepan a qué me refiero:

Los estatutos de la sociedad ENERGUAVIARE S.A. – E.S.P. establecen como funciones y/o deberes del Gerente entre otras, las siguientes:

- a.) Dirigir la gestión administrativa y financiera de la sociedad de acuerdo con las políticas de la asamblea general y la junta directiva; (...)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725054

Ca319954471



10/4PU9A0H0Mvav

16-11-18

C cadena s.a. ne. 896.930.334-0

C cadena s.a. ne. 896.930.334-0 07-03-19

g.) Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas los estados financieros, acuerdos mensuales de gastos del ejercicio con su respectivo informe de gestión del periodo;

PARAGRAFO SEGUNDO. - El gerente de la sociedad en cumplimiento de sus funciones, orientará sus actividades hacia el logro de los objetivos acordes con la ley 142 de 1994, para lo cual tomará como referencia las siguientes funciones complementarias:

a) (...),

b.) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas y desarrollar los mecanismos que permitan el control de la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de sociedad;

f.) Cuidar de la debida recaudación e inversiones de los fondos de la sociedad;

g.) Ordenar y reconocer los gastos de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., de acuerdo con las normas vigentes;

l.) Desarrollar conjuntamente con las dependencias de la sociedad, los planes de inversión y funcionamiento, velando por el desarrollo y la mejor administración de los mismos;

El contrato de trabajo estipula como funciones del Gerente, entre otras,

1. Dirigir la gestión administrativa y financiera de la sociedad de acuerdo con las políticas de la asamblea general y la Junta directiva.

2. Velar por los recaudos, bienes e inversiones de la sociedad,

3. Someter los presupuestos anuales a la junta directiva y vigilar su cumplimiento,

4. Presentar a la junta directiva y a la junta general de accionistas los estados financieros y acuerdos mensuales de gastos con su respectivo informe de gestión del periodo,

5. Rendir los informes periódicos a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva,

6. Ejecutar las demás funciones y responsabilidades en los estatutos de la sociedad y demás normas que regulan el sector del servicio eléctrico.

El artículo 81 del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa dispone como obligaciones especiales del trabajador entre otras las siguientes:

"1) (...)



República de Colombia



Aa059725055



Ca319954470

2) Respetar y observar estrictamente los preceptos del Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Especial de Higiene y Seguridad, las circulares manuales y memorandos de la Empresa etc.

3) Acatar, aceptar, y cumplir las órdenes e instrucciones o reglas de ordenes meramente técnicos y Administrativos que de modo particular le imparta sus superiores para la ejecución de los trabajos.

4) Conservar la disciplina que exigen el servicio y la buena marcha de la Empresa.

5) Dar cumplimiento al contrato de trabajo de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y demás condiciones acordadas. Asistir con puntualidad al trabajo según el horario señalado por la Empresa, además, aceptar los cambios de labor contractual cuando por razones especiales de la Empresa lo considere necesario.

6) Trabajar eficientemente con el mayor y mejor rendimiento posible

7) (...)

11) Comunicar a la Empresa por medio de sus superiores inmediatos las observaciones que estimen convenientes para evitar daños y perjuicios a la Empresa y a sus compañeros.

12) (...)

28) Asistir a las reuniones generales o de grupos organizados por la Empresa.

29) (...)

30) Deberá dar aviso de inmediato a la Empresa, dirigiéndose al Jefe inmediato, en los siguientes casos:

-Cuando esté obligado a faltar al servicio con indicación de la causa, debiendo ausencia no excederse del periodo que se justifique por tal circunstancia.

El artículo 81 además dispone como obligaciones especiales para el gerente las siguientes:

1) Obediencia y especial fidelidad para con la Empresa.

2) (...)

5) Informar y consultar a sus superiores sobre los problemas que pueden surgir en el trabajo.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa059725055



Ca319954470

107/5VaPUSAQHOMI

16-11-18

No. 390.930.5346

Cadema S.A.

07-03-19

Cadema S.A. No. 390.930.5346

6) Prestar plena colaboración a la Empresa y en especial a los demás jefes de diversos niveles y directivos de la Empresa.

7) (...)

8) Dar ejemplo con su propia conducta

Retomemos el orden del día, para lo cual la secretaria de la reunión manifiesta que sigue el punto número 5º, sigamos:

5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL GERENTE DEL PERIODO INFORMADO POR LA REVISORÍA FISCAL.

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, y manifiesta de acuerdo al Informe de la Revisoría Fiscal relacionado con el Desempeño de la acción administrativa del gerente es negativa, es un trabajador de la empresa de energía y en este marco aplicando el código del trabajo - obligaciones del trabajador, refiere que cuando un trabajador firma un contrato de trabajo asume unas obligaciones y compromisos que debe cumplir y por eso ha sido contratado, de modo que si las incumple es procedente su despido con justa causa.

La Ley menciona algunas Justas Causas para dar por terminado un contrato de trabajo, voy a leer un artículo del código sustantivo del trabajo, artículo 62:

ARTICULO 62. TERMINACION DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo:

1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.

2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el {empleador}, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo.

3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del {empleador}, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores.

4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda

grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.



República de Colombia



5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.

6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.

7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato.

8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.

9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del {empleador}.

10. La sistemática inexecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales.

11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.

12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del {empleador} o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes.

13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada.

14. <Ver Notas del Editor. Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE**, ver Sentencia C-1443-00 de 25 de octubre de 2000> El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca319954469



10/10MPAVUPAGHO

16-11-18

10/10MPAVUPAGHO

Cadema S.A. No. 890995340

07-03-19

Cadema S.A. No. 890995340

15. <Ver Notas del Editor> La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al {empleador} de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.

En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el {empleador} deberá dar aviso al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días.

En este orden de ideas el Dr. Fernando Santamaría, está en contravía de su desempeño frente a lo que se le está dando lectura y sobre diferentes cuestionamientos que se han suscitado, de igual manera, se evidencia que se debe delegar una sesión para hacer la revisión de toda la infraestructura de la empresa y a partir de lo que menciono el Ingeniero Ramiro, es ver cómo están dadas las vinculaciones laborales y qué impacto genera en los costos operacionales del funcionamiento de la empresa, para de esta manera evidenciar donde están las fallas administrativas que están llevando a que la empresa tenga este comportamiento financiero negativo; por tanto todo lo planteado se debe contemplar para ver que está pasando con la empresa.

Quiero, además, referir lo dispuesto en el artículo El Artículo 440 del Código de Comercio dispone:

La sociedad anónima tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, designados por la junta directiva para períodos determinados, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los estatutos podrán deferir esta designación a la asamblea. (El subrayado es nuestro)

Es deber de nosotros como miembros de la Junta Directiva y representantes de los accionistas quienes en últimas son los propietarios de la sociedad, tomar la decisión de elegir, reelegir o en su defecto remover el Gerente.

Por tanto, les pido que ya agotado el punto 5º. Pasemos al 6º y decidamos sobre la ratificación o remoción del actual Gerente.



6. RATIFICACIÓN O REMOCIÓN DEL ACTUAL GERENTE.

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, quien manifiesta a los miembros de la Junta que de acuerdo a lo debatido anteriormente pone en consideración la propuesta de ratificación o remoción del actual Gerente señor Fernando Santamaría Luna.

El Dr. Ramiro, menciona que se revise el tema si una vez se retire el gerente del cargo, tiene derecho a la indemnización.

El Dr. Jairo Tovar Clavijo, manifiesta que, la decisión tomada por el municipio, a nombre del alcalde se vota negativo para la continuidad del gerente, pero deja claro que él tiene un contrato vigente con la entidad y se debe garantizar todo el tema contractual que él tiene buscando la indemnización.

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, como presidente plantea el retiro del señor Fernando Santamaría y en cabeza de la designación del señor gobernador ratifica y plantea el retiro se realice sobre la argumentación de la justa causa a partir del incumplimiento gerencial del desempeño negativo que ha tenido, porque en el desempeño de los informes financieros arrojen resultados negativos del desempeño de la empresa, no se puede aceptar una consideración de estas, el incumplimiento con lo encomendado, esto se considera y se ratifica en apoyo con el marco jurídico que lo permite, teniendo en cuenta todos los hallazgos evidenciados financieramente negativos de la empresa; por tanto, si esto no se lleva a cabo, entonces que se proceda con el proceso investigativo que haya lugar.

De acuerdo a esta consideración, se procede a votación para el retiro del cargo del señor Fernando Santamaría. Lo cual por unanimidad todos los miembros de la Junta Directiva aprueban el retiro del cargo como gerente al señor Fernando Santamaría a partir del 26 de abril de 2019.

7. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, propone a todos los miembros de la Junta Directiva presentar un candidato para la gerencia de la empresa de energía.

Los miembros de la Junta Directiva mencionan que no tienen a quien postular para ejercer el cargo de gerente.

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, presenta la hoja de vida de Maira Yoconda Sánchez Vanegas, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.745.238 de Bogotá D.C para que sea posible la selección como gerente, con el siguiente perfil profesional, egresada de la Universidad Nacional de Colombia con título de ingeniero electricista



del año 1989, universidad de los andes otorgo el título de especialista de evaluación social de proyectos en el año 1993, especialista en automatización industrial del año 1996, la universidad del Rosario otorgo el título de especialista gerencia de mercadeo en el año 2001 y certifica ocho cursos adicionales del perfil.

Lo cual que se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta directiva, en el cargo como gerente de la empresa de energía del Guaviare, a la ingeniera de Maira Yoconda Sánchez Vanegas, lo cual, el día 26 de abril de 2019, debe adelantar todos los documentos que se deben presentar ante la cámara de comercio.

Por tanto, se decide por unanimidad elegir como nueva Gerente de la empresa de energía eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. – E.S.P. a la señora MAIRA YOCONDA SÁNCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía N°. 12.745.238 de Bogotá D.C

Dentro de los términos legales se dará por terminado el contrato laboral de señor Fernando Santamaría para dar inicio a la vinculación de la señora Maira Yoconda Sánchez Vanegas.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, quien indica que por tratarse de una reunión extraordinaria no se agotará este punto.

Dándose paso al punto 9º Lectura del Acta final.

9. LECTURA DEL ACTA FINAL Y APROBACIÓN

Toma la palabra la Dra. Nancy Castro quien indica que una vez se tenga redactada el acta ésta se le dará a conocer a los miembros de junta.

10. CIERRE.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión Extraordinaria del día 25 de abril de 2019, siendo las 7:00 p.m., en constancia se firma por:

CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY

Presidente Junta Directiva

Repte. accionista Departamento del Guaviare

NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA

Secretaria

Junta Directiva



Aa059725058

Ca319954467

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA

N° 183-2019

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ENERGUAVIARE S.A. ESP

Se da inicio a la reunión, toma la palabra el doctor CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY, como Presidente de la Junta y expone lo siguiente:

Muy buenas tardes, a partir de este momento siendo las 6:05 pm iniciamos la reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P, y en tal virtud en cumplimiento del Artículo 22° de los Estatutos Sociales y en concordancia con el artículo 90 del reglamento interno de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE del departamento del Guaviare y como miembro de la misma, según delegación otorgada por la Resolución No 681 de 28 de marzo de 2019, respetuosamente instauro en este momento la sesión extraordinaria, dando lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

El orden del día de acuerdo a convocatoria enviada para su aprobación:

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Informe de gerencia.
5. Informe del estado del registro de las actas de Junta Directiva.
6. Estado de pago y compromisos de funcionamiento y nómina de la empresa.
7. Pago de honorarios de sesiones pendientes.
8. Autorización al gerente para las firmas de escritura pública y reforma de estatutos a las decisiones tomadas en la asamblea de socios del 30 de marzo de 2019.
9. Autorización al gerente para las firmas de escritura pública y reforma de estatutos a las decisiones tomadas en la asamblea de socios del 30 de marzo de 2019
10. Requerimiento de insumos y equipos de oficina para el funcionamiento de la junta directiva.
11. Lectura de correspondencia y respuesta de las mismas.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725058

Ca319954467



10/39A0HMHVUP

16-11-18

Cadena S.A. No. 890-890-5940

07-03-19

Cadena S.A. No. 890-890-5940

12. Proposiciones y varios.

Pide la palabra la Dra. Nancy Castro y aclara que el ítem 8 y el 9 por error de transcripción se repitieron y se omite uno.

La Dra. Maira Yoconda Sánchez, pone en consideración la hoja del ingeniero Ernesto Duque quien sería la persona que postula para el cargo de Subgerente de Distribución de la empresa.

El Presidente de la Junta Directiva aclara que de acuerdo a la proposición de la Dra. Maira Yoconda, no se puede incorporar dentro del orden del día, pero a medida del desarrollo del informe de ella puede abordar el tema.

En cuanto al retiro del numeral 8 y 12 se somete a aprobación y por unanimidad se aprueba el retiro del numeral 8 y 12 del orden del día.

Se da desarrollo al orden del día.

1. SALUDO DE BIENVENIDA.

El presidente de la junta directiva, da la bienvenida a cada uno de los presentes a la reunión extraordinaria con la expectativa de que se pueda abordar la reunión de manera diligente, oportuna y respetuosa a los contenidos necesarios para garantizar a la empresa las mejores decisiones con el fin de mejorar la calidad del servicio a la comunidad del departamento.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Nombre	Función	Asistió	Asistió
Dr.	CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY Presidente Junta Directiva Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr.	RAMIRO ÁLVAREZ MEDINA Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr.	JOSE ALBEIRO MEJIA GUTIERREZ Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr.	JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO Repte. Municipio de San José del Guaviare	X	
Dra.	NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA Representante accionistas Minoritarios	X	

Invitados:



Aa059725059



Ca319954466

Abogada: MARIBEL MONTERO ABELLO

Delegada Revisoría Fiscal: RUBY CALLEJAS

Una vez realizado el llamado a lista, se verifica la presencia de los miembros de Junta Directiva, se da inicio toda vez que hay quórum ya que se encuentran presentes los miembros que integran la Junta Directiva.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad de los miembros de la junta directiva presentes.

4. INFORME DE LA GERENTE MAIRA YOCONDA SÁNCHEZ.

Toma la palabra la Dra. Maira, añadiendo que, de acuerdo a la delegación como Gerente de la empresa de energía por parte de la Junta Directiva, a partir del día 30 de abril de 2019, como consta en el acta de Junta Directiva Extraordinaria N° 182 de 2019, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos legales previos a la celebración de los contratos laborales, la cual, fue celebrado el mismo día 30 de abril de 2019 y el cargo le fue entregado por el Gerente anterior, el día 03 de mayo de 2019 como se evidencia en el acta de entrega que fue realizada el día 07 de mayo de 2019 en la subestación con la participación de todo el personal de la empresa, fue presentada formalmente como la gerente y en conversatorio abierto escuchó atentamente las recomendaciones e inconformidades de los trabajadores.

Informa sobre el estado actual de la empresa, por tanto, da los siguientes detalles:

Contratación: en concordancia a la aplicación de la Junta Directiva al acuerdo N° 017 de 2013, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de contratación de la empresa, mediante acta de junta directiva ordinaria N° 176 del 2019 del 28 de enero de 2019, se autorizó al gerente la celebración de los siguientes contratos:

- Contratar la prestación de servicios de vigilancia las 24 horas del día, meses calendario en la modalidad fija con armas y equipos de comunicaciones para la sede principal de San José, y las subestaciones de San José, Retorno y Calamar, por valor total de 350.000.000; la cual fue contratado por prestación de servicio N° 92 de 2019, por valor de 270.104.075.
- Contratar el suministro de combustible y lubricantes para vehículos y maquinaria de la empresa de energía eléctrica, por valor de 150.000.000. la cual, se contrató mediante contrato de suministro N° 98 de 2019 por valor de 150.000.000.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa059725059

Ca319954466



107/4PUSAOHOMUaV

16-11-18

107/4PUSAOHOMUaV

16-11-18

caderna S.A. NE. 990905940 07-03-19

- Contratar el suministro de servicio de internet para la sede principal, subestación san José, sede Retorno y Sede Calamar, Libertad y sede capricho, por valor total de 192.000.000, sin contratar actualmente, la cual se ha adelantado las cotizaciones con las empresas.
- Contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio, toner, tinta y demás elementos e implementación de oficina para la empresa de energía, por valor de 150.000.000. lo cual a la fecha se encuentra suspendido para revisión jurídica.
- Contratar los servicios para la entrega de facturas y toma de lecturas al 100% de los medidores instalados a los usuarios de la empresa, tanto de la parte urbana como rural donde haya influencia del servicio, por valor de 580.000.000, contratado mediante contrato de prestación de servicio n° 74 de 2019.
- Contratar el suministro de pólizas para la empresa de energía, por valor de 200.000.000, sin contratar actualmente, la cual el área administrativa ya realizó cotizaciones a las diferentes aseguradoras para iniciar el proceso de contratación.

La Dra. Sánchez, menciona que una vez revisado lo que se aprobó por junta directiva con la confrontación de las necesidades de la empresa se evidencia que es de suma importancia que como miembros aprueben la siguiente contratación, así mismo se aclara que el análisis se hizo de manera general, una vez se realice reunión con las áreas informará dichas necesidades.

- Contratar el suministro de materiales eléctricos para el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de distribución local en los niveles de tensión 1, 2 y 3 operado por energuaviare.
- Suministro de formatos reimpresos de facturas, pagos parciales, cortes y suspensiones y actas de revisión para adelantar el proceso de facturación.
- Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de podas, tala, teniendo en cuenta el corredor de 2.3 metros de los extremos de las líneas libres de árboles y malezas que interfieran con la normal operación del servicio.
- Contratar el suministro de dotación para el personal operativo de la empresa.



- Contratar el suministro de elementos de protección personal para el personal operativo técnico de la empresa.

De la misma manera los días 7 y 8 de mayo de 2019, participó del comité de obras celebrados en la empresa, donde participaron el supervisor, contratistas e interventores y certificadores de tierras, lo cual, el acuerdo n° 2 del 07 de abril de 2017, viabilizo y aprobó el proyecto de inversión N° 201795001001, construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en las veredas Cábmulos, Cábmulos 2 y el limón del municipio de San José, del que se derivó los siguientes contratos.

- Contrato de obra N° 224 de 2017, suscrito entre unión temporal conexión limón y ENERGUAVIARE.
- Contrato de interventoría N° 226 de 2017, suscrito entre consorcio unión limitada conexión limón y ENERGUAVIARE.
- Contrato de prestación de servicio N° 241 de 2017, suscrito entre especialidades eléctricas GYG ingenierías comunicaciones SAS y ENERGUAVIARE.

Así mismo se habló sobre el convenio interadministrativo FAZNI GGC N° 520 de 2017, cuyo objeto es diseño y construcción de sistemas de energía fotovoltaica para viviendas rurales del departamento del Guaviare, suscrito el 10 de noviembre del 2017, entre el ministerio de minas y energía y de ahora en adelante MMB, el instituto de planificación de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas, de ahora en adelante IGCE, la cual se derivó los siguientes contratos.

- Contrato 121 de 2018, suscrito entre el consorcio de interventoría FB Guaviare.
- Contrato 123 de 2108, suscrito con fulgor SA.
- El acuerdo N.017 del OCAP donde se viabilizó y se aprobó el proyecto de electrificación y construcción rural de media y baja tensión de 13 veredas en el municipio de calamar y dos veredas en el municipio del retorno, la cual el día 01 de febrero de 2017, del que se derivaron los siguientes contratos.
- Contrato de obra N° 265 DE 2017. Suscrito entre unión temporal y la empresa de energía de calamar a fecha de terminación el 20 de julio de 2019.



- Contrato de interventoría N° 265 de 2017, suscrito entre unión Temporal, Interenerca y ENERGUAVIARE, con fecha de terminación 20 de julio de 2019.

El acuerdo N° 014 DEL 02 de febrero de 2015, el OCAD regional del llano, donde priorizó, viabilizó y aprobó proyecto de eléctrica para la construcción de un nuevo eje de la línea de transmisión 115 KV granada – San José del Guaviare sobre el cruce del río Guaviare, del cual se derivó el contrato de obra 228 de 2015, suscrito entre comercializadora SONTINCOL LMTDA, añade que es importante indicar que lo revisado y entregado por el Gerente que le entrego el 30 de abril de 2019, se ha celebrado 104 contratos de los cuales se encuentran dos liquidados, 102 contratos en ejecución discriminados de la siguiente manera.

- ❖ Cinco contratos de arrendamiento de bien inmueble.
- ❖ Cinco contratos de alquiler de espacio publicitario.
- ❖ Tres contratos de consultoría.
- ❖ Nueve de suministro.
- ❖ Ochenta y dos contratos de prestación de servicio.

El día 07 de mayo de 2019, por intermedio de la secretaria general y jurídica se realizó el cargue de la contratación celebrada en el mes de abril de 2019, para lo cual, la suscrita solicitud a la contraloría departamental del Guaviare, la creación de un nuevo usuario a fin de que se pudiera rendir la contratación dentro de los términos establecidos para el cargue.

En el comité de conciliación tienen su origen normativo en el artículo 15 del decreto 1716 del 2009 y rigen desde el 14 de mayo del 2019, para lo cual, la creación de la empresa de energía se llevó a cabo el 31 de marzo de 2015 mediante comunicado 26 y su operatividad inicia a partir del 30 de junio del 2016, fecha de la cual reposa la primer acta del comité, el día 07 de mayo de 2019, participó del comité de conciliación con el fin de determinar si existe ánimo conciliatorio para el próximo 16 de mayo de 2019 a las 03:00 pm, en el proceso ejecutivo adelantado por ENERGUAVIARE en contra de AMBIENTAR ESA ESP, radicado en el 2019-025 se llegó a la conclusión por unanimidad del comité agotar la opción de la solicitud de aplazamiento a fin de evitar incurrir en presuntas causales de nulidad y de no concederse manifestar no asiste al ánimo conciliatorio de la empresa ya que al presentar la demanda se dispusieron los hechos y argumentos jurídicos por los cuales la empresa reclama la



República de Colombia



Aa059725061



Ca319954464

suma de 404 acciones así mismo se recomendó que para la audiencia programada el día 09 de mayo del 2019 a las 10:00 am en el proceso ordinario laboral que curso en el juzgado promiscuo de san José del Guaviare, como demandante el señor Emilio Mosquera Rentería en contra del consorcio ENERGIZAR demandado principal ENERGUAVIARE, llamado en solidaridad.

En el acto de gerencia autorizó el uso de la firma digital en calidad de gerente a la señora ANGELA MARIA LOZANO, profesional 02, contador para todas las gestiones inherentes a la representación legal y revisoría fiscal ante la DIAN, incluyendo el cargue de impuestos, de igual manera responsabilizó a la profesional del uso adecuado y buen manejo de información plasmada con firma digital ante la DIAN.

Mediante comunicado de prensa N° 07 del 07 de mayo del 2019, se informó la suspensión del servicio de energía para el 11 de mayo de 2019 en el circuito uno a fin de realizar las actividades de podas en líneas de media tensión del barrio la paz, reubicación de seccionador en el barrio San José, podas en baja tensión en la Cra 25 N° 11 – 40, reubicación y cambio del conductor de red de media tensión en el barrio San José.

En los aspectos financieros, se atendió oportunamente a la actualización del RUT registrándose como representante legal de la empresa, de esta manera de logró tramitar la firma electrónica con la cual hoy 09 de mayo de 2019, se cumplió las presentaciones tributarias ante la DIAN, estando pendiente el pago de IVA al cual presenta error la plataforma.

Para el informe de tesorería a corte 09 de mayo de 2019, en el total de las cuentas por pagar a la fecha ascienden a la suma de \$1.297.577, (miles de pesos) la cual \$140.243.141 corresponden a contratos de prestación de servicios técnicos y profesionales del personal que labora en la empresa, \$146.205.110 corresponde a aporte de seguridad social y libranzas, aclara que las libranzas generan intereses de mora por el no pago oportuno y la fecha de pago en las entidades financieras estaba estipulada para el 06 de cada mes y no se ha logrado realizar el respectivo pago de las prestaciones de servicio y \$1.011.051.526, corresponden a cuentas por pagar por diferentes conceptos como materiales, suministros, internet, vigilancia, recaudo de tercera, entre otros, el día de hoy se cancelaron las cuentas a impuestos de retención en la fuente, estampillas, contribución ICA de calamar y los pagos correspondientes a



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa059725061

Ca319954464



10/10MEaVUMA9HO

16-11-18

Nº. 990993340

Cadema S.A.

Cadema S.A. Nº. 990993340 07-03-19

salarios de personal de nómina, la cual está pendiente por pagar la retención del ICA del Retorno y San José del Guaviare del impuesto del IVA.

Aclara que los dineros que se encuentran en las cuentas en bancos no se pueden hacer uso de ellas debido a que se encuentran congeladas hasta que se realicen los tramites de cámara de comercio y se realice el cambio de representante legal ante las diferentes entidades bancarias para que se asignen nuevos token y cambien las condiciones de manejo en las plataformas virtuales, de la misma manera resalta que de ninguna cuenta se puede realizar pagos por medio de cheques, dado que las condiciones de manejo están en dos sellos y a la fecha no hay sellos de gerencia, lo cual, recomienda que deben realizar los trámites correspondiente por parte de la junta directiva ante la cámara de comercio, con el fin de dar agilidad en el cumplimiento de los compromisos emanados por la empresa para proceder con los trámites ante las entidades financieras, ya que se corre el riesgo en incurrir en sanciones e intereses, como sucede con las libranzas.

Toma la palabra el Dr. Jairo Tovar, representante del municipio ante la Junta y aclara que está preocupado, ya que al mencionar que debido a los tramites por parte de la junta directiva ante la cámara de comercio, ya que le parece que no es competencia de la junta sino de la asamblea general de accionistas.

El presidente de la Junta, menciona que la junta de socios y el presidente de la asamblea de socios, son los que directamente deben realizar el proceso correspondiente ante la cámara de comercio y la junta directiva está facilitando los medios para que se realice de la manera más rápida y evitar tropiezos que posteriormente van a tener impactos directos en las finanzas de la empresa.

La Dra. Maira Yoconda, informa que el Ingeniero Darío Obando le manifestó que va a renunciar al cargo y presenta y pone a consideración de la Junta Directiva la hoja de vida del ingeniero Ernesto Duque Prieto, quien presenta perfil profesional cumple con las expectativas para reemplazar el Subgerente de Distribución, tan pronto presente su renuncia.

El presidente manifiesta que, desde la competencia de la Junta Directiva, se revisará la hoja de vida y se dará respuesta desde el análisis que se realice con los demás miembros de Junta bien sea para su vinculación o de lo contrario conseguir otros perfiles que se ajusten al cargo y se ajusten a la necesidad que requiere la empresa.



Aa059725062



Ca319954463

El Dr. Jairo Tovar, manifiesta con preocupación la gerencia quiera realizar una contratación y como lo ha manifestado la Dra. Maira que se va a reunir con los subgerentes para obtener un análisis real y solicita se programe la Junta Directiva Ordinaria del mes de mayo para revisar todo el tema contractual.

Los miembros de la junta programaron reunión ordinaria para el día 20 de mayo de 2019.

El presidente de la Junta informa que de acuerdo al informe presentado por la gerente se evidencia unas actuaciones inmediatas que requieren de toda la atención de los miembros como junta directiva pero también de facilitar los medio para que la señora Gerente, pueda realizar sus procesos, considera que dentro de los requerimientos de suma importancia de suministros que se necesitan para garantizar el servicio, da la facultad para que haga uso de los 100 salarios para iniciar el proceso requerido, lo cual somete a votación para que se apruebe la facultad de iniciar el proceso de contratación del suministro para continuar con la prestación del servicio a la comunidad.

El Dr. Jairo Tovar, manifiesta que se debe hacer un plan de choque de forma rápida para garantizar la prestación del servicio y las dotaciones que manifestó la Dra. Maira Yoconda.

Por unanimidad de todos los miembros se aprueba la propuesta del presidente de la junta Directiva.

NOTA: Se anexa en medio físico y en magnético el informe presentado por la Gerente.

5. INFORME DEL ESTADO DEL REGISTRO DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA.

Toma la palabra la Dra. Nancy Castro, solicitando a los miembros de la Junta se le conceda el uso de la palabra a la abogada Maribel Montero, quien la ha acompañado en el en el trámite que se viene adelantando ante la Cámara de Comercio.

Toma la palabra la abogada Maribel Montero, informa que se tenía pendiente el asentamiento del acta de asamblea accionistas que se llevó a cabo el 30 de marzo de 2019, la cual ya está revisada y aprobada con sus respectivas firmas, añade que en esa reunión se tomaron decisiones que son objeto de registro ante la cámara de comercio y se tomó la decisión bajo la reforma estatutaria que conlleva a realizar un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa059725062

Ca319954463



10/20HOMBaVUMAS

16-11-18

10/20HOMBaVUMAS

16-11-18

Cadena S.A. No. 990950390 07-03-19

trámite ante la notaria y a la fecha se está adelantando y tiene un término de 1 a 2 días que es lo que se demora a elevar a escritura pública esa reforma y es un requisito que exige la cámara de comercio para hacer el registro del acta de asamblea de socios, una vez, se radique el acta, simultáneamente se procede al registro del acta de junta directiva del 25 de abril del 2019, en la que se tomó la decisión del nombramiento de la doctora Maira, una vez finalice el proceso, se realizará la radicación ante la cámara de comercio y tienen un término de derecho de petición por 15 días para decidir sobre el registro y luego tiene un término para oposición y esta es la finalidad del registro, la oposición a terceros, una vez, surta el trámite estará registrada ante el registro mercantil y de esta manera se podrá hacer el trámite que requieran ante terceros en el que se exija el registro mercantil.

El presidente pregunta, ¿que de acuerdo al tiempo que se demora el trámite, es el mismo término para obtener el certificado mercantil, que permitiría actuar ante terceros, y que pasaría ante una posible impugnación de las actas?

La abogada Maribel Montero, responde que de acuerdo a los derechos que tienen los accionistas, no se puede coartar a los que tengan la legitimación en causa para hacerlo, entonces la cámara de comercio lo que revisa es que las actas cumplan lo que mencionan los artículos 186 a 190 del código de comercio, es decir, que la reunión se haya realizado de la manera correcta y se hayan surtido las decisiones, respetando el quorum y lo que se haya expresado en los estatutos y que las votaciones se hayan realizado conforme a los estatutos como lo dice el código. La abogada manifiesta que tuvo la oportunidad de leer el acta y escuchar los audios y en lo que vio, se observó que se respetó que las decisiones se tomaran conforme a los estatutos y el código de comercio, sin embargo, el derecho de oposición lo tienen las personas que tienen legitimación y causa y es obligación de la cámara de comercio realizar el trámite y no se pueden negar a inadmitir el proceso.

El recurso ante la cámara tiene dos instancias de reposición y apelación, por tanto, la apelación la envía la cámara de comercio ante la superintendencia de sociedades y tiene unos términos.

6. ESTADO DE PAGO Y COMPROMISOS DE FUNCIONAMIENTO Y NÓMINA DE LA EMPRESA

Este punto fue tomado en el informe que presento la Dra. Maira Yoconda, Gerente de la empresa.



7. PAGO DE HONORARIOS DE SESIONES PENDIENTES.

Menciona que, según la norma de los estatutos de acuerdo a los honorarios, la cual fue aprobado mediante acta N° 012, pago por sesión de dos salarios diarios vigentes del gerente y fue modificado por el acto ordinario N° 109 de 2015, el pago por sesión sería de tres salarios vigentes del gerente.

Por tanto, solicita amablemente a la gerente que revise el acta de la junta anterior, para verificar hasta cuando se surtieron los pagos de algunas sesiones pendientes y de esta manera realizar los actos necesarios para que sean pagados en el menor tiempo posible a partir de la disponibilidad del recurso.

8. AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA LAS FIRMAS DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS A LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2019 Y PROTOCOLIZACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS.

La Doctora Nancy Castro, solicita a los miembros de la Junta presentes se le conceda el uso de la palabra a la abogada Maribel Montero, para que sea ella quien explique la necesidad de la aludida autorización.

Toma la palabra la abogada Maribel Montero, quien manifiesta que se debe realizar el trámite ante la notaria para elevar a escritura pública la reforma estatutaria, dicha escritura pública la debe firmar la Gerencia mediante una autorización expresa que le debe dar, en esta reunión de junta directiva, es decir, que la autorización es el acta de esta reunión, mediante la aprobación expresa de los miembros de la junta, así:

"Autorizar a la Dra. Maira Yoconda Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.745.238, en su calidad de gerente de la empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare, quien mediante junta directiva Extraordinaria N° 182 del 25 de abril de 2019, fue elegida como gerente de la empresa para que firme la escritura pública y protocolice los documentos y actos relacionados con el acta de asamblea de socios N° 032 de 2019 y acta de junta directiva 182 de 2019". Estos son los documentos que van a ser protocolizados ante la escritura pública que se va a realizar ante la notaria y que la Dra. Maira va a firmar junto con el acta de esta reunión.

El presidente retoma las palabras de la Dra. Maribel Montero, frente a los lineamientos normativos que se han planteado en virtud de ello, pone a consideración de la mesa



para someter a votación si se faculta o autorización a la Dra. Maira para que firma las escrituras y surta el debido proceso ante la notaria.

Por unanimidad se aprueba la facultad y/o autorización a la Dra. Maira para que realice el debido proceso de firma de escritura Pública de reforma estatutaria y protocolización de otros documentos en relación con las decisiones surtidas en reuniones de junta de socios del 30 de marzo de 2019 y junta directiva del 25 de abril de 2019.

9. REQUERIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA JUNTA DIRECTIVO.

El presidente, manifiesta que en virtud de los procesos que se llevan a cabo dentro de la junta directiva, es necesario contar con insumos y equipos, teniendo en cuenta que en este momento se tiene la grabadora para realizar la grabación de las sesiones es de un particular y en algunos momentos que se requiere para las reuniones de la junta se presentan inconvenientes con la solicitud del préstamo, para ello, se requieren los equipos básicos que son necesarios para el desarrollo de la misma.

La Dra. Nancy Castro, añade que frente a todos los cambios que se han realizado con base a la nueva administración gerencial y la reforma de los estatutos presentada a consideración de la asamblea del pasado 30 de marzo, por ser temas dispendiosos, se va a presentar la necesidad de contar con los equipos necesarios para realizar el proceso pertinente.

El presidente de la Junta somete a votación de acuerdo a la discusión y por unanimidad es negativo el resultado de la votación, hasta que se realice un análisis de disponibilidad de presupuesto y se tocará el tema para la próxima reunión.

10. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y RESPUESTA DE LA MISMA.

El presidente menciona que se ha oficiado en varias ocasiones, si se requiere el pronunciamiento oficial de la junta directiva, bajo un criterio unificado y, por tanto, se ha abstenido de realizar pronunciamiento a nombre de Carlos Estrada, presidente de la Junta Directiva, hasta que se llevara a cabo la reunión para tomar decisiones teniendo en cuenta dos consideraciones.

1. La institucionalidad de la junta directiva.
2. Las normas que los rige y la prudencia de los pronunciamientos bajo el marco de la normatividad para evitar posibles demandas que se vengan para la empresa.



República de Colombia



Aa059725064



Ca319954461

Por tanto, pone a consideración que la abogada Maribel Montero, exponga jurídicamente el tema.

Toma la palabra la Dra. Nancy Castro, para comentarle a la junta que se ha recibido comunicaciones de varios asuntos y de la cual se procede a dar lectura, para consideración de la Junta.

Se da lectura al primer oficio:

Oficio del 02 de mayo de 2019, con asunto: remisión oficio dirigido a la nueva junta directiva, para la Dra. Nancy Castro, firmado por el señor Hugo Fernelio Mena Escarpeta.

La abogada Maribel Montero, menciona que de acuerdo a dicha petición o todas las peticiones que han sido radicadas a nombre propio, les deben dar respuesta a cada uno, dado que es un derecho amparada por el derecho de petición y el derecho de petición no afecta solo a lo público sino también a lo privado y por tanto se debe dar respuesta.

Oficio del 25 de abril de 2019, dirigido a la junta directiva, quien firma la profesional Magnolia Ayala Solano, profesional 02, cartera.

El presidente menciona que la competencia para dar respuesta a la solicitud es netamente del área de gerencia, entonces se deja constancia que se traslada el oficio a la Dra. Maira Yoconda, para que de su respectiva respuesta.

El Dr. Albeiro Mejía, solicita a la junta directiva que dé respuesta a la Dra. Magnolia que se dio traslado al oficio a la gerencia.

La Dra. Nancy Castro, menciona que, en calidad de representante de los accionistas minoritarios, procedió a proyectar la respuesta a dicho derecho de petición, la cual da a conocer a la junta directiva. Que Mediante oficio del 08 de mayo de 2019 le dirigió a la Dra. Maira Yoconda para que sea analizado el caso.

Oficio solicitud pago de impuesto de la fundación ENERGUAVIARE, firma Viviana Torres, Representante Legal de la fundación.

La abogada Maribel Montero y el presidente aclaran que este proceso es del área de gerencia y debe realizar el proceso pertinente.

Oficio para la Dra. Nancy Castro, solicitud de reubicación del cargo, lo firma el señor Miguel Ángel Villareal.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa059725064

Ca319954461



10/4MUSACHOMVay

16-11-18

Me. 890.980.594-0

Cadema S.A.

07-03-19

Cadema S.A. Me. 890.980.594-0

La Dra. Nancy Castro, menciona que el oficio se direccionó a la gerencia para que estudie el caso con el área de jurídica y proceda al proceso pertinente.

Se da lectura al Oficio 06 de mayo de 2019, direccionado a la junta directiva, acreditación calamidad familiar, firma Fernando Santamaría Luna.

El presidente menciona que este caso es competencia de los miembros de la junta directiva, lo cual solicita a la abogada Maribel Montero, quien hace presencia en la reunión que si es posible se dé un concepto sobre esta situación.

La abogada Maribel Montero, menciona que de acuerdo a lo dispuesto en el CST y la norma en concreto para el caso de Licencia por luto, es deber de todo trabajador informar a su empleador cuando se presenta una calamidad, esto debe hacerse dentro de los (30) días siguientes a la ocurrencia de la muerte, en tal evento no es necesario se dé respuesta al oficio que radicó el señor Santamaria, solamente está informando a la junta que se le presento esta calamidad y se debe trasladar el oficio al área de talento humano para que repose en la hoja de vida del señor.

11. LECTURA DEL ACTA FINAL Y APROBACIÓN

Toma la palabra la Dra. Maira Yoconda Sánchez, secretaria de la Junta quien indica que una vez se tenga redactada el acta ésta se le dará a conocer a los miembros de junta.

12. CIERRE.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión Extraordinaria del día 9 de mayo de 2019, siendo las 8:30 p.m., en constancia se firma por: **CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY**, Presidente Junta Directiva; Repte. accionista Departamento del Guaviare, **MAIRA YOCONDA SÁNCHEZ VANEGAS**, Secretaria.-----

SEGUNDO: En consecuencia desde ahora y para siempre inserto en el protocolo de este año (2.019) las referidas Actas a fin de que el interesado o interesados se provean de sus respectivas copias y el acto surta los efectos que las leyes le asignan. LA COMPARECIENTE QUEDA NOTIFICADA DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO AL NOMBRE, APELLIDOS E IDENTIFICACION DEL OTORGANTE, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA, QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LA COMPARECIENTE CONFORME AL ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL SE DA POR ENTENDIDO FIRMANDO EN CONSTANCIA. La presente escritura se extendió en base a los datos que por escrito presento el



Ca319954406



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



12767

En la ciudad de San José Del Guaviare, Departamento de Guaviare, República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de San José Del Guaviare, compareció:

MAIRA YOCONDA SANCHEZ VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051745238.



Maira Yoconda Sanchez Vanegas

----- Firma autógrafa -----



7ci1gy3krq43
27/05/2019 - 17:32:15:130



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de REFORMA DE ESTATUTOS del día 27 de mayo de 2019.

Diego Restrepo Garrido



DIEGO RESTREPO GARRIDO
Notario Único del Círculo de San José Del Guaviare
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7ci1gy3krq43

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca319954406



Cadena S.A. No. 89000390 07-03-19

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.745.238

SANCHEZ VANEGAS

APELLIDOS

MAIRA YOCONDA

NOMBRES

Maira Yoconda Sanchez Vanegas
1983



INDICE DE BIENESTAR

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1963
LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

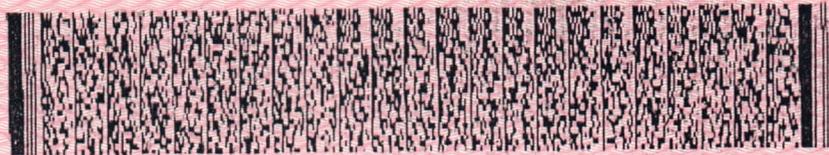
G.S. RH

SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL BAIGNEZ TORRES



A-2900100 00432180-F-0051745238-20100419

0032755905A 1

6362178898

COPIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

de esta copia para
siempre coincide con otra
autenticada que tuve a la vista.

FECHA:

DIEGO RESTREPO GARRIDO
Notario





Ca319954405

CODIGO DE VERIFICACIÓN hSWM6yyMp4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
SIGLA: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822004680-9
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 3810
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 10 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 122,542,152,653.00
GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 8 NRO.23-55
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3187827947
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5840494
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 5840180
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : financiera@energuaviare.com.co
SITIO WEB : www.energuaviare.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 8 NRO.23-55
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 3187827947
TELÉFONO 2 : 5840494
TELÉFONO 3 : 5840180
CORREO ELECTRÓNICO : financiera@energuaviare.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 848 DEL 30 DE AGOSTO DE 2001 DE LA Notaria Unica de San Jose DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 280 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P..

CERTIFICA - REFORMAS



República de Colombia
 Notaría Unica de San Jose del Guaviare
 C.C. 19954405

Ca319954405



Cadená S.A. No. 890905940 07-03-19



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
Fecha expedición: 2019/05/22 - 11:16:33 **** Recibo No. S000045244 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-20190522-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN hSWM6yyMp4

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1038	20011026	NOTARIA UNICA	SAN JOSERM09-308 DEL GU	20011114
EP-1090	20031023	NOTARIA UNICA	SAN JOSERM09-500 DEL GU	20031209
EP-1090	20031023	NOTARIA UNICA	SAN JOSERM09-501 DEL GU	20031209
EP-326	20050412	NOTARIA UNICA	SAN JOSERM09-634 DEL GU	20050420

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA, REGULA- DO EN LA LEYES 142 Y 143 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LA COMPLE- MENTAN Y MODIFICAN, Y EJECUTAR LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS DE DICHA PRESTACION. PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL PODRA: A) COMPRAR, VENDER Y COMERCIALIZAR ENERGIA ELECTRICA O DE OTRAS FUENTES. B) CONSTITUIR Y EXPLOTAR CENTRALES Y/O PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Y SUBESTACIONES, LINEAS DE TRANSFORMACION, TRANSMISION Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. C) CREAR O PARTICIPAR EN LA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS O DE CARACTER MERCANTIL CUYO OBJETO SERA A FIN A ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. D) ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO COLOCAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR ACCIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PRESTACION DE SERVICIO. E) VENDER, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR ELECTRODOMESTICOS A LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DOMICILIARIA. F) VENDER, COMERCIALIZAR UNIDADES DE COMPUTADORES, REDES DE DATOS, EQUIPOS DE COMUNICACIONES A ENTIDADES GUBERNAMENTALES PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVAS PARA LA DOTACION Y CREACION DE AULAS VIRTUALES Y SALAS DE COMPUTO. G) APLICAR EN LA FACTURACION DE LOS USUARIOS Y SUSCRIPTORES DE ENERGIA ELECTRICA DOMICILIARIA, LA VENTA DE SERVICIOS CONVENIDOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RESPETANDO LAS DIRECTRICES DE FACTURACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	7.000.000.000,00	70.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.720.000.000,00	37.200,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	3.720.000.000,00	37.200,00	100.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA REP GOBERNACION DEL GUAVIARE	LOZANO RODRIGUEZ MARYSELA	CC 40,189,702

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA REP GOBERNACION DEL GUAVIARE	ALVAREZ MEDINA RAMIRO	CC 13,991,263

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Fecha expedición: 2019/05/22 - 11:16:34 **** Recibo No. S000045244 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-20190522-0018



Ca319954404

CODIGO DE VERIFICACIÓN hSWM6yyMp4

NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA REP.
DPTO. GUAVIARE

MARTINEZ LOPEZ XISMEÑA JADITH

CC 52,367,044

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 09 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1696 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA REP.
MUNICIPIO SAN JOSE DEL G

TOVAR CLAVIJO JAIRO ALEJANDRO

CC 97,610,717

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 09 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1696 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA REP.
ACCIONISTAS MINORITARIOS

FLORIANO HUERTAS JANETH ALEXANDRA

CC 30,080,314

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
REP. DPTO. GUAVIARE

DIAZ MEDINA JORGE ELIECER

CC 18,223,337

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
REP. DPTO. GUAVIARE

MARTINEZ ALVAREZ ANA MARIA

CC 52,323,237

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
REP. DPTO. GUAVIARE

RAMOS PULIDO NANCY XIMENA

CC 21,190,708

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 09 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1696 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
REP. MUNICIPIO SAN J

CUELLAR ECHEVARRIA DIRCEO

CC 86,063,440

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 09 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1696 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

República de Colombia

Este material es para uso exclusivo de copias, certificaciones y documentos del registro mercantil

Ca319954404



Cadenia S.A. No. 99999999 07-03-19



CODIGO DE VERIFICACIÓN hSWM6yyMp4

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ MERCHAN MAXIMO CC 19,268,201
REP. ACC. MINORITARI

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA REP. DPTO. GUAVIARE	RAMOS PULIDO NANCY XIMENA	CC 21,190,708

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA REP. DPTO. GUAVIARE	MARTINEZ ALVAREZ ANA MARIA	CC 52,323,237

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA REP. DPTO. GUAVIARE	MARTINEZ LOPEZ XISMENA JADITH	CC 52,367,044

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 02 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA REP. DPTO. GUAVIARE	DIAZ MEDINA JORGE ELIECER	CC 18,223,337

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 161 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2052 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANTAMARIA LUNA FERNANDO	CC 11,280,983

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTARA ENCARGADO DE CUMPLIR LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA PARA LA BUENA MARCHA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD. SERA ELEGIDO PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERFIL DEL GERENTE DEBERA SER INGENIERO ELECTRICO, CIVIL O INDUSTRIAL, ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O PROFESIONES AFINES CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (3) AÑOS EN ADMINISTRACIÓN O GERENCIA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. -PARA PODER EJERCER EL CARGO DEBERA SER PROFESIONAL TITULADO. SON FUNCIONES DEL GERENTE; A) DIRIGIR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA; B) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; C) NOMBRAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, SOMETIENDO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, VELAR POR LOS RECAUDOS, FONDOS, BIENES E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD; F) SOMETER LOS PRESUPUESTOS ANUALES A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO; G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS, ACUERDOS MENSUALES DE GASTOS DEL EJERCICIO CON SU RESPECTIVO INFORME DE GESTION DEL PERIODO; H) LAS DEMAS PREVISTAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2019/05/22 - 11:16:34 **** Recibo No. S000045244 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-20190522-0018



Ca319954403

CODIGO DE VERIFICACIÓN hSWM6yyMp4

LA CUANTIA LIMITE PARA LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ENERGUAVIARE S.A.E.S.P. NO PODRA EXCEDER DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. LOS ACTOS QUE SUPEREN ESTA CUANTIA, REQUIEREN DE LA APROBACION POR PARTE DE LA JUNTA. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ORIENTARA SUS ACTIVIDADES HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACORDES CON LA LEY 142 DE 1994, PARA LO CUAL TOMARA COMO REFERENCIA LAS SIGUIENTES FUNCIONES COMPLEMENTARIAS: A) DIRIGIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS DEL AREA DE SERVICIOS QUE DESARROLLEN OBJETIVOS SIMILARES, B) VELAR POR CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN EL CONTROL DE LA GESTION ADMINISTRATIVA TECNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA SOCIEDAD (SIC). C) DIRIGIR LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS POR LAS ACTUACIONES DE LOS FUNCIONES (SIC) DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. D) DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ATENDIENDO PERMANENTEMENTE LA GESTION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA REGION DE INFLUENCIA DE LA SOCIEDAD, E) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE AQUELLA DEBE APROBAR PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. F) CUIDAR DE LA DEBIDA RECAUDACION E INVERSIONES DE FONDOS DE LA SOCIEDAD. G) ORDENAR Y RECONOCER LOS GASTOS DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES, H) DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y LA SOCIEDAD. I) ESCUCHAR LOS CONCEPTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO, TOMAR MEDIDAS CORRESPONDIENTES RELACIONADAS CON LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD. J) RECOMENDAR LOS AJUSTES Y REFORMAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, K) ORIENTAR LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS Y LAS POLITICAS TRAZADAS; L) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD, LOS PLANES DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO, VELANDO POR EL DESARROLLO Y LA MEJOR ADMINISTRACION DE LOS MISMOS. M) VIGILAR LOS PROCESOS DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SOCIEDAD Y VELAR PORQUE SUS RESULTADOS SEAN UTILIZADOS EN LA PROGRAMACION, ORGANIZACION Y OPERACION DEL SERVICIO; N) COORDINAR LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE EXTENSION DEL SERVICIO DE POBLACION O AREAS GEOGRAFICAS, CONFORME A LOS MANDATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL. O) PLANEAR DIRIGIR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. P) PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACION DEL SERVICIO, PARA UNA EFICIENTE OPERACION, MANTENIMIENTO, REPARACION DE LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y DEMAS ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, Q) APROPIAR LOS INSUMOS, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y LOS SISTEMAS FISICOS REQUIEREN; R) IMPLEMENTAR Y CONTROLAR LA APLICACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE OPERACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LAS NORMAS Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO QUE DEMANDAN LA PRESTACION DEL SERVICIO; S) IMPLANTAR Y CONTROLAR LA APLICACION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA MEDIR LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASI COMO EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LOS ESQUEMAS DE AUTOSOSTENIBILIDAD; T) DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA PARA DETERMINAR LA AMPLIACION EN LA COBERTURA DEL SERVICIO Y LAS MEJORAS EN LA PROGRAMACION E INSTRUMENTACION DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO; U) PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL DISEÑO Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION PREVISTOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, METAS Y OBJETIVOS DETERMINADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. V) CONVERTIR EL PLAN DE DESARROLLO ADOPTANDO PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA SER EJECUTADOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO, TENIENDO EN CUENTA LAS PRIORIDADES, METAS U OBJETIVOS PREVIAMENTE DETERMINADOS; W) EJECUTAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE PROPORCIONAN LA INFORMACION NECESARIA PARA UNA ADECUADA UTILIZACION DE LOS RECURSOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 31 DE MARZO DE 2017, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1932 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GIL MONSALVE RICARDO ALBERTO	CC 13,846,490	16873-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 31 DE MARZO DE 2017, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1932 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------

República de Colombia

Ca319954403



Cadenia S.A. No. 89090390 07-03-19



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
Fecha expedición: 2019/05/22 - 11:16:34 **** Recibo No. S000045244 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-20190522-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN hSWM6yyMp4

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SARMIENTO RINCON OSWALDO

CC 80,356,322

73523-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ENERGUAVIARE CALAMAR

MATRICULA : 19597

FECHA DE MATRICULA : 20170609

FECHA DE RENOVACION : 20190329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CALLE PRINCIPAL CALAMAR

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 95015 - CALAMAR

TELEFONO 1 : 5840493

CORREO ELECTRONICO : financiera@energuaviare.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,500,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ENERGUAVIARE EL RETORNO

MATRICULA : 19598

FECHA DE MATRICULA : 20170609

FECHA DE RENOVACION : 20190329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CALLE PRINCIPAL EL RETORNO

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 95025 - EL RETORNO

TELEFONO 1 : 5840493

CORREO ELECTRONICO : financiera@energuaviare.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,500,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

MATRICULA : 3811

FECHA DE MATRICULA : 20010910

FECHA DE RENOVACION : 20190329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CALLE 8 NRO.23-55

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

TELEFONO 1 : 5840493

TELEFONO 2 : 5840494

TELEFONO 3 : 5840180

CORREO ELECTRONICO : financiera@energuaviare.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 105,371,681,688

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
 Fecha expedición: 2019/05/22 - 11:16:34 **** Recibo No. S000045244 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-20190522-0018



Ca319954402

CODIGO DE VERIFICACIÓN hSWM6yyMp4

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanjose.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hSWM6yyMp4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

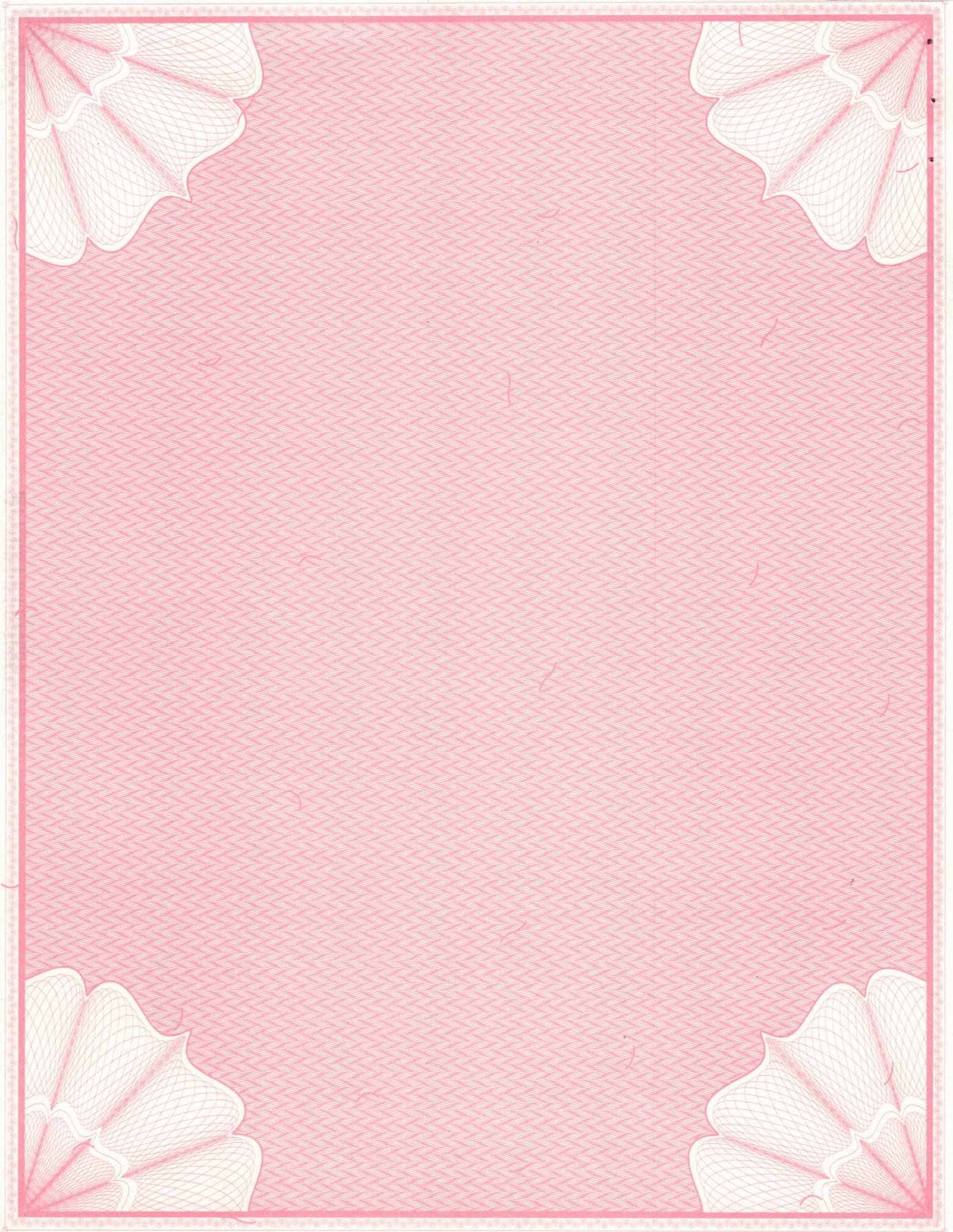
República de Colombia

Papel virtual para uso exclusivo de copias de carturas públicas, certificados y documentos del arc...

Ca319954402



cadena s.a. No. 89030590 07-03-19





LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA
N° 183-2019

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ENERGUAVIARE S.A. ESP

Se da inicio a la reunión, toma la palabra el doctor CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY, como Presidente de la Junta y expone lo siguiente:

Muy buenas tardes, a partir de este momento siendo las 6:05 pm iniciamos la reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE S.A E.S.P, y en tal virtud en cumplimiento del Artículo 22° de los Estatutos Sociales y en concordancia con el artículo 90 del reglamento interno de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE del departamento del Guaviare y como miembro de la misma, según delegación otorgada por la Resolución No 681 de 28 de marzo de 2019, respetuosamente instauró en este momento la sesión extraordinaria, dando lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

El orden del día de acuerdo a convocatoria enviada para su aprobación:

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Informe de gerencia.
5. Informe del estado del registro de las actas de Junta Directiva.
6. Estado de pago y compromisos de funcionamiento y nómina de la empresa.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 1



ENERGUAVIARE

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
S.A. E.S.P.
NIT 822.004-680-9

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

NIT. 822.004.680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

7. Pago de honorarios de sesiones pendientes.
8. Autorización al gerente para las firmas de escritura pública y reforma de estatutos a las decisiones tomadas en la asamblea de socios del 30 de marzo de 2019.
9. Autorización al gerente para las firmas de escritura publica y reforma de estatutos a las decisiones tomadas en la asamblea de socios del 30 de marzo de 2019
10. Requerimiento de insumos y equipos de oficina para el funcionamiento de la junta directiva.
11. Lectura de correspondencia y respuesta de las mismas.
12. Propositiones y varios.

Pide la palabra la Dra. Nancy Castro y aclara que el ítem 8 y el 9 por error de transcripción se repitieron y se omite uno.

La Dra. Maira Yoconda Sánchez, pone en consideración la hoja del ingeniero Ernesto Duque quien sería la persona que postula para el cargo de Subgerente de Distribución de la empresa.

El Presidente de la Junta Directiva aclara que de acuerdo a la proposición de la Dra. Maira Yoconda, no se puede incorporar dentro del orden del día, pero a medida del desarrollo del informe de ella puede abordar el tema.

En cuanto al retiro del numeral 8 y 12 se somete a aprobación y por unanimidad se aprueba el retiro del numeral 8 y 12 del orden del día.

Se da desarrollo al orden del día.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 2



1. SALUDO DE BIENVENIDA.

El presidente de la junta directiva, da la bienvenida a cada uno de los presentes a la reunión extraordinaria con la expectativa de que se pueda abordar la reunión de manera diligente, oportuna y respetuosa a los contenidos necesarios para garantizar a la empresa las mejores decisiones con el fin de mejorar la calidad del servicio a la comunidad del departamento.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Nombre	Función	Asistencia	Observaciones
Dr. CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY	Presidente Junta Directiva Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr. RAMIRO ÁLVAREZ MEDINA	Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr. JOSE ALBEIRO MEJIA GUTIERREZ	Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr. JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO	Repte. Municipio de San José del Guaviare	X	
Dra. NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA	Representante accionistas Minoritarios	X	

Invitados:

Abogada: MARIBEL MONTERO ABELLO

Delegada Revisoría Fiscal: RUBY CALLEJAS

Una vez realizado el llamado a lista, se verifica la presencia de los miembros de Junta Directiva, se da inicio toda vez que hay quórum ya que se encuentran presentes los miembros que integran la Junta Directiva.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°183-2019 3



ENERGUAVIARE

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
S.A. E.S.P.
NIT 822.004-680-9

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad de los miembros de la junta directiva presentes.

4. INFORME DE LA GERENTE MAIRA YOCONDA SÁNCHEZ.

Toma la palabra la Dra. Maira, añadiendo que, de acuerdo a la delegación como Gerente de la empresa de energía por parte de la Junta Directiva, a partir del día 30 de abril de 2019, como consta en el acta de Junta Directiva Extraordinaria N° 182 de 2019, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos legales previos a la celebración de los contratos laborales, la cual, fue celebrado el mismo día 30 de abril de 2019 y el cargo le fue entregado por el Gerente anterior, el día 03 de mayo de 2019 como se evidencia en el acta de entrega que fue realizada el día 07 de mayo de 2019 en la subestación con la participación de todo el personal de la empresa, fue presentada formalmente como la gerente y en conversatorio abierto escuchó atentamente las recomendaciones e inconformidades de los trabajadores.

Informa sobre el estado actual de la empresa, por tanto, da los siguientes detalles:

Contratación: en concordancia a la aplicación de la Junta Directiva al acuerdo N° 017 de 2013, por medio de la cual se adopta el reglamento interno de contratación de la empresa, mediante acta de junta directiva ordinaria N° 176 del 2019 del 28 de enero de 2019, se autorizó al gerente la celebración de los siguientes contratos:

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 4



<http://www.energuaviare.com>



gerencia@energuaviare.com.co



[/energuaviare.saesp](https://www.facebook.com/energuaviare.saesp)



- Contratar la prestación de servicios de vigilancia las 24 horas del día, meses calendario en la modalidad fija con armas y equipos de comunicaciones para la sede principal de San José, y las subestaciones de San José, Retorno y Calamar, por valor total de 350.000.000; la cual fue contratado por prestación de servicio N° 92 de 2019, por valor de 270.104.075.
- Contratar el suministro de combustible y lubricantes para vehículos y maquinaria de la empresa de energía eléctrica, por valor de 150.000.000. la cual, se contrató mediante contrato de suministro N° 98 de 2019 por valor de 150.000.000.
- Contratar el suministro de servicio de internet para la sede principal, subestación san José, sede Retorno y Sede Calamar, Libertad y sede capricho, por valor total de 192.000.000, sin contratar actualmente, la cual se ha adelantado las cotizaciones con las empresas.
- Contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio, toner, tinta y demás elementos e implementación de oficina para la empresa de energía, por valor de 150.000.000. lo cual a la fecha se encuentra suspendido para revisión jurídica.
- Contratar los servicios para la entrega de facturas y toma de lecturas al 100% de los medidores instalados a los usuarios de la empresa, tanto de la parte urbana como rural donde haya influencia del servicio, por valor de 580.000.000, contratado mediante contrato de prestación de servicio n° 74 de 2019.
- Contratar el suministro de pólizas para la empresa de energía, por valor de 200.000.000, sin contratar actualmente, la cual el área administrativa ya realizo cotizaciones a las diferentes aseguradoras para iniciar el proceso de contratación.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 5



La Dra. Sánchez, menciona que una vez revisado lo que se aprobó por junta directiva con la confrontación de las necesidades de la empresa se evidencia que es de suma importancia que como miembros aprueben la siguiente contratación, así mismo se aclara que el análisis se hizo de manera general, una vez se realice reunión con las áreas informará dichas necesidades.

- Contratar el suministro de materiales eléctricos para el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de distribución local en los niveles de tensión 1, 2 y 3 operado por energuaviare.
- Suministro de formatos reimpresos de facturas, pagos parciales, cortes y suspensiones y actas de revisión para adelantar el proceso de facturación.
- Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de podas, tala, teniendo en cuenta el corredor de 2.3 metros de los extremos de las líneas libres de árboles y malezas que interfieran con la normal operación del servicio.
- Contratar el suministro de dotación para el personal operativo de la empresa.
- Contratar el suministro de elementos de protección personal para el personal operativo técnico de la empresa.

De la misma manera los días 7 y 8 de mayo de 2019, participó del comité de obras celebrados en la empresa, donde participaron el supervisor, contratistas e interventores y certificadores de tierras, lo cual, el acuerdo n° 2 del 07 de abril de 2017, viabilizo y aprobó el proyecto de inversión N°



Ca319954387

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
 EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DELGUAVIARE S.A. E.S.P. NIT. 822.004.680-9
ENERGUAVIARE
 NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

201795001001, construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en las veredas Cámbulos, Cámbulos 2 y el limón del municipio de San José, del que se derivó los siguientes contratos.

- Contrato de obra N° 224 de 2017, suscrito entre unión temporal conexión limón y ENERGUAVIARE.
- Contrato de interventoría N° 226 de 2017, suscrito entre consorcio unión limitada conexión limón y ENERGUAVIARE.
- Contrato de prestación de servicio N° 241 de 2017, suscrito entre especialidades eléctricas GYG ingenierías comunicaciones SAS y ENERGUAVIARE.

Así mismo se habló sobre el convenio interadministrativo FAZNI GGC N° 520 de 2017, cuyo objeto es diseño y construcción de sistemas de energía fotovoltaica para viviendas rurales del departamento del Guaviare, suscrito el 10 de noviembre del 2017, entre el ministerio de minas y energía y de ahora en adelante MMB, el instituto de planificación de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas, de ahora en adelante IGCE, la cual se derivó los siguientes contratos.

- Contrato 121 de 2018, suscrito entre el consorcio de interventoría FB Guaviare.
- Contrato 123 de 2108, suscrito con fulgor SA.
- El acuerdo N.017 del OCAP donde se viabilizó y se aprobó el proyecto de electrificación y construcción rural de media y baja tensión de 13 veredas en el municipio de calamar y dos veredas en el municipio del retorno, la cual el día 01 de febrero de 2017, del que se derivaron los siguientes contratos.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
 LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 7

Ca319954387



Cadenia S.A. No. 890-03310 07-03-19

ENERGUAVIARE

**EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE**

NIT 822.004-680-9

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.**

Nit. 822.004.680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

- Contrato de obra N° 265 DE 2017. Suscrito entre unión temporal y la empresa de energía de calamar a fecha de terminación el 20 de julio de 2019.
- Contrato de interventoría N° 265 de 2017, suscrito entre unión Temporal, Inter enerca y ENERGUAVIARE, con fecha de terminación 20 de julio de 2019.

El acuerdo N° 014 DEL 02 de febrero de 2015, el OCAD regional del llano, donde priorizó, viabilizó y aprobó proyecto de eléctrica para la construcción de un nuevo eje de la línea de transmisión 115 KV granada – San José del Guaviare sobre el cruce del rio Guaviare, del cual se derivó el contrato de obra 228 de 2015, suscrito entre comercializadora SONTINCOL LMTDA, añade que es importante indicar que lo revisado y entregado por el Gerente que le entrego el 30 de abril de 2019, se ha celebrado 104 contratos de los cuales se encuentran dos liquidados, 102 contratos en ejecución discriminados de la siguiente manera.

- ❖ Cinco contratos de arrendamiento de bien inmueble.
- ❖ Cinco contratos de alquiler de espacio publicitario.
- ❖ Tres contratos de consultoría.
- ❖ Nueve de suministro.
- ❖ Ochenta y dos contratos de prestación de servicio.

El día 07 de mayo de 2019, por intermedio de la secretaria general y jurídica se realizó el cargue de la contratación celebrada en el mes de abril de 2019, para lo cual, la suscrita solicitud a la contraloría departamental del Guaviare, la creación de un nuevo usuario a fin de que se pudiera rendir la contratación dentro de los términos establecidos para el cargue.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 8



Ca319954386

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ



En el comité de conciliación tienen su origen normativo en el artículo 15 del decreto 1716 del 2009 y rigen desde el 14 de mayo del 2019, para lo cual, la creación de la empresa de energía se llevó a cabo el 31 de marzo de 2015 mediante comunicado 26 y su operatividad inicia a partir del 30 de junio del 2016, fecha de la cual reposa la primer acta del comité, el día 07 de mayo de 2019, participó del comité de conciliación con el fin de determinar si existe ánimo conciliatorio para el próximo 16 de mayo de 2019 a las 03:00 pm, en el proceso ejecutivo adelantado por ENERGUAVIARE en contra de AMBIENTAR ESA ESP, radicado en el 2019-025 se llegó a la conclusión por unanimidad del comité agotar la opción de la solicitud de aplazamiento a fin de evitar incurrir en presuntas causales de nulidad y de no concederse manifestar no asiste al ánimo conciliatorio de la empresa ya que al presentar la demanda se dispusieron los hechos y argumentos jurídicos por los cuales la empresa reclama la suma de 404 acciones así mismo se recomendó que para la audiencia programada el día 09 de mayo del 2019 a las 10:00 am en el proceso ordinario laboral que curso en el juzgado promiscuo de san José del Guaviare, como demandante el señor Emilio Mosquera Rentería en contra del consorcio ENERGIZAR demandado principal ENERGUAVIARE, llamado en solidaridad.

En el acto de gerencia autorizó el uso de la firma digital en calidad de gerente a la señora ANGELA MARIA LOZANO, profesional 02, contador para todas las gestiones inherentes a la representación legal y revisoría fiscal ante la DIAN, incluyendo el cargue de impuestos, de igual manera responsabilizó a la profesional del uso adecuado y buen manejo de información plasmada con firma digital ante la DIAN.

Mediante comunicado de prensa N° 07 del 07 de mayo del 2019, se informó la suspensión del servicio de energía para el 11 de mayo de 2019 en el circuito uno a fin de realizar las actividades de podas en líneas de media

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 9

<http://www.energuaviare.com> gerencia@energuaviare.com.co energuaviare.co

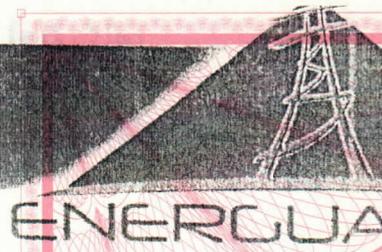
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca319954386



energía S.A. No. 890305946 07-03-19



**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.**

**EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE**
NIT. 822.004.680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ

tensión del barrio la paz, reubicación de seccionador en el barrio San José, podas en baja tensión en la Cra 25 N° 11 – 40, reubicación y cambio del conductor de red de media tensión en el barrio San José.

En los aspectos financieros, se atendió oportunamente a la actualización del RUT registrándose como representante legal de la empresa, de esta manera se logró tramitar la firma electrónica con la cual hoy 09 de mayo de 2019, se cumplió las presentaciones tributarias ante la DIAN, estando pendiente el pago de IVA al cual presenta error la plataforma.

Para el informe de tesorería a corte 09 de mayo de 2019, en el total de las cuentas por pagar a la fecha ascienden a la suma de \$1.297.577, (miles de pesos) la cual \$140.243.141 corresponden a contratos de prestación de servicios técnicos y profesionales del personal que labora en la empresa, \$146.205.110 corresponde a aporte de seguridad social y libranzas, aclara que las libranzas generan intereses de mora por el no pago oportuno y la fecha de pago en las entidades financieras estaba estipulada para el 06 de cada mes y no se ha logrado realizar el respectivo pago de las prestaciones de servicio y \$1.011.051.526, corresponden a cuentas por pagar por diferentes conceptos como materiales, suministros, internet, vigilancia, recaudo de tercera, entre otros, el día de hoy se cancelaron las cuentas a impuestos de retención en la fuente, estampillas, contribución ICA de calamar y los pagos correspondientes a salarios de personal de nómina, la cual está pendiente por pagar la retención del ICA del Retorno y San José del Guaviare del impuesto del IVA.

Aclara que los dineros que se encuentran en las cuentas en bancos no se pueden hacer uso de ellas debido a que se encuentran congeladas hasta que se realicen los tramites de cámara de comercio y se realice el cambio de representante legal ante las diferentes entidades bancarias para que se asignen nuevos token y cambien las condiciones de manejo en las

**CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 10



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
S.A. E.S.P. NIT. 822.004.680-9
ENERGUAVIARE

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

plataformas virtuales, de la misma manera resalta que de ninguna cuenta se puede realizar pagos por medio de cheques, dado que las condiciones de manejo están en dos sellos y a la fecha no hay sellos de gerencia, lo cual, recomienda que deben realizar los trámites correspondiente por parte de la junta directiva ante la cámara de comercio, con el fin de dar agilidad en el cumplimiento de los compromisos emanados por la empresa para proceder con los trámites ante las entidades financieras, ya que se corre el riesgo en incurrir en sanciones e intereses, como sucede con las libranzas.

Toma la palabra el Dr. Jairo Tovar, representante del municipio ante la Junta y aclara que está preocupado, ya que al mencionar que debido a los tramites por parte de la junta directiva ante la cámara de comercio, ya que le parece que no es competencia de la junta sino de la asamblea general de accionistas.

El presidente de la Junta, menciona que la junta de socios y el presidente de la asamblea de socios, son los que directamente deben realizar el proceso correspondiente ante la cámara de comercio y la junta directiva está facilitando los medios para que se realice de la manera más rápida y evitar tropiezos que posteriormente van a tener impactos directos en las finanzas de la empresa.

La Dra. Maira Yoconda, informa que el Ingeniero Darío Obando le manifestó que va a renunciar al cargo y presenta y pone a consideración de la Junta Directiva la hoja de vida del ingeniero Ernesto Duque Prieto, quien presenta perfil profesional cumple con las expectativas para reemplazar el Subgerente de Distribución, tan pronto presente su renuncia.

El presidente manifiesta que, desde la competencia de la Junta Directiva, se revisará la hoja de vida y se dará respuesta desde el análisis que se realice con los demás miembros de Junta bien sea para su vinculación o de lo

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 11

<http://www.energuaviare.com> gerencia@energuaviare.com.co [/energuaviare.saesp](https://www.facebook.com/energuaviare)

Ca319954385



07-03-19

10815VaZZDAHDMH

ENERGUAVIARE

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
S.A. E.S.P.
NIT 822.004-680-9

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

NIT. 822.004.680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

contrario conseguir otros perfiles que se ajusten al cargo y se ajusten a la necesidad que requiere la empresa.

El Dr. Jairo Tovar, manifiesta con preocupación la gerencia quiera realizar una contratación y como lo ha manifestado la Dra. Maira que se va a reunir con los subgerentes para obtener un análisis real y solicita se programe la Junta Directiva Ordinaria del mes de mayo para revisar todo el tema contractual.

Los miembros de la junta programaron reunión ordinaria para el día 20 de mayo de 2019.

El presidente de la Junta informa que de acuerdo al informe presentado por la gerente se evidencia unas actuaciones inmediatas que requieren de toda la atención de los miembros como junta directiva pero también de facilitar los medio para que la señora Gerente, pueda realizar sus procesos, considera que dentro de los requerimientos de suma importancia de suministros que se necesitan para garantizar el servicio, da la facultad para que haga uso de los 100 salarios para iniciar el proceso requerido, lo cual somete a votación para que se apruebe la facultad de iniciar el proceso de contratación del suministro para continuar con la prestación del servicio a la comunidad.

El Dr. Jairo Tovar, manifiesta que se debe hacer un plan de choque de forma rápida para garantizar la prestación del servicio y las dotaciones que manifestó la Dra. Maira Yoconda.

Por unanimidad de todos los miembros se aprueba la propuesta del presidente de la junta Directiva.

NOTA: Se anexa en medio físico y en magnético el informe presentado por la Gerente.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 12

<http://www.energuaviare.com> gerencia@energuaviare.com.co [/energuaviare.saesp](https://www.facebook.com/energuaviare.saesp)



Ca319954384

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P. NIT 822.004.680-9



LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ

5. INFORME DEL ESTADO DEL REGISTRO DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA.



Toma la palabra la Dra. Nancy Castro, solicitando a los miembros de la Junta se le conceda el uso de la palabra a la abogada Maribel Montero, quien la ha acompañado en el en el trámite que se viene adelantando ante la Cámara de Comercio.

Toma la palabra la abogada Maribel Montero, informa que se tenía pendiente el asentamiento del acta de asamblea accionistas que se llevó a cabo el 30 de marzo de 2019, la cual ya está revisada y aprobada con sus respectivas firmas, añade que en esa reunión se tomaron decisiones que son objeto de registro ante la cámara de comercio y se tomó la decisión bajo la reforma estatutaria que conlleva a realizar un trámite ante la notaria y a la fecha se está adelantando y tiene un término de 1 a 2 días que es lo que se demora a elevar a escritura pública esa reforma y es un requisito que exige la cámara de comercio para hacer el registro del acta de asamblea de socios, una vez, se radique el acta, simultáneamente se procede al registro del acta de junta directiva del 25 de abril del 2019, en la que se tomó la decisión del nombramiento de la doctora Maira, una vez finalice el proceso, se realizará la radicación ante la cámara de comercio y tienen un término de derecho de petición por 15 días para decidir sobre el registro y luego tiene un término para oposición y esta es la finalidad del registro, la oposición a terceros, una vez, surta el tramite estará registrada ante el registro mercantil y de esta manera se podrá hacer el trámite que requieran ante terceros en el que se exija el registro mercantil.

El presidente pregunta, ¿que de acuerdo al tiempo que se demora el trámite, es el mismo término para obtener el certificado mercantil, que permitiría actuar ante terceros, y que pasaría ante una posible impugnación de las actas?

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca319954384

Ca319954384 07-03-19

CALLE 8 # 23-55 CENTRO LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE 584 04 93 - CEL.: 318 782 7947 OFICINAS 584 04 93 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°183-2019 13

http://www.energuaviare.com gerencia@energuaviare.com.co /energuaviare.saes

10814MZDAHDMHCA

ENERGUAVIARE

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL

DEPARTAMENTO DELGUAVIARE

SA E.S.P.
NIT 822.004-680-9

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

La abogada Maribel Montero, responde que de acuerdo a los derechos que tienen los accionistas, no se puede a coartar a los que tengan la legitimación en causa para hacerlo, entonces la cámara de comercio lo que revisa es que las actas cumplan lo que mencionan los artículos 186 a 190 del código de comercio, es decir, que la reunión se haya realizado de la manera correcta y se hayan surtido las decisiones, respetando el quorum y lo que se haya expresado en los estatutos y que las votaciones se hayan realizado conforme a los estatutos como lo dice el código. La abogada manifiesta que tuvo la oportunidad de leer el acta y escuchar los audios y en lo que vio, se observó que se respetó que las decisiones se tomaran conforme a los estatutos y el código de comercio, sin embargo, el derecho de oposición lo tienen las personas que tienen legitimación y causa y es obligación de la cámara de comercio realizar el trámite y no se pueden negar a inadmitir el proceso.

El recurso ante la cámara tiene dos instancias de reposición y apelación, por tanto, la apelación la envía la cámara de comercio ante la superintendencia de sociedades y tiene unos términos.

6. ESTADO DE PAGO Y COMPROMISOS DE FUNCIONAMIENTO Y NÓMINA DE LA EMPRESA

Este punto fue tomado en el informe que presento la Dra. Maira Yoconda, Gerente de la empresa.

7. PAGO DE HONORARIOS DE SESIONES PENDIENTES.

Menciona que, según la norma de los estatutos de acuerdo a los honorarios, la cual fue aprobado mediante acta N° 012, pago por sesión de dos salarios

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 14



<http://www.energuaviare.com>



gerencia@energuaviare.com.co



[/energuaviare.saesp](https://www.facebook.com/energuaviare.saesp)



diarios vigentes del gerente y fue modificado por el acto ordinario N° 109 de 2015, el pago por sesión sería de tres salarios vigentes del gerente.

Por tanto, solicita amablemente a la gerente que revise el acta de la junta anterior, para verificar hasta cuando se surtieron los pagos de algunas sesiones pendientes y de esta manera realizar los actos necesarios para que sean pagados en el menor tiempo posible a partir de la disponibilidad del recurso.

8. AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA LAS FIRMAS DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS A LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2019 Y PROTOCOLIZACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS.

La Doctora Nancy Castro, solicita a los miembros de la Junta presentes se le conceda el uso de la palabra a la abogada Maribel Montero, para que sea ella quien explique la necesidad de la aludida autorización.

Toma la palabra la abogada Maribel Montero, quien manifiesta que se debe realizar el trámite ante la notaria para elevar a escritura pública la reforma estatutaria, dicha escritura pública la debe firmar la Gerencia mediante una autorización expresa que le debe dar en esta reunión de junta directiva, es decir, que la autorización es el acta de esta reunión, mediante la aprobación expresa de los miembros de la junta, así:

"Autorizar a la Dra. Maira Yoconda Sánchez, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.745.238, en su calidad de gerente de la empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare, quien mediante junta directiva Extraordinaria N° 182 del 25 de abril de 2019, fue elegida como gerente de la empresa para que firme la escritura pública y protocolice los



documentos y actos relacionados con el acta de asamblea de socios N° 032 de 2019 y acta de junta directiva 182 de 2019". Estos son los documentos que van a ser protocolizados ante la escritura pública que se va a realizar ante la notaria y que la Dra. Maira va a firmar junto con el acta de esta reunión.

El presidente retoma las palabras de la Dra. Maribel Montero, frente a los lineamientos normativos que se han planteado en virtud de ello, pone a consideración de la mesa para someter a votación si se faculta o autorización a la Dra. Maira para que firma las escrituras y surta el debido proceso ante la notaria.

Por unanimidad se aprueba la facultad y/o autorización a la Dra. Maira para que realice el debido proceso de firma de escritura Pública de reforma estatutaria y protocolización de otros documentos en relación con las decisiones surtidas en reuniones de junta de socios del 30 de marzo de 2019 y junta directiva del 25 de abril de 2019.

9. REQUERIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA JUNTA DIRECTIVO.

El presidente, manifiesta que en virtud de los procesos que se llevan a cabo dentro de la junta directiva, es necesario contar con insumos y equipos, teniendo en cuenta que en este momento se tiene la grabadora para realizar la grabación de las sesiones es de un particular y en algunos momentos que se requiere para las reuniones de la junta se presentan inconvenientes con la solicitud del préstamo, para ello, se requieren los equipos básicos que son necesarios para el desarrollo de la misma.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 16



Ca319954382

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DELGUAVIARE S.A. E.S.P. NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ



La Dra. Nancy Castro, añade que frente a todos los cambios que se han realizado con base a la nueva administración gerencial y la reforma de los estatutos presentada a consideración de la asamblea del pasado 30 de marzo, por ser temas dispendiosos, se va a presentar la necesidad de contar con los equipos necesarios para realizar el proceso pertinente.

El presidente de la Junta somete a votación de acuerdo a la discusión y por unanimidad es negativo el resultado de la votación, hasta que se realice un análisis de disponibilidad de presupuesto y se tocará el tema para la próxima reunión.

10. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y RESPUESTA DE LA MISMA.

El presidente menciona que se ha oficiado en varias ocasiones, si se requiere el pronunciamiento oficial de la junta directiva, bajo un criterio unificado y, por tanto, se ha abstenido de realizar pronunciamiento a nombre de Carlos Estrada, presidente de la Junta Directiva, hasta que se llevara a cabo la reunión para tomar decisiones teniendo en cuenta dos consideraciones.

- 1. La institucionalidad de la junta directiva.
- 2. Las normas que los rige y la prudencia de los pronunciamientos bajo el marco de la normatividad para evitar posibles demandas que se vengan para la empresa.

Por tanto, pone a consideración que la abogada Maribel Montero, exponga jurídicamente el tema.

Toma la palabra la Dra. Nancy Castro, para comentarle a la junta que se ha recibido comunicaciones de varios asuntos y de la cual se procede a dar lectura, para consideración de la Junta.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial

Ca319954382



10812HDMHCaVZOAI

CALLE 8 # 23-55 CENTRO LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE 584 04 93 - CEL.: 318 782 7947 OFICINAS 584 04 93 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°183-2019 17

http://www.energuaviare.com gerencia@energuaviare.com.co /energuaviare.saes

10812HDMHCaVZOAI

Se da lectura al primer oficio:

Oficio del 02 de mayo de 2019, con asunto: remisión oficio dirigido a la nueva junta directiva, para la Dra. Nancy Castro, firmado por el señor Hugo Fernelio Mena Escarpeta.

La abogada Maribel Montero, menciona que de acuerdo a dicha petición o todas las peticiones que han sido radicadas a nombre propio, les deben dar respuesta a cada uno, dado que es un derecho amparada por el derecho de petición y el derecho de petición no afecta solo a lo público sino también a lo privado y por tanto se debe dar respuesta.

Oficio del 25 de abril de 2019, dirigido a la junta directiva, quien firma la profesional Magnolia Ayala Solano, profesional 02, cartera.

El presidente menciona que la competencia para dar respuesta a la solicitud es netamente del área de gerencia, entonces se deja constancia que se traslada el oficio a la Dra. Maira Yoconda, para que de su respectiva respuesta.

El Dr. Albeiro Mejía, solicita a la junta directiva que dé respuesta a la Dra. Magnolia que se dio traslado al oficio a la gerencia.

La Dra. Nancy Castro, menciona que, en calidad de representante de los accionistas minoritarios, procedió a proyectar la respuesta a dicho derecho de petición, la cual da a conocer a la junta directiva. Que Mediante oficio del 08 de mayo de 2019 le dirigió a la Dra. Maira Yoconda para que sea analizado el caso.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
NIT 822.004.680-9



LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ

Oficio solicitud pago de impuesto de la fundación ENERGUAVIARE, firma Viviana Torres, Representante Legal de la fundación.

La abogada Maribel Montero y el presidente aclaran que este proceso es del área de gerencia y debe realizar el proceso pertinente.

Oficio para la Dra. Nancy Castro, solicitud de reubicación del cargo, lo firma el señor Miguel Ángel Villareal.

La Dra. Nancy Castro, menciona que el oficio se direccionó a la gerencia para que estudie el caso con el área de jurídica y proceda al proceso pertinente.

Se da lectura al Oficio 06 de mayo de 2019, direccionado a la junta directiva, acreditación calamidad familiar, firma Fernando Santamaría Luna.

El presidente menciona que este caso es competencia de los miembros de la junta directiva, lo cual solicita a la abogada Maribel Montero, quien hace presencia en la reunión que si es posible se dé un concepto sobre esta situación.

La abogada Maribel Montero, menciona que de acuerdo a lo dispuesto en el CST y la norma en concreto para el caso de Licencia por luto, es deber de todo trabajador informar a su empleador cuando se presenta una calamidad, esto debe hacerse dentro de los (30) días siguientes a la ocurrencia de la muerte, en tal evento no es necesario se dé respuesta al oficio que radicó el señor Santamaria, solamente está informando a la junta que se le presento esta calamidad y se debe trasladar el oficio al área de talento humano para que repose en la hoja de vida del señor.

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 183-2019 19

<http://www.energuaviare.com> gerencia@energuaviare.com.co [/energuaviare.saes](https://www.facebook.com/energuaviare.saes)

Ca319954381
07-03-19

11. LECTURA DEL ACTA FINAL Y APROBACIÓN

Toma la palabra la Dra. Maira Yoconda Sánchez, secretaria de la Junta quien indica que una vez se tenga redactada el acta ésta se le dará a conocer a los miembros de junta.

12. CIERRE.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión Extraordinaria del día 9 de mayo de 2019, siendo las 8:30 p.m., en constancia se firma por:



CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY
Presidente Junta Directiva
Repte. accionista Departamento del Guaviare



MAIRA YOCONDA SÁNCHEZ VANEGAS
Secretaria



Ca319954380



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT 822.004-680-9

Código	A-GDC-FO-10
Fecha de Aprobación	25/02/2016
Versión	3
Página	Página 2 de 2

CORRESPONDENCIA INTERNA



**JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA
ENEGUAVIARE S.A ESP.
LISTA DE ASISTENCIA
9 DE MAYO DE 2019.**

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA		PRESENTE	AUSENTE
Dr.	CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY (principal)	X	
Reptes. accionista Departamento del Guaviare			
Dr.	RAMIRO ÁLVAREZ MEDINA (principal)	X	
Reptes. accionista Departamento del Guaviare			
Dra.	JOSE ALBEIRO MÉJIA GUTIERREZ (Principal)		
Reptes. accionista Departamento del Guaviare			
Dr.	JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO (principal)	X	
Reptes. Municipio de San José del Guaviare			
Dra.	NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA (principal)	X	
Representante Accionistas Minoritarios			

Ca319954380



cadena S.A. NE 89090594-C 07-03-19

EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL
GUAVIARE
NIT 822.004-680-9

Código
A-GDC-FO-10

Fecha de Aprobación
25/04/2019

CORRESPONDENCIA INTERNA

Versión
3

Página
Página 1 de 1

**JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA
ENEGUAVIARE S.A ESP.
LISTA DE ASISTENCIA
DE 9 DE MAYO DE 2019**

NOMBRE	ENTIDAD	N° CELULAR	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
José Alberto Mejía G.	Gobernación	3107063126	plano Administrativo	tabeiro1960@hotmail.com	
Carlos Orlando Estrada	Gobernación	3212081416		extramarca@gmail.com	
Ramiro Alvaréz Bledin	Gobernación	312451775		ramiroalvarez@hotmaill.com	
TAREE A. TORAN	Gobernación	31120111-1			
YANG CAYSTO ESPINOSA	Gobernación	3108504835		yangcaysto.espinosa@gmail.com	
Maira Jovanda Sanchez	Energüaviare	3153874184		foramira.energüaviare@gmail.com	



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA
N° 182-2019

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ENERGUAVIARE S.A. ESP

Se da inicio a la reunión, toma la palabra el doctor CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY, como Presidente de la Junta y expone lo siguiente:

Muy buenas tardes, a partir de este momento siendo las 4:05 pm iniciamos la reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, y en tal virtud en cumplimiento del Artículo 22° de los Estatutos Sociales y en concordancia con el artículo 90 del reglamento interno de la Junta Directiva de la empresa ENERGUAVIARE del departamento del Guaviare y como miembro de la misma, según delegación otorgada por la Resolución No 681 de 28 de marzo de 2019, respetuosamente instauró en este momento la sesión extraordinaria, dando lectura al orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Se procede a dar lectura del acta anterior.
3. Informe del revisor del Fiscal.
4. Análisis del Informe del revisor del Fiscal.
5. Análisis de la gestión del Gerente del periodo informado por la revisoría Fiscal.
6. Ratificación o remoción del actual Gerente.
7. Nombramiento del nuevo gerente.
8. Proposiciones y varios
9. Lectura del acta de final.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 1

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.**

**EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE**
SA ESP
NIT. 822.004.680-9
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

Vamos a desarrollar el orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Dr.	CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY Presidente Junta Directiva Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr.	RAMIRO ÁLVAREZ MEDINA Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr.	JOSE ALBEIRO MEJIA GUTIERREZ Repte. accionista Departamento del Guaviare	X	
Dr.	JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO Repte. Municipio de San José del Guaviare	X	
Dra.	NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA Representante accionistas Minoritarios	X	

Una vez realizado el llamado a lista, se verifica la presencia de los miembros de Junta Directiva, se da inicio toda vez que hay quórum ya que se encuentran presentes los miembros que integran la Junta Directiva.

Invitado: Doctora Ruby Callejas, delegada de la revisoría fiscal

Se pregunta a los presentes en la reunión si alguno sabe o conoce las razones del porqué el Gerente no se presentó a la reunión cuando se le envió previamente citación para la misma,

Se le concede la palabra a la doctora Nancy castro, quien indica:

Yo recibí vía whatsapp a un oficio firmado por la señora YESSICA PAOLA FRANCO MARIN – técnico 04 Administrativo, creo es la secretaria del Gerente, en el que informa lo siguiente, que el señor Santamaria "A partir del

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 182-2019 2

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.



Ca319954400

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
SA E.S.P. Nit. 822.004.680-9
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ

día 25 de abril del presente año me encontraré en licencia de luto debido a la afectación sufrida por la gran perdida."

La doctora Nancy manifiesta que dará lectura a lo enviado via whatsapp, la excusa por licencia por luto y se procede dar lectura del documento, una vez impreso, el cual se anexa a la presente acta, cabe aclarar que el documento tiene fecha de hoy 25 de abril y fue dirigido a la junta directiva, que anexo al mismo hay un oficio de fecha 24 de abril dirigido a la Subgerencia Administrativa para su conocimiento por parte del Dr. Santamaría Luna, es en ese oficio donde finalmente manifiesta que a partir del 25 de abril hará uso de su licencia por luto.

Se que el día 16 de abril murió la madre de la esposa de Fernando Santamaria, lo que no sabía es que el Gerente o mejor no entiendo es el tema de la Licencia de Luto.

Toma la palabra el presidente e indica que ante la ausencia del Gerente quien hace las veces de secretario de la junta Directiva según los estatutos de la sociedad, y para continuar con la reunión se requiere designar un secretario Ad- hoc, y postula a la doctora Nancy Castro, sometiendo a votación esta postulación.

Los miembros de la Junta Directiva presentes aceptan por unanimidad la postulación y la eligen como secretaria de la reunión.

Toma la palabra el presidente para indicar que en la reunión se encuentra como invitada la señora Ruby Callejas quien es la representante de la Revisaría fiscal de la empresa.

Toma la palabra el presidente para continuar con el orden del día



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca319954400



10815Va95AAHDMHC

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 3

<http://www.energuaviare.com> gerencia@energuaviare.com.co [/energuaviare.sdesp](https://www.facebook.com/energuaviare.sdesp)

caderna S.A. NE. 9969305940 07-03-19

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE Nit. 822.004.680-9
SAESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

Da un Saludo de bienvenida. En este momento me queda darle las gracias por la asistencia a esta sesión, en la cual vamos abordar temas de mucha importancia y trascendencia para la empresa de Energía del Guaviare y a partir de este momento estamos en disposición para abordar cada uno de las temáticas que se plantearon.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se procede a dar lectura del acta anterior.

La doctora Nancy Castro procede a dar lectura al acta de reunión de Junta Universal del día 24 de abril de 2019, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros de la junta directiva.

3. INFORME DEL REVISOR FISCAL.

El presidente de la reunión, concede la palabra a la Dra. Ruby Callejas (delegada de la Revisoría fiscal) para que dé lectura del informe de la Revisoría Fiscal.

Buenas tardes en representación del Dr. Ricardo Gil, Revisor Fiscal de la entidad, presento un breve resumen de lo que fue la exposición en la asamblea ordinaria que fue presentada en marzo a todos los socios, de igual manera tienen en su poder el estado de resultados y la relación de activos y pasivos de la entidad. Se da una lectura sobre los puntos gruesos de los hallazgos sobre los mismos.

Sobre el estado de resultados como lo pueden evidenciar, es que la empresa no ha alcanzado un equilibrio financiero dado que su margen de operaciones no cubre los gastos de operación en la entidad, ese es el punto porque si lo vemos tuvo en el año 2017, tuvo \$29'450.959 (valor en miles de

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 4



pesos), en el 2018 tuvo ingresos operacionales por \$31'011.122 (valor en miles de pesos), pero cuando vemos los costos que tuvo para tener estos ingresos, vemos que para el 2017 tuvo \$25.467.048 (valor en miles de pesos) y para el 2018 fue de \$27'747.029 (valor en miles de pesos), esto en unidades de mil, vemos que el margen operacional de la entidad para el 2017 quedó en \$3.983.911 (valor en miles de pesos) y en el año 2018 fue de \$3'264.093 (valor en miles de pesos), con este resultado no alcanza para cubrir los gastos administrativos y operacionales de la entidad, ese es el punto que como junta directiva se debe tener en conocimiento.

Pese a que en el 2018 arroja un resultado de utilidades de \$7.033.356 (valor en miles de pesos), la Revisoría Fiscal hizo la apreciación y uno de los HALLAZGOS es que a este estado de resultados le fueron integrados una subvención por valor de \$9.634.438 (valor en miles de pesos), que fue por Producto de Fondo de Regalías que no debió haber sido contabilizado como ingreso a la empresa de energía, ya que el beneficiario fue la Gobernación del Meta (Guaviare), y fue un convenio, y fue uno de los hallazgos, ya que si le quitamos a estos \$7.033.356 (valor en miles de pesos) le quitamos los \$9.634.438 (valor en miles de pesos), la Entidad dio una pérdida de \$2.601'082.000, año 2018, frente a una pérdida de 2017 de \$2.048'941.000, este es el resultado de la entidad a grandes rasgos, el margen operativo de la entidad no le alcanza para cubrir los gastos operacionales y administrativos.

4. ANALISIS DEL INFORME DE LA REVISORIA FISCAL

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada: ¿quiere decir que en este momento las generaciones de ingresos por los servicios de comercialización Vs. los gastos operacionales nos dan un margen negativo?, ¿lo cual va hacer que a través de la línea del tiempo el patrimonio de la empresa está en riesgo?, ¿porque

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 5



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL

DEPARTAMENTO DELGUAVIARE

Nit. 822.004.680-9

SA ESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

si nosotros miramos y seguimos con esta estela de manejo, quiere decir que al cabo de un tiempo en la línea de desempeño, vamos que tener que entregar la empresa a los proveedores para el funcionamiento?

Esto es muy grave para sostener el paquete accionario de cada uno de los propietarios de la empresa, es de mucho cuidado e importante poder analizar los impactos que se genera de cada uno de las pérdidas obtenidas por el desempeño de la prestación de un servicio prioritario de la comunidad, ya que tenemos dos consideraciones importantes:

- 1) La condición financiera de la empresa y el riesgo de la prestación de un servicio que requiere la comunidad y
- 2) que es un derecho constitucional de los ciudadanos del Departamento.

Toma la palabra la señora Ruby Callejas representante de la Revisoría Fiscal y menciona a los miembros de la Junta: estos son algunos de los hallazgos financieros que se deben considerar por parte de la junta directiva, cualquier inquietud, en la entidad reposa el informe y ustedes tienen copia del mismo, cualquier inquietud será aclarada por parte de esta revisoría.

Continúa la sesión: se pronuncia cada uno de los hallazgos que presentó la Revisoría Fiscal y dejar una apreciación sobre el informe y cual debería de ser de acuerdo al conocimiento y mejora para la empresa.

Pide la palabra la doctora Nancy Castro, quien pregunta a la representante de la Revisoría Fiscal ¿Existen otros documentos donde se puede constatar la situación financiera de la empresa?

Si señora, contesta la representante de la revisoría fiscal, en el informe de gestión que presentó la gerencia en la asamblea están las cifras y los mismos

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 6

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE NIT. 822.004.680-9
SAESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

Respetuosamente me permito informar que, conforme lo establecido en el artículo 57 numeral 10 del Código Sustantivo de Trabajo, a saber:

"ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones especiales del (empleador):

10. (Numeral adicionado por el artículo 1 de la Ley 1280 de 2009) El nuevo texto es el siguiente → Concedor al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. (subrayas neqrillas fuera del texto original).

Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

PARÁGRAFO. Las EPS tendrán la obligación de prestar la asesoría psicológica a la familia"

Toma la palabra el Presidente plantea seguir con el orden del día, analizar la gestión del Gerente sobre el periodo informado por la Revisoría Fiscal, lo cual menciona que antes que se inicie el análisis, la delegada de la Revisoría Fiscal nos dé un concepto o criterio sobre los impactos de las actividades financieras de la empresa y que riesgos puede sufrir el patrimonio si se continúa con esta estela de desempeño negativo.

Se concede la palabra a la representante de la Revisora Fiscal aclara: cómo se puede observar ante una pérdida continua pues el detrimento del patrimonio se aumenta cada día y pone en riesgo la prestación del servicio que es público y que es un derecho para la ciudadanía, que de continuar con unas pérdidas ascendentes y que se disminuye a su liquidez hay un riesgo inminente que la empresa sea intervenida por la superintendencia servicios públicos porque son los encargados de vigilar precisamente que

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 8



LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LADJ

estos servicios sean garantizados, esos son los riesgos frente a la situación que tiene la empresa en este momento.

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, menciona que analizando la gestión del Gerente de acuerdo al informe de la Revisoría Fiscal, propone a cada uno de los miembros de la Junta Directiva presentes, que den un punto de vista; particularmente cree que no puede continuar un Gerente que dentro de los periodos evaluados no tenga un solo escenario de comportamiento positivo del desempeño de la actividad administrativa, lo cual indica que hay una deficiencia en la estructuración de la empresa o el Gerente no goza con las capacidades suficientes para llevar con buen rumbo de desempeño administrativo la empresa. Por tanto, se analiza la situación y expone que un 17% de perdidas continuas es muy representativo para una empresa de este tipo, lo cual el Dr. Carlos Estrada Marfoy deja constancia y no avala en ningún momento un gerente que tiene comportamientos negativos en su actividad gerencial.

El Dr. Albeiro Mejía, toma la palabra, dando el concepto sobre el informe de la delegada de la Revisoría Fiscal, sobre el desempeño de la actividad administrativa del señor Santamaría, lo cual, recomienda revisar la remoción de su cargo, ya que el informe arroja un resultado negativo, que no permitiría la continuidad del funcionario en esta entidad, por ende, se acoge a la propuesta del presidente de la Junta Directiva y basado en la petición de cambio del Gerente de la empresa de energía, la comparte.

Siendo 5:40 pm, la doctora Nancy Castro, representante de las acciones de los particulares recibe oficio de esa misma fecha, suscrito por la trabajadora de la empresa Energuaviare S.A. E.S.P., MAGNOLIA AYALA SOLANO, Profesional 02 Cartera, y solicita a los miembros de la Junta se de lectura al mismo.

Republica de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 9

Ca319954397



07-03-19

cadena s.a. nit. 89995390

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.**

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.**
NIT. 822.004.680-9
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

Se da lectura al oficio, en que se concluye que a la trabajadora manifiesta que ha sido notificada de la terminación de su relación laboral con la empresa; situación que se pone en conocimiento de la junta, para su análisis y resolución.

La Dra. Nancy Castro, manifiesta que le llama la atención lo que indica la trabajadora de la empresa, quien además es accionista particular, en relación que fue despedida el día 25 de abril, y no entiende como el Gerente realiza un despido estando en la aducida "licencia de luto".

No entiendo, como el Gerente si tiene tiempo para tomar decisiones con relación a la administración de la empresa, pero se abstiene de atender las directrices de la Junta Directiva, como lo es la asistencia a esta reunión, a la que fuera previamente citado y en donde funge como secretario, siendo obligatoria la misma, y tampoco entiende, como el Gerente desde el día 24 de abril nos radica un escrito en que nos hace ver que supuestamente nos estamos equivocando en la forma como estamos convocando, entonces porque en ese mismo escrito no tuvo por lo menos la delicadeza de referirnos e informar a la junta directiva que tenía pensado hacer uso de su licencia de luto, es decir, para unas cosas si puede estar y ser Gerente, pero para cumplirle a los representantes de los dueños de la sociedad no puede.

Por otra parte, tengo entendido que el Gerente estuvo fuera del país desde antes de iniciar la semana de pasión (santa), lo digo porque he escuchado que la semana inmediatamente anterior a ésta, el Gerente no estuvo en la empresa, y estuve viendo en las redes sociales como es el Facebook donde él registra una visita en la ciudad de Washington DC para el día 17 de abril de 2019; entonces les pregunto, ¿el Gerente tramitó alguna clase de permiso ante la Junta Directiva para ausentarse por tantos días de su puesto de trabajo? O no sé, ¿estaba realizando alguna gestión en nombre de la empresa?, son preguntas que tengo,

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 10



[Handwritten signature]

El Dr. Carlos Estrada Marfoj, toma la palabra, indicando que de acuerdo a todo lo que se ha manifestado en esta reunión en torno a las actuaciones del Gerente, se debe analizar si es prudente que continúe en el cargo, señala que en primer lugar y con relación a la aludida licencia de luto, él está mintiendo, está engañando a la Junta Directiva, pues la Licencia de Luto es un derecho del trabajador y la norma lo dice:

La Ley 1280 de 2009 "Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la licencia por luto", establece en su artículo 1°, lo siguiente:

"ARTICULO 1. Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos:

Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral.

Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

Por tanto, el sí tenía su derecho a la licencia desde el día 16 abril de 2019, día en que lamentablemente falleció su suegra, y no como quiere hacerle creer a la Junta, que el derecho le asiste desde el día 25 de abril, simplemente para tener una excusa para no asistir a la reunión a la que fue previamente citado desde el día 23 de abril de 2019, y peor aun el siendo el Gerente de la empresa desde hace más de 2 años, sabe que la Licencia la debe presentar directamente a la Junta Directiva y no como lo hizo a través de un oficio sin

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca319954396



cadena S.A. No. 890905940 07-03-19

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 182-2019 11

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

ENERGUAVIARE
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
S.A. E.S.P.
NIT 822.004-680-9

Nit. 822.004.680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

radicado que presento a la subgerencia administrativa de la misma empresa.

Ahora, miremos el término de la Licencia, si el fallecimiento de su familiar en este caso su suegra se produjo el día 16 abril de 2019, los cinco días de permiso o mejor de licencia se cumplieron el día 24 de abril de 2019.

Toma la palabra el señor Albeiro Mejía, quien indica, revisemos el certificado de defunción de la señora Martha Cecilia Pinzón Ávila (q.e.p.d.), pues veo en el mismo que ella falleció el día 16 de abril hacia las 7 p.m., lo que traduce entonces que para el día 25 de abril de 2019 el Gerente si estaba en uso de su Licencia de luto.

¿Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, quien indica analizando lo que dice el Dr. Mejía, difiero de eso, sin embargo, revisemos otro asunto, si como lo dice el Dr. Mejía, el Gerente para el día 25 de abril de 2019 estaba en Licencia de Luto, ¿cómo hace él para despedir un trabajador cuando está haciendo uso de su licencia?

Por otra parte, reitero me parece de mala fe por parte del Gerente, que no haya informado a la Junta Directiva sobre 1) su salida del país, 2) su ausencia en el puesto de trabajo durante los días 15 y 16 de abril, 3) el día 23 de abril de 2019 estando en licencia de luto nos responde a la citación que se hiciera a reunión de junta indicándonos que la estamos citando mal, pero nada nos dice de su "licencia de luto", 4) lo volvemos a citar para el día 25 y entonces nuevamente elude su responsabilidad de asistir como secretario de la Junta Directiva, engañando a la Junta diciendo que hará uso de un derecho que ya no tiene, 5) como es posible que tome decisiones administrativas como despedir a un trabajador estando supuestamente en uso de su licencia de luto, hecho que puede generarle a la empresa un conflicto laboral con repercusiones económicas.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 182-2019 12



Todas estas situaciones, más el informe de la revisoría fiscal considero deben tenerse en cuenta para tomar la decisión de someter a votación el retiro del Gerente.

Miren yo estuve revisando los Estatutos, el Contrato Laboral del Gerente y el Reglamento Interno de la Empresa, y estas situaciones que hoy se han comentado son violatorias de los mismos, vamos a leerlas, para que ustedes sepan a qué me refiero:

Los estatutos de la sociedad ENERGUAVIARE S.A. – E.S.P. establecen como funciones y/o deberes del Gerente entre otras, las siguientes:

- a.) Dirigir la gestión administrativa y financiera de la sociedad de acuerdo con las políticas de la asamblea general y la junta directiva; (...)
 - g.) Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas los estados financieros, acuerdos mensuales de gastos del ejercicio con su respectivo informe de gestión del periodo;
- PARAGRAFO SEGUNDO. - El gerente de la sociedad en cumplimiento de sus funciones, orientará sus actividades hacia el logro de los objetivos acordados con la ley 142 de 1994, para lo cual tomará como referencia las siguientes funciones complementarias:
- a) (...),
 - b.) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas y desarrollar los mecanismos que permitan el control de la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de sociedad;
 - f.) Cuidar de la debida recaudación e inversiones de los fondos de la sociedad;
 - g.) Ordenar y reconocer los gastos de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., de acuerdo con las normas vigentes;
 - l.) Desarrollar conjuntamente con las dependencias de la sociedad, los planes de inversión y funcionamiento, velando por el desarrollo y la mejor administración de los mismos;



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca319954395



cadema s.a. NIT. 900.990.3940 07-03-19

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 182-2019 13

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE NIT. 822.004.680-9
SAESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

El contrato de trabajo estipula como funciones del Gerente, entre otras,

1. Dirigir la gestión administrativa y financiera de la sociedad de acuerdo con las políticas de la asamblea general y la Junta directiva.
2. Velar por los recaudos, bienes e inversiones de la sociedad,
3. Someter los presupuestos anuales a la junta directiva y vigilar su cumplimiento,
4. Presentar a la junta directiva y a la junta general de accionistas los estados financieros y acuerdos mensuales de gastos con su respectivo informe de gestión del periodo,
5. Rendir los informes periódicos a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva,
6. Ejecutar las demás funciones y responsabilidades en los estatutos de la sociedad y demás normas que regulan el sector del servicio eléctrico.

El artículo 81 del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa dispone como obligaciones especiales del trabajador entre otras las siguientes:

- "1) (...)
- 2) Respetar y observar estrictamente los preceptos del Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Especial de Higiene y Seguridad, las circulares manuales y memorandos de la Empresa etc.
- 3) Acatar, aceptar, y cumplir las órdenes e instrucciones o reglas de ordenes meramente técnicos y Administrativos que de modo particular le imparta sus superiores para la ejecución de los trabajos.
- 4) Conservar la disciplina que exigen el servicio y la buena marcha de la Empresa.
- 5) Dar cumplimiento al contrato de trabajo de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y demás condiciones acordadas. Asistir con puntualidad al trabajo según el horario señalado por la Empresa, además, aceptar los cambios de labor contractual cuando por razones especiales de la Empresa lo considere necesario.
- 6) Trabajar eficientemente con el mayor y mejor rendimiento posible
- 7) (...)

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 14



ENERGUAVIARE

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
SA ESP
NIT. 822.004.680-9



LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

11) Comunicar a la Empresa por medio de sus superiores inmediatos las observaciones que estimen convenientes para evitar daños y perjuicios a la Empresa y a sus compañeros.

12) (...)

28) Asistir a las reuniones generales o de grupos organizados por la Empresa.

29) (...)

30) Deberá dar aviso de inmediato a la Empresa, dirigiéndose al Jefe inmediato, en los siguientes casos:

-Cuando esté obligado a faltar al servicio con indicación de la causa, debiendo ausencia no excederse del periodo que se justifique por tal circunstancia.

El artículo 81 además dispone como obligaciones especiales para el gerente las siguientes:

1) Obediencia y especial fidelidad para con la Empresa.

2) (...)

5) Informar y consultar a sus superiores sobre los problemas que pueden surgir en el trabajo.

6) Prestar plena colaboración a la Empresa y en especial a los demás jefes de diversos niveles y directivos de la Empresa.

7) (...)

8) Dar ejemplo con su propia conducta

Retomemos el orden del día, para lo cual la secretaria de la reunión manifiesta que sigue el punto número 5º, sigamos:

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 182-2019 15

<http://www.energuaviare.com> gerencia@energuaviare.com.co [/energuaviare.saesp](https://www.facebook.com/energuaviare.saesp)

Ca319954394



cadena S.A. No. 890909740 07-03-19

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

ENERGUAVIARE
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE NIT. 822.004.680-9
SA ESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL GERENTE DEL PERIODO INFORMADO POR LA REVISORÍA FISCAL.

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, y manifiesta de acuerdo al Informe de la Revisoría Fiscal relacionado con el Desempeño de la acción administrativa del gerente es negativa, es un trabajador de la empresa de energía y en este marco aplicando el código del trabajo - obligaciones del trabajador, refiere que cuando un trabajador firma un contrato de trabajo asume unas obligaciones y compromisos que debe cumplir y por eso ha sido contratado, de modo que si las incumple es procedente su despido con justa causa.

La Ley menciona algunas Justas Causas para dar por terminado un contrato de trabajo, voy a leer un artículo del código sustantivo del trabajo, artículo 62:

ARTICULO 62. TERMINACION DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo:

1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.

2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el {empleador}, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo.

3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del {empleador}, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 16



4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.

5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.

6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.

7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato.

8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.

9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del {empleador}.

10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales.

11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.

12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del {empleador} o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 17

Ca319954393
108139AHDHMCvZV

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE NIT. 822.004.680-9
SA ESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada.

14. <Ver Notas del Editor. Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE**, ver Sentencia C-1443-00 de 25 de octubre de 2000> El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.

15. <Ver Notas del Editor> La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al {empleador} de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.

En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el {empleador} deberá dar aviso al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días.

En este orden de ideas el Dr. Fernando Santamaría, está en contravía de su desempeño frente a lo que se le está dando lectura y sobre diferentes cuestionamientos que se han suscitado, de igual manera, se evidencia que se debe delegar una sesión para hacer la revisión de toda la infraestructura de la empresa y a partir de lo que menciono el Ingeniero Ramiro, es ver cómo están dadas las vinculaciones laborales y qué impacto genera en los costos operacionales del funcionamiento de la empresa, para de esta manera evidenciar donde están las fallas administrativas que están llevando a que la empresa tenga este comportamiento financiero negativo; por tanto todo lo planteado se debe contemplar para ver que está pasando con la empresa.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 18



Quiero, además, referir lo dispuesto en el artículo El Artículo 440 del Código de Comercio dispone:

La sociedad anónima tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, designados por la junta directiva para períodos determinados, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los estatutos podrán deferir esta designación a la asamblea. (El subrayado es nuestro)

Es deber de nosotros como miembros de la Junta Directiva y representantes de los accionistas quienes en ultimas son los propietarios de la sociedad, tomar la decisión de elegir, reelegir o en su defecto remover el Gerente.

Por tanto, les pido que ya agotado el punto 5°. Pasemos al 6° y decidamos sobre la ratificación o remoción del actual Gerente.

6. RATIFICACIÓN O REMOCIÓN DEL ACTUAL GERENTE.

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, quien manifiesta a los miembros de la Junta que de acuerdo a lo debatido anteriormente pone en consideración la propuesta de ratificación o remoción del actual Gerente señor Fernando Santamaria Luna.

El Dr. Ramiro, menciona que se revise el tema si una vez se retire el gerente del cargo, tiene derecho a la indemnización.

El Dr. Jairo Tovar Clavijo, manifiesta que, la decisión tomada por el municipio, a nombre del alcalde se vota negativo para la continuidad del gerente, pero deja claro que él tiene un contrato vigente con la entidad y se debe garantizar todo el tema contractual que él tiene buscando la indemnización.

CALLE 8 # 23-55 CENTRO

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

584 04 93 - CEL.: 318 782 7947

OFICINAS 584 04 93

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N°182-2019 19



<http://www.energuaviare.com>



gerencia@energuaviare.com.co



[/energuaviare.saesp](https://www.facebook.com/energuaviare.saesp)



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
SAESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, como presidente plantea el retiro del señor Fernando Santamaría y en cabeza de la designación del señor gobernador ratifica y plantea el retiro se realice sobre la argumentación de la justa causa a partir del incumplimiento gerencial del desempeño negativo que ha tenido, porque en el desempeño de los informes financieros arrojen resultados negativos del desempeño de la empresa, no se puede aceptar una consideración de estas, el incumplimiento con lo encomendado, esto se considera y se ratifica en apoyo con el marco jurídico que lo permite, teniendo en cuenta todos los hallazgos evidenciados financieramente negativos de la empresa; por tanto, si esto no se lleva a cabo, entonces que se proceda con el proceso investigativo que haya lugar.

De acuerdo a esta consideración, se procede a votación para el retiro del cargo del señor Fernando Santamaría. Lo cual por unanimidad todos los miembros de la Junta Directiva aprueban el retiro del cargo como gerente al señor Fernando Santamaría a partir del 26 de abril de 2019.

7. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, propone a todos los miembros de la Junta Directiva presentar un candidato para la gerencia de la empresa de energía.

Los miembros de la Junta Directiva mencionan que no tienen a quien postular para ejercer el cargo de gerente.

El Dr. Carlos Estrada Marfoy, presenta la hoja de vida de Maira Yoconda Sánchez Vanegas, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.745.238 de Bogotá D.C para que sea posible la selección como gerente, con el siguiente perfil profesional, egresada de la Universidad Nacional de Colombia con título de ingeniero electricista del año 1989, universidad de los

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 182-2019 20

 <http://www.energuaviare.com>  gerencia@energuaviare.com.co  [/energuaviare.saesp](https://www.facebook.com/energuaviare.saesp)



andés otorgo el título de especialista de evaluación social de proyectos en el año 1993, especialista en automatización industrial del año 1996, la universidad del Rosario otorgo el título de especialista gerencia de mercadeo en el año 2001 y certifica ocho cursos adicionales del perfil.

Lo cual que se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta directiva, en el cargo como gerente de la empresa de energía del Guaviare, a la ingeniera de Maira Yoconda Sánchez Vanegas, lo cual, el día 26 de abril de 2019, debe adelantar todos los documentos que se deben presentar ante la cámara de comercio.

Por tanto, se decide por unanimidad elegir como nueva Gerente de la empresa de energía eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. – E.S.P. a la señora MAIRA YOCONDA SÁNCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía N°. 12.745.238 de Bogotá D.C

Dentro de los términos legales se dará por terminado el contrato laboral de señor Fernando Santamaría para dar inicio a la vinculación de la señora Maira Yoconda Sánchez Vanegas.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Toma la palabra el Dr. Carlos Estrada, quien indica que por tratarse de una reunión extraordinaria no se agotará este punto.

Dándose paso al punto 9º Lectura del Acta final.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE NIT. 822.004.680-9
SAESP
NIT 822.004-680-9

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

LADJ

9. LECTURA DEL ACTA FINAL Y APROBACIÓN

Toma la palabra la Dra. Nancy Castro quien indica que una vez se tenga redactada el acta ésta se le dará a conocer a los miembros de junta.

10. CIERRE.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión Extraordinaria del día 25 de abril de 2019, siendo las 7:00 p.m., en constancia se firma por:

CARLOS ORLANDO ESTRADA MARFOY
Presidente Junta Directiva
Repte. accionista Departamento del Guaviare

NANCY CECILIA CASTRO ESPITIA
Secretaria
Junta Directiva

CALLE 8 # 23-55 CENTRO
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - CEL.: 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA N° 182-2019 22



ACTA N° 032 de 2019

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S.P.

Siendo las 9.30. A.M del día 30 de marzo de 2019, el doctor FERNANDO SANTAMAIRA LUNA-Gerente de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, da por instalada la Asamblea ordinaria de Accionistas de la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A E.S.P indicia dándoles la bienvenida a cada uno de los Accionistas presente a la Gobernación del Guaviare al Municipio de San José del Guaviare y demás accionista nuevos que nos están acompañando y a todo el equipo directivo de la empresa que lo acompaña para rendir el informe de gestión año 2018, manifiesta que la empresa está saliendo avante de muchas situaciones, estamos culminando exitosamente que el año pasado lo veíamos como un problema para la empresa y es que devolvimos el valor de 1.300.000.000, que se dejó de cobrar por el tema del recalcu lo tarifario que en años anteriores se tuvo la dificultad, pero que a la fecha se logró subsanar, también sorteando el tema de los subsidios que el gobierno no está cumpliendo oportunamente, dado que están entregando atrasado el pago y recuerda a los accionista y funcionarios de la entidad que el 85% de los usuarios son subsidiados, el 53% son estrato 1, indica que la empresa depende en gran parte de estos subsidios, lo cual representa unas dificultades enormes para la empresa, para ello, menciona que las acciones que se emprendieron al iniciar la administración derivan en resultados como los acuerdos de recaudo de cartera que se realizado con el Hospital, el mayor cliente que tiene la mayor cartera de la empresa una cartera que representaba \$ 2.700.000.000 de la cual era gran parte en interés y de la cual se logró un acuerdo en estrados judiciales y eso es un resultado de todos lo subgerente y la Secretaria General, igualmente la Gobernación nos está cancelando oportunamente, usuarios como Empoaguas también ya estamos haciendo acuerdo de pago, el Ejército Nacional que el año pasado nos presentó nos presentó una comunicación donde ello hacían el traslado a ser un usuario no regulado, afortunadamente para nosotros creyeron que es proceso era fácil de hacer y no lo han logrado hasta la fecha, entonces sigue siendo un usuario de ENERGUAVIARE, siendo uno de nuestro más importante usuarios las fuerzas armadas y les seguimos facturando, con todas esta situaciones también esperamos que estas situaciones ayuden a una normalización de la empresa, ente año 2018, ustedes pueden darse cuenta que se realizaron inversiones en las partes locativas como en local donde está ubicado COOTRANSQUAVIARE, que es de la empresa, para lo cual, se hizo unas adecuaciones con el objetivo de subir el canon porque tan solo pagaban \$1.200.000 porque las instalaciones no permitian subir al canon de arrendamiento ya con la inversiones que le hicimos a esta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial.

Ca319954432



COLOMBIA S.S. No. 89000000 07-03-19

Asamblea Ordinaria de Accionistas

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

30 de marzo de 2018



instalaciones, tenemos un canon de 2.500.000, en la subestación también se está realizando adecuaciones en la infraestructura para cumplir con la normatividad que los organismos de control exige, la Ley general de archivo que exige tener una carpeta por usuario y nosotros que tenemos un poco más de veinte mil usuarios, no va ayudar a tener una logística y una infraestructura para esto, por esa razón se están haciendo allí estas adecuaciones van a queda muy bien invertidos los recursos de la empresa y en la principal se hicieron unas remodelaciones pensando en el usuario, pensando en la comodidad de los funcionarios, y a hicimos eso año 2019 estamos concentrados en el corazón de nuestra empresa que es la parte de Distribución que es donde está la misión de ENERGUAVIARE y es el servicio al usuario y la buen prestación eficiente del servicio de Energía al Departamento, allí iniciamos el mantenimiento de uno de los transformadores principales de potencia que casi en 20 año que lleva conformada la empresa y no se les habían hecho mantenimiento, aún tenemos gran parte de nuestros activos que funcionan con los que antiguamente eran las planta diésel, a la fecha se siguen ejecutando los proyectos y aún se están presentando proyectos en la ciudad de Bogotá, en este momento estamos en la ejecución de un proyecto de plantas solares que es muy importante para el departamento y seguimos con la razón social de seguir prestando un servicio a la comunidad y de seguir llevando una administración lo mejor posible y hace invitación los nuevos socios que han ingresado a la empresa, que seamos aportantes de un proyecto que es sacar adelante nuestra empresa. Reitera que se han tenido deficiencias, pero se ha trabajado arduamente para seguir adelante con lo trazado, menciona que se tienen unas limitantes muy grandes; la empresa de energía es la empresa más grande del departamento, pero se hace la comparación con la electrificadora del Meta, tiene trescientos treinta y seis mil usuarios y ENERGUAVIARE tiene veinte mil usuarios no se llega ni al 10% de lo que es la electrificadora del Meta, lo que en el Guaviare se consume en todo el año, el sistema interconectado nacional lo consume en menos de dos horas, entonces para tener en cuenta la dimensión en el mercado en que nos encontramos y seguimos aquí comprometidos con un equipo de trabajo que ha estado luchando y se ha cumplido con los diferentes organismos de control, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con la CREG, con la Contaduría General de la Nación, con la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Nación, y todas las entidades que nos auditan y vigilan, hasta la ley general de archivo tiene derecho auditarnos y sancionarnos, los que manejan el espectro electromagnético también tienen derecho a sancionarnos una cantidad de reglamentaciones que debemos ponerle cuidado y a todo estamos cumpliendo; agradecerle a los que hacen parte de la empresa y aportan diario a este objetivo, a cada uno de los accionistas, al equipo directivo a la Junta que no acompañó hasta hoy, Indica que hoy es un día muy importante para la empresa porque entre otras decisiones se elegirá la nueva Junta Directiva de la sociedad.



Se procede a dar inicio formal de la presente reunión ordinaria de accionistas, conforme al artículo 422 del Código de Comercio y a los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los Estatutos Sociales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en el cual se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional de la Republica de Colombia.
2. Himno del Departamento del Guaviare.
3. Himno del Municipio de San José del Guaviare.
4. Llamado a lista y verificación de quorum deliberatorio.
5. Postulación y nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
6. Postulación y nombramiento de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
7. Informe de gestión vigencia 2018.
8. Informe de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.
9. Informe del Revisor Fiscal.
10. Votación de los señores accionistas frente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.
11. Elección de Revisor (a) Fiscal.
12. Elección de Junta Directiva.
13. Proposiciones y Varios.

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Se procede a entonar el Himno por todos los presentes.

2. HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Se procede a entonar el Himno por todos los presentes.

3. HIMNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Se procede a entonar el Himno por todos los presentes

4. VERIFICACIÓN DE QUORUM DELIBERATORIO.

Toma la palabra la Doctora Yenny Rodríguez – Secretaria General y Jurídica de la Empresa, menciona que el día 19 de marzo de 2019, señora Nubia Isabel Romero Vargas allega poder amplio y suficiente al señor Uber Vanegas Romero, debidamente autenticado, de la



Ca319954431



ENERGUAVIARE S.A. No. 890995394 07-03-19

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



misma manera se allega poder del señor Gobernador Nebio de Jesús Echeverry Cadavid, donde concede un poder amplio y suficiente al Dr. Edison Javier Martínez López identificado con cedula de ciudadanía 80.092.916 de Bogotá, para deliberar y tomar decisiones en esta asamblea.

La doctora YENNI RODRÍGUEZ, seguidamente manifestó si alguien más tiene un poder para allegar a la mesa, indica que hará el llamado a lista de cada uno de los miembros de la asamblea de accionistas y solicita respetuosamente que cada uno responda a viva voz diciendo "PRESENTE".

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	votos
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	P1
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	P2
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo		145	0.3898%	P1
4	Orlando Bohórquez Bernate		41	0.1102%	P2
5	Miguel Ángel Villarreal Stella		8	0.0215%	P1
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,		36	0.0968%	P2
7	Oscar Andres Castillo Cuellar		18	0.0484%	P1
8	Iveth Cuellar Echavarria		18	0.0484%	P2
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán		4	0.0108%	P2
10	José Raúl Manco Sánchez		30	0.0806%	P1
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,		29	0.0780%	P2
12	Héctor Solano Toro		26	0.0699%	P1
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano		31	0.0833%	P2
14	Hernando Olaya Claros		1	0.0027%	P2
15	Efraín Pardo		20	0.0538%	P2
16	Arnoldo Hernández Corredor		3	0.0081%	P2
17	Héctor Hernán Correa Holguín		20	0.0538%	P1
18	Nelson Álvarez		20	0.0538%	P2

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



19	Juan Carlos Toro Arango	19	0.0511%	P1
20	Diego Luis Arce Valencia	10	0.0269%	P2
21	Javier Antonio León Ortiz	17	0.0457%	P1
22	Elber Moreno Paredes	17	0.0457%	P2
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	17	0.0457%	P1
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	15	0.0403%	P1
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	16	0.0430%	P1
26	Nubia Isabel Romero Vargas	15	0.0403%	P1
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	6	0.0161%	P1
28	José Ricardo Barreto Díaz	6	0.0161%	P1
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	5	0.0134%	P2
30	Jorge Antonio Obando Ossa	5	0.0134%	P2
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	2	0.0054%	P1
32	Eduardo Coy Torres	4	0.0108%	P1
33	Ludy Yamile Hernández Téllez	17	0.0457%	P1
34	Jorge de Jesús Serna Mejía,	41	0.1102%	P2
35	Yetcenia Montero Uribe	1	0.0027%	P1
36	Álvaro Ballesteros	1	0.0027%	P1
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	3	0.0081%	P2
38	Henry Uriel Parra	1	0.0027%	P2
39	Jorge David Lozano Arce	2	0.0054%	P1
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	1	0.0027%	P2
41	María Camila Arce Muñoz	1	0.0027%	P2
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1	0.0027%	P2
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	1	0.0027%	P2
44	Nayibe Quevedo Bernal	1	0.0027%	P1
45	Arleny Aguilar Hurtado	1	0.0027%	P1
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1	0.0027%	P2
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	1	0.0027%	P1
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1	0.0027%	P2
49	Daniela Estefani Villarreal	5	0.0134%	P2



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



	Herrera				
50	Carlos Andres Villarreal Herrera		5	0.0134%	P2
51	Maria Angel Villarreal Bernal		5	0.0134%	P2
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera		5	0.0134%	P2
53	German Leonardo Angarita		11	0.0296%	P1
54	Magnolia Ayala Solano		1	0.0027%	P1
55	Yesica Paola Franco		1	0.0027%	P1
56	Dario Fernando Obando		1	0.0027%	P1
57	Yerly Solano Ramirez		1	0.0027%	P2
58	Yanila Holguin Lopez		1	0.0027%	P1
59	Laura Melissa Angarita Herrera		1	0.0027%	P2
60	Wilmer Gonzalez Tuesta		1	0.0027%	P1
61	Yury Poveda Mendez		1	0.0027%	P2
62	William Tabares Palma		1	0.0027%	P1
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia		1	0.0027%	P2
64	Alcira Poveda Mendez		1	0.0027%	P2
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria		1	0.0027%	P2
66	Ana Yamile Moreno Guiza		1	0.0027%	P2
67	Omaira Briceño		1	0.0027%	P1
68	Joher Adrian Cadavid Toro		1	0.0027%	P2
69	Fabian Benitez Salazar		1	0.0027%	P2
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano		1	0.0027%	P2
71	Diana Isabel Benitez Salazar		1	0.0027%	P2
72	Luis Alonso Paez Sastoque		1	0.0027%	P2
73	Omar Antonio Peñaloza Posada		2	0.0054%	P2
74	Villinan Ruiz Hernández		1	0.0027%	P2
75	Geremias Piñeros Carranza		1	0.0027%	P1
76	Justo Pastor Macias Urrea		1	0.0027%	P1
77	Nancy Cecilia Castro Espitia		1	0.0027%	P1

37200 100%

P1: PRESENTE

P2: AUSENTE

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



NOMBRE	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE EN VOTOS
P1 PRESENTES	35	93.27%
P2 AUSENTES	42	6.8%

De acuerdo al llamado a la lista se verifica que en el recinto de la reunión se cuenta con la presencia de 35 asistentes, 42 accionistas ausentes, sin embargo y de acuerdo al número de acciones que representan los socios presentes existe Quórum para deliberar, correspondiente al 93,27%

5. POSTULACION Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

El Doctor FERNANDO SANTAMARIA LUNA invita a los señores accionistas a efectuar sus postulaciones para presidente y secretario de la asamblea y se concede la palabra a los mismos:

El accionista ALVARO BALLESTEROS postula a la señora YECSENIA MONTERO URIBE como secretaria quien acepta la postulación

La accionista NIDIA MERY VASQUEZ URRUTIA postula a accionista ALVARO BALLESTERO, quien manifiesta a viva voz que no acepta dicha postulación.

Se postula al postula al Dr. EDISON MARTÍNEZ como Presidente, quien acepta la postulación

El doctor FERNANDO SANTAMARIA LUNA, manifiesta que ingresa el accionista DIEGO ARCE y le da la bienvenida.

Se continua con la elección de secretaria y presidente se somete a votación y por unanimidad se aprueba la elección de la señora YECSENIA MONTERO URIBE, como secretaria y el Dr. EDISON MARTÍNEZ.

6. POSTULACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El señor FERNANDO SANTAMARÍA LUNA, convoca a postulación a tres accionistas para que realicen la revisión y aprobación del acta de la asamblea ordinaria de accionistas.





El accionista DIEGO ARCE, postula al ingeniero DARIO OBANDO, quine manifiesta que no acepta.

Toma la palabra la doctora YENNY RODRÍGUEZ Secretaria General y Juridica de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. quien manifestó que se deja constancia del ingreso del accionista VIYINAN RUIZ HERNÁNDEZ.

Toma nuevamente la palabra la señora YENNY RODRÍGUEZ trabajadora de la empresa en el puesto de Secretaria General y jurídica quien manifiesta "se les recuerda a los accionistas que la Secretaría General siempre los apoya en la elaboración del documento (acta)", ya es el tema de verificación" (sic)

Accionista DIEGO ARCE postula al Ingeniero HERNANDO ANTONIO HINCAPIE, quien manifiesta aceptar la postulación.

El accionista JEREMIAS CARRANZA postula a la accionista YESICA FRANCO, quien manifiesta no aceptar la postulación

Accionista JUSTO PASTOR postula al Ingeniero JORGE DAVID LOZANO, quien manifiesta aceptar la postulación

La accionista YESICA FRANCO postula a la accionista ARLENY AGUILAR, manifiesta que acepta la postulación

El accionista YECSENIA postula a LUDY YAMILE HERNANDEZ, manifiesta no aceptar la postulación

Se somete a votación la comisión de revisión y aprobación del acta, se elige por unanimidad de los presentes como comisión para la revisión y aprobación del acta de la presente asamblea ordinaria de accionistas a los señores:

COMISION VERIFICACION Y APROBACION ACTA
JORGE LOZANO
HERNANDO ANTONIO HINCAPIE
ARLENY AGUILAR HURTADO



ENERGUAVIARE

Se le da la palabra al doctor EDISON MARTINEZ, quien saluda y manifiesta que con respecto se va controvertir lo que se tenga que discutir y tratar de ser eficaces breves y efectivos con lo que se va hacer, tomar sabias decisiones.

Tomo la palabra la secretaria YECSENIA quien manifestó que se le da continuación al orden del día que es la presentación de informes de gestión 2018. Para lo cual le da la palabra al señor gerente FERNANDO SANTA MARIA LUNA

Toma la palabra el señor gerente FERNANDO SANTAMARIA LUNA, quien solicita permiso para la intervención de cada uno de los subgerentes, para que puedan exponer cada uno lo correspondiente cada una de sus áreas.

Toma la palabra el presidente EDISON MARTINEZ quien manifiesta que no hay ningún problema que es lo más justo, solicita a los señores subgerente que sean breves y claros para poder avanzar de la mejor forma.

El Gerente Manifiesta que como cada accionista tiene en sus manos el informe de gestión puede ir haciendo el seguimiento, que al final de cada una de las presentaciones se hará una pausa para las inquietudes.

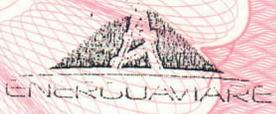
7. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN 2018

Se da inicio a la ponencia del informe de gestión 2017, para lo cual interviene el Ingeniero HERNANDO ANTONIO HINCAPIE SÁNCHEZ; Subgerente Comercial y de Mercadeo de la Empresa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, quien realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

EL Dr. HERNANDO ANTONIO HINCAPIÉ, menciona que en la vigencia 2018 ENERGUAVIARE compro un total de 58.500.000 de kilovatios de energía de esto corresponde el 97% a contrato y 3% a bolsa, lo que tuvo un valor de 13.235.000, y en bolsa 233.000.000 y se compara entre el 2017 y 2018, la energía que se compró el año 2017 fue por 56.000.000 de kilovatios y el 2018 fue de 58.500.000 tuvo un incremento de 18.780.000 de kilovatios lo que tuvo un incremento del 3.1% esto quiere decir que se compró el 3% más que en el año 2017, pero en valor pasamos de 11.126.000 a 13.235.000 se tuvo un incremento en 2.108.000.000 equivalente al 19% se tuvo esta compra tan grande por la variación en los componentes de operación que las da XM esa variación en los precios de compra son ajenos a ENERGUAVIARE, lo mismo que las restricciones que da XM, ahora se pasa a analizar las ventas de energía y durante el año 2018 inicio la ejecución del plan de perdidas lo que todos han participado en él, y la primera acción del plan de perdida es el

[Handwritten signatures and initials]





Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



cambio de medidores obsoletos a los usuarios, segunda acción formalización de las acometidas de los usuarios, tercera acción revisión de los usuarios de alto consumo y cuarta acción parametrización de los usuarios con medidas directas y semi directas y verificación mensual del consumo y en la actualidad se tiene 80 grande consumidores que consumen el 25% de energía, y el 80% restante se están vigilando siempre, y de acuerdo con las actividades que se han desarrollado se tienen los siguientes resultado.

- Ventas de energía durante el año 2018: 25.356.000.000 por venta de energía que corresponde a subsidio, contribución y lo que llega a cada usuario.
- Ventas de energía durante el año 2017: 22.360.000.000 se ha obtenido un incremento de la facturación del 13%

También se evidencia que de octubre a diciembre ENERGUAVIARE realizó la devolución de 382.000.000 del recalcule de las vigencias 2015 y 2016 porque quedaron mal calculadas algunas tarifas, además se logró devolver 352 que es el 50% de lo que se tenía que devolver a los usuarios y el otro 50% queda para esta vigencia, se tiene un incremento en la facturación del 13% en el reporte del año 2017 y 2018.

En las ventas de energía por kilovatios se analiza que 2017 facturo 43.296.000 kilovatios y en el 2018 46.691.000 una variación del 8% a favor de la empresa, es decir, con el avance del plan de pérdidas a permitido facturar más en dinero y facturar más kilovatios que eso se representa en mayor contribución, mayor subsidio y mayor facturación a los usuarios.

Analizando los usuarios en el año 2018, ENERGUAVIARE termina con 20.448.000 usuarios con un incremento del 6% frente al año 2017, lo que en el año 2018 se incrementos 1.265.000 usuarios corresponden al sector urbano 782% y el 38% rural, ahora, los usuarios de la empresa están el 87 en las cabeceras urbanas como retorno, calamar y concordia y el 13% es población rural, lo que se analiza el indicador de usuarios sin medida, en el año 2018 se terminó con 161 usuarios sin medida, lo que la meta de la empresa es reducir lo más que se pueda laos usuarios sin medida, esto se evidencia que anteriormente los vendedores ambulantes tenían un medidor fijo sin importar lo que realmente consumían, ahora se agruparon y se colocó la medida y esto permite facturar más.

La participación de los usuarios en el mes de diciembre 2018, de los 20 mil usuarios el 88% son residenciales, el 10% comerciales y oficiales el 1%, industriales 0,1, por lo que ENERGUAVIARE no es como las otras empresas de EPM o de la costa que tienen industria aquí en el departamento no se tiene industria y es solamente residenciales. En el consumo los usuarios residenciales se consumen el 53%, los comerciales el 21 y los oficiales el 1,6 de la energía que se compra.

En los ingresos no operaciones, se ve que además de vender energía se realizan otros negocios que se les llama no operacionales como son arriendo de postería, Raico el servicio que se presta en las facturas AMBIENTAR, EMPOAGUAS, arrendamiento de la oficina de COOTRANSQUAVIARE y otras facturaciones como comisión de proyectos, entonces en el

[Handwritten signatures and initials]

30 de marzo de 2018



año 2018 de tuvo una facturación de 887 millones se recaudó cartera del año 2017 un total de 990 millones y quedo una cartera de 151 en terceros y están concentrados en ambientar que nos debe 114 millones y las empresa de arriendo de posteria 36 millones que corresponde a los últimos meses del año 2018, en comparación con 2017 la facturación a terceros era de 536 frente a 887 lo cual se tuvo un incremento del 65% de la facturación de terceros, en recaudo 336 millones frente a 990 un incremento de casi el 200% y con la gestión la cartera que terminó del 336 se bajó a 151 con una disminución del 36% de la cartera de terceros.

En subsidios se ha realizado visitas a los usuarios para que realicen los cambios de los medidores y se ha obtenido la lectura más rentabilidad puede que para ellos no, pero para la empresa si, en los reportes trimestrales de los subsidios en el año 2018 se tuvo un incremento que equivale al 26% más del subsidio que no se tenía.

También se evidencia que de octubre a diciembre ENERGUAVIARE realizó la devolución de 382.000.000 del recalcu de las vigencias 2015 y 2016 porque quedaron mal calculadas algunas tarifas, además se logró devolver 352 que es el 50% de lo que se tenía que devolver a los usuarios y el otro 50% queda para esta vigencia, se tiene un incremento en la facturación del 13% en el reporte del año 2017 y 2018.

En las ventas de energía por kilovatios se analiza que 2017 facturo 43.296.000 kilovatios y en el 2018 46.691.000 una variación del 8% a favor de la empresa, es decir, con el avance del plan de pérdidas a permitido facturar más en dinero y facturar más kilovatios que eso se representa en mayor contribución, mayor subsidio y mayor facturación a los usuarios.

Analizando los usuarios en el año 2018, ENERGUAVIARE termina con 20.448.000 usuarios con un incremento del 6% frente al año 2017, lo que en el año 2018 se incrementos 1.265.000 usuarios corresponden al sector urbano 782% y el 38% rural, ahora, los usuarios de la empresa están el 87 en las cabeceras urbanas como retorno, calamar y concordia y el 13% es población rural, lo que se analiza el indicador de usuarios sin medida, en el año 2018 se terminó con 161 usuarios sin medida, lo que la meta de la empresa es reducir lo más que se pueda. los usuarios sin medida, esto se evidencia que anteriormente los vendedores ambulantes tenían un medidor fijo sin importar lo que realmente consumían, ahora se agruparon y se colocó la medida y esto permite facturar más.

La participación de los usuarios en el mes de diciembre 2018, de los 20 mil usuarios el 88% son residenciales; el 10% comerciales y oficiales el 1%, industriales 0,1, por lo que ENERGUAVIARE no es como las otras empresas de EPM o de la costa que tienen industria aquí en el departamento no se tiene industria y es solamente residenciales. En el consumo los usuarios residenciales se consumen el 53%, los comerciales el 21 y los oficiales el 1,6 de la energía que se compra.

En los ingresos no operaciones, se ve que además de vender energía se realizan otros negocios que se les llama no operacionales como son arriendo de posteria, Raico el servicio que se presta en las facturas AMBIENTAR, EMPOAGUAS, arrendamiento de la oficina de COOTRANSQUAVIARE y otras facturaciones como comisión de proyectos, entonces en el

File
[Handwritten marks]

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca319954427



07-03-19

ENERGUAVIARE S.A. N.º 90999559-0

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



año 2018 de tuvo una facturación de 887 millones se recaudó cartera del año 2017 un total de 990 millones y quedo una cartera de 151 en terceros y están concentrados en ambiental que nos debe 114 millones y las empresa de arriendo de posteria 36 millones que corresponde a los últimos meses del año 2018, en comparación con 2017 la facturación a terceros era de 536 frente a 887 lo cual se tuvo un incremento del 65% de la facturación de terceros, en recaudo 336 millones frente a 990 un incremento de casi el 200% y con la gestión la cartera que término del 336 se bajó a 151 con una disminución del 36% de la cartera de terceros.

En subsidios se ha realizado visitas a los usuarios para que realicen los cambios de los medidores y se ha obtenido la lectura más rentabilidad puede que para ellos no, pero para la empresa si, en los reportes trimestrales de los subsidios en el año 2018 se tuvo un incremento que equivale al 26% más del subsidio que no se tenía.

En el comparativo de los giros que realizó el ministerio lo que correspondió al año 2017 1.949 millones en el año 2018 se obtuvo el mismo valor, eso quiere decir que el ministerio pensó que la empresa iba a consumir lo mismo y no tuvieron pendiente que este valor es variable, entonces se evidencia que la deuda que dejaron del 2017 se sumó con la del 2018 y equivale a 2.519 millones de pesos, es decir, que la empresa de energía subsidio a los usuarios la deuda del ministerio, por lo que ENERGUAVIARE debe comprar con antelación la energía, luego la factura y luego la recauda y en la factura va el reporte y ENERGUAVIARE le correspondió subsidiar al ministerio en el 50% del dinero de los subsidios se le dio a los usuarios.

En el indicador de pérdidas se evidencia que con el ingreso de 56 millones de kilovatios de la subestación de granada y la energía que se facturo 46.693 de kilovatios es decir que se tienen unas pérdidas del 18% que corresponde a pérdidas técnicas que es el transporte de la energía desde Granada - San José y las pérdidas no técnicas están las que se ocasionan en la venta de energía a los usuarios como mal facturada la medida, fraude y demás casos. por eso la empresa tiene que trabajar para reducir las pérdidas para que sea más eficiente. Analizando en la vigencia 2018 unas pérdidas del 18% y se compara con el año 2017 la cual se tuvo unas pérdidas del 20% lo que equivale a una reducción de pérdidas del 2,66%.

El centro de gestión de la medida se puede ver que XM a las empresas de energía tienen que llevar unas comunicaciones con XM donde se verifica la frontera cada y cada minuto como está el kilovatio y se observa que ENERGUAVIARE está normalizada, tiene la frontera de acuerdo como lo exige la norma y en el año 2018 se logró la conformidad de su frontera y la próxima revisión la realizan en los próximos cinco años.

Costo unitario de la prestación del servicio, se evidenció que en el 2018 se facturó 544 pesos y hubo variaciones que dependen de los componentes de la tarifa, que esta la generación, transmisión, distribución, comercialización y perdidas, estos valores se calculan, pero no se ponen a su acomodo, teniendo en cuenta, que ENERGUAVIARE permanece vigilada por el cálculo de las tarifas por la superintendencia. En el año 2017 se venia con un promedio en venta por costo unitario de 510 y se pasó a 544, lo que equivale a un incremento del 6,2% pero el % del precio de compra de energía es del 19%, es decir, cada vez, los costos de



generación son más altos y sacrifican a la empresa, porque si se tuviera un incremento del 19% en la compra de energía, así mismo, debía verse un % igual, y esto conlleva a sacrificar la eficiencia de la misma empresa.

Se puede comparar los precios de energía con las empresas de la región, ENERGUAVIARE es de 544 pesos en promedio con 20 mil usuarios, la electrificadora de meta 532 pesos con 320 mil usuarios y entre más usuarios es mejor los costos de comercialización, empresa de energía de Casanare tiene mucha industria y tienen la tarifa más alta que Guaviare.

Devolución de la facturación VS recaudo:

2018: facturo 21.500.000 millones y se recaudó incluyente cartera un total de 20.575.000 millones, esto equivale a un 94% de energía que se facturo, y la cartera en el año 2018 se incrementó un 4% por valor de 872.000.000 millones y se obtuvo algunos refacturados por 370.000.000, y estos refacturados son por fallas en la facturación.

En el año 2018 la cartera se incrementó y esto debido a la parte oficial como las empresas de acueducto y alcantarillado de San José, Retorno y Calamar y el Hospital, el problema era que no se podía cortar el servicio porque son usuarios de protección especial y no se puede suspender el servicio, entonces en la parte comercial hacia la gestión con los usuarios residenciales, comerciales y demás con la suspensión del servicio por mora, pero en la parte oficial no se podía hacer. Y con los procesos persuasivos y pre jurídicos se logró hacer acuerdos de pago, pero esto se llevó a cabo para esta vigencia como resultado de las negociaciones en el año 2018, que como resultado de la cartera es de 6.562.000.000, la más grande es la oficial 3.800.000 millones, industrial 718.000.000, especial asistencial 628.000.000 y la parte comercial 889.000.000.

ENERGUAVIARE cuenta con un % de pago oportuno de los 20 mil usuarios pagan en promedio el 88% del 100% pagan vigente, y queda un 11% de usuarios morosos, esto se evidencia teniendo en cuenta que los usuarios no alcanzan a pagar en el primer mes y deja para el segundo mes el pago, es decir que entre más meses morosos se le realiza la suspensión y a la fecha se está trabajando para reducir el % de mora.

2017: la cartera termino en 5.689.000.000

2018: la cartera termino en 6.500.000.000

Entonces, se tenían un total de usuarios para el 2017 de 19.184.817 y para el 2018 de 20.500.000, pero la cartera subió un 15%, la cartera de pago oportuno 2017 se tenía en 37.000.000 y se redujo a 15%, esto son para usuarios que tienen financiación, quiere decir que el pago oportuno subió un 9% y la cartera se bajó un 50%.



Handwritten signature and a circular stamp of the notary office.

Ca319954426



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



Finalizado el informe de la gestión Comercial a cargo del INGENIERO HERNANDO ANTONIO HINCAPIE y se continua con el Informes de la Subgerencia de Distribución a cargo del Ingeniero DARIO FERNANDO OBANDO BATALLAS a quien se le otorga la palabra.

El ingeniero DARIO FERNANDO OBANDO BATALLAS subgerente de Distribución realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Da inicio a su presentación, mencionando que en el área de distribución se ha estado trabajando para el mejoramiento continuo de las redes, las líneas interconectadas, de los transformadores de acuerdo a la normatividad que exige Ley, cuya finalidad es prestar un buen servicio de toda la comunidad del departamento del Guaviare. Se evidencia que en el año 2018 ha sido más eficiente todo el servicio con base al año 2017, lo cual, para esta vigencia se seguirá gestionando las acciones para vigilar y corregir los inconvenientes que se han presentado con las fallas técnicas y se tiene como objetivo y prioridad trabajar en los esquemas de calidad para este año y actualización del software. Se anexa al acta la presentación detallada.

El Dr. FERNANDO SANTAMARÍA, se compromete a coordinar una reunión con el Ing. Miguel Ángel Villareal y el Ing. Obando, con el fin de aclarar todo el tema de las subestaciones para el mejoramiento del servicio de la línea 115 y los transformadores.

La accionista señora GLADYS MIREYA CORTES, preguntan porque en barrancón bajo siempre llega la luz intermitente por tiempos, duran casi tres días sin energía, ¿a qué se debe este inconveniente?

El Ing. DARIO OBANDO, responde, que la línea que va hacia Cambulos ha tenido muchas afectaciones, hace aproximadamente tres meses se cambiaron 40 aisladores, porque los niños de la comunidad le tiraban piedras y los partían, sin embargo, se revisó hace algún tiempo y quedo en funcionamiento, pero la afectación de este momento se realizara en el mes de abril que inicia la contratación de poda de los árboles, para subsanar los afectamientos de la vegetación.

Finalizado el informe de la gestión Distribución a cargo del Ingeniero DARIO FERNANDO OBANDO BATALLAS y se continua con el Informes de la Subgerencia administrativa a cargo del doctor ANDRES FABIAN AMAYA a quien se le otorga la palabra.



El Doctor ANDRES FABIAN AMAYA subgerente de Administrativo realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Da inicio a la presentación, mencionando que años atrás la empresa operaba con 35 funcionarios y a la fecha cuenta con 116 funcionarios, resalta que se permanece capacitando a los empleados para la actualización de las capacidades en cada una de las actividades diarias, complementando financieramente al personal que se encuentra estudiante pregrado y posgrado y también algunos aportes en la parte deportiva, y que se ha venido trabajando para el beneficio de la empresa y de los usuarios del departamento.

También, resalta que se realizó adecuaciones locativas y suministro de equipos de cómputo para el mejoramiento de las actividades de cada una de las áreas, en el área de gestión documental se logró entregar a finalizar el año 2018 la radicación de las tablas de retención documental y a la espera de las observaciones para su actualización y pronta aplicación, por tanto, la pronta gestión de la gerencia es tener todo organizado como lo exige la Ley.

Añade que las adecuaciones que se realizaron en las diferentes instalaciones que se encuentran en San José, Retorno, La Libertad y Puerto Concordia son para mejorar la prestación de los servicios de los usuarios y también para mejorar las actividades del personal de la empresa. Se anexa al acta el informe detallado.

Uno de los accionistas pregunta al Dr. ANDRÉS AMAYA, ¿que a la fecha no se ha realizado la reubicación de la señora Nubia, ya que en la asamblea anterior se quedó con ese compromiso, dado que ella se encuentra un poco complicada de salud?

El Dr. FERNANDO SANTAMARÍA, responde que ha sido complicado el tema ya que en las áreas no ha sido fácil el consenso debido a la baja rotación en la empresa y a la fecha no se ha presentado la disponibilidad de cargos ni de puesto, entonces a más tardar dos meses ya se tendría solución para la reubicación para hacerle la propuesta formalmente.

Finalizado el informe de la gestión Administrativa a cargo del Ingeniero ANDRES FABIAN AMAYA, se continua con el Informes de comunicaciones y responsabilidad social a cargo del doctor NAYIBE QUEVEDO a quien se le otorga la palabra.

La comunicadora social NAYIBE QUEVEDO de comunicaciones y responsabilidad social realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.



Ca319954425



ENERGUAVIARE S.A. NIT. 900990394 07-03-19

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



Da inicio a la presentación y menciona que se ha realizado una buena gestión deportiva de la escuela de futbol y que hace parte del mayor grupo de niños vulnerables y algunos son hijos de los accionistas, y se ha enfatizado en el deporte como el futbol y actualmente de patinaje y microfútbol que se ayuda financieramente, por tanto, la escuela de futbol de ENERGUAVIARE se ha venido desarrollando muy bien quedando ganadores en distintos campeonatos en diferentes departamentos que han sido invitados. Se ha fortalecido los comités de desarrollo social en Concordia, San José y Retorno se capacitado a la comunidad de semilleros para que se aplique bien el servicio público de energía, y así mismo, en los diferentes grupos que financieramente aporta la empresa para su desarrollo como son el comité de sordos, colonia regional y el festival de la niñez.

Se ha realizado los comunicados de prensa cuyo fin es informar a la comunidad para informar diferentes actividades que se realizó a lo largo de la vigencia como por ejemplo la campaña de cero papel, también se emitieron los flash informativos con las diferentes emisoras del departamento del Guaviare de alta y baja sintonía como caracol radio, marandúa estéreo, máxima estéreo, juventud estéreo, también se obtuvo convenios con la emisora de la policía, a través de estas emisoras se estuvo informando sobre todo el tema sobre el cambio de medidores, derechos y deberes, sobre el call center y muchas más actividades que se realizaron. Se anexa al acta el informe detallado.

Finalizado el informe de la gestión de comunicaciones y responsabilidad social a cargo de NAYIVE QUEVEDO, se continua con el Informes de la Secretaria General y Jurídica a cargo del doctor YENNY JOHANNA RODRIGUEZ PINDEA a quien se le otorga la palabra.

La doctora YENNY JOHANNA RODRIGUEZ PINEDA Secretaria General y Juridica realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Inicia su exposición mencionando que desde la secretaria general y jurídica se tramito tres puntos fundamentales para la entidad, la primera es la representación judicial y extrajudicial, la segunda es el tema contractual y la tercera es la potestad disciplinaria para poder adelantar los procesos disciplinarios. Con el tema contractual la empresa adelantó 234 contratos para la vigencia 2018 por valor total de \$20.205.686, en cuanto a los procesos judiciales en el año 2017 se cerró con 25 procesos y en el 2018 se inició con un proceso sancionatorio administrativo ante el ministerio de trabajo que obedece al incumplimiento de la convención colectiva, en primera instancia condenaron la empresa por la suma de 70.000.000 y actualmente se interpuso el derecho de apelación y a la fecha no se ha resultado el proceso, también se tiene un proceso sancionatorio con la superintendencia de servicios pero paralelamente se tiene un plan de gestión y la superintendencia ha avalado un 85% del plan



de gestión. En el año 2018 se denunció la convención colectiva de los trabajadores al denunciar y esto quiere decir que se realizó una reunión con el sindicato para la elaboración de un nuevo pliego, pero en esa negociación se llegaron a algunos acuerdos y desacuerdos así mismo, se dio la instancia al tribunal ya que finalmente es el que va a decidir sobre cada uno de los puntos que se propuso en la negociación, pero a la fecha tampoco se ha definido nada, también se inició en contra un proceso laboral del Dr. Luis Jairo Álvarez y cuatro tutelas que se han sido resultas y favorables para la empresa, también se terminaron dos procesos que fueron a favor de la empresa y una demanda laboral de un gerente que laboro para la empresa y un contratista que salió favorable para la empresa y a actualmente la juez acumulo once procesos y quedo uno solo con once demandantes y depende del tribunal y se hizo una conciliación, la cual, no tenemos participación solamente es entre el juez y los demandantes y actualmente se tienen diez procesos en general. Con base a los procesos disciplinarios se tenía un total de 9 y se archivaron tres por pruebas insuficientes y dos por terminación del contrato. Se anexa al acta el informe detallado.

Finalizado el informe de la gestión de la Secretaria General y Jurídica a cargo de YENNY JOHANA RODRIGUEZ PINEDA, se continua con el Informes de la Dirección de Planeación a cargo del ingeniero MARLON LOPEZ a quien se le otorga la palabra.

El Ingeniero MARLON LOPEZ, director de planeación realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

El Ing. Marlon López, menciona que el año anterior a través del decreto 1499 de 2017, se adoptó el modelo integrado de planeación y gestión que se hace para todas las instituciones del orden nacional y para las instituciones mixtas y privadas, y lo que permite este modelo es dirigir, planear ejecutar, seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de las entidades, en los términos de calidad y servicio cuyo fin es entregar los planes y programas.

Para ello se aprobó los planes de acciones con los autodiagnósticos que arrojo el modelo de cada una de las áreas, se aprobó el plan de acción de las pérdidas no técnicas, se aprobó el programa de gestión y cambio de medidores, se aprobó el plan estratégico de gestión del talento humano, se aprobó el protocolo preventivo y correctivo del parque automotor de la empresa y se aprobó la actualización de las tablas de retención documental, informa el PGR se aprobado el mes de octubre de 2017 por la junta directiva y esta para los años 2018, 2019 y 2020, y se evaluó la vigencia 2018, para el 2018 de tenia programado 15 metas y se sustentó hacer una modificación lo que conllevó a una reducción de metas y se tuvo como resultado ocho metas y para ejecutar siete metas del plan de acción, estas metas fueron evaluadas y finalmente de las 7 se cumplieron dos metas y corresponden a proyectos de inversión, para todos los proyectos y metas se ha estado trabajando para que los indicadores aumenten en este año. Se anexa al acta el informe detallado.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca318954424

ENERGUAVIARE S.A. NE. 890300940 07-03-18



Finalizado el informe de la gestión de la dirección de planeación a cargo del ingeniero MARLON LOPEZ, se continua con el Informes de la Subgerencia Financiera a cargo del ingeniero ROSA MELO LOAIZA a quien se le otorga la palabra.

La doctora ROSA MELO LOAIZA, Subgerente Financiera realiza la presentación del informe correspondiente a esta área de conformidad al Informe de Gestión presentado y que se anexa a esta acta.

Da inicio a su exposición, dando a conocer que la subgerencia financiera ha realizado varias gestiones presupuestales de la anualidad 2018, solicitando algunas adiciones presupuestales, el presupuesto definitivo con una ejecución del 73,77% y quedo pendiente por ejecutar del 26,33%, y se tiene un buen comportamiento en la ejecución de los convenios, y lo comprometido frente a los gastos de la anualidad se tuvo un comportamiento de pagos del 72,16%, y quedo pendiente por ejecutar 2,31%, en la ejecución de gastos de funcionamiento se tuvo una ejecución del 99,96% donde el servicio del personal de lo cual se cumplió el pago del 93,65%, en todo los largo de la vigencia se cumplió casi el 100% de todos los compromisos adquiridos, para ello, se evidencia sé que realizo una buena gestión en la ejecución de los recursos, en las cuentas por pagar se obtuvo una ejecución del 99,97% y tuvieron afectaciones de liberaciones de algunos registros presupuestales y quedo un pago de 76,02%, en las cuentas pendientes por pagar de tesorería se tiene a 31 de diciembre de 2018 se tuvo un incremento del 19,33% debido a la falta de disponibilidad, teniendo en cuenta que la superintendencia no realizo el giro correspondiente, se alcanzó a lograr el cumplimiento en los planes de mejoramiento y se agilizo algunos procesos en el marco normativo. Se anexa al acta el informe detallado.

Toma la palabra la Secretaria YESCENIA MONTERO URIBE quien manifiesta que se continua con el orden el día el punto 8 relacionado con el Informe de Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018

8. PRESENTACION INFORME ESTADOS FINANCIENROS

El Señor Presidente concede el uso de la palabra a la contadora señora ANGELA MARIA LOZANO, para presentarnos el informe de estados financieros vigencia 2018, quién realiza la presentación del informe de conformidad al Informe presentado y que se anexa a esta acta.

Toma la palabra a la Dra. ÁNGELA MARÍA LOZANO, quien rinde el informe de los estados financieros donde mencionando que en el activo corriente se evidencio un valor total de \$29.297.044.220, lo cual, se tiene el efectivo y el equivalente al efectivo que suma 1.324.182.309 y corresponde a depósitos financieros por 332.500.000, y estas cuentas corresponden a cuentas de recursos propios, en las inversiones de los instrumentos



derivados se tiene de 39.179,304, que corresponde a las cuatro acciones que se tiene ambiental y en las cuentas por cobrar de prestación de servicios públicos sumar 6.384.758.619, corresponde a la cartera de san José del Guaviare, Calamar, Retorno Libertad, Concordia y Capricho, también se tiene los subsidios de los estratos 1,2 y 3, para la vigencia 2018 el ministerio tenía pendiente el tercer trimestre pero a la fecha ha sido cancelado, y se tiene pendiente unas cuentas por cobrar de ambiental, convenio interadministrativo con la gobernación, proyecto Villa Marin y otros que están pendiente por cobrar

En otros activos se tienen el pago de los servicios por anticipado, que son la compra de pólizas colectivas, pólizas de las fiducias, pólizas del parque automotor. Se anexa al acta el informe detallado correspondiente a los anticipos realizados y demás temas del área contable.

Toma la palabra la Secretaria a YESCENIA MONTERO quien agradece a la Sra. ANGELA MARIA LOZANO su informe y procede abrir el espacio a los señores Accionistas para que formulen sus inquietudes respecto al informe presentado.

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA, manifiesta que viendo la cifras que se presentan para las demandas son unas cifras muy altas y aprovechando que esta la jurídica sería bueno que para todas las demandas que ha habido se hiciera una acción de repetición contra las personas que estuvieron involucradas, sería bueno que se tuviera en cuenta.

Toma la palabra la doctora YENNY RODRÍGUEZ, secretaria general y jurídica de la empresa, quien indica, que los valores que se mostraron son las provisiones de las demandas, son bien altas, pero hay que tener en cuenta que se encuentra cuatro reparaciones directas que la más bajita esta entre 750 millones, 1.000 millones, que obedecen accidente mortales que se han presentado, pero efectivamente nosotros ya iniciamos dos acciones de repetición contra dos gerentes que son responsables y que le han causado un detrimento patrimonial a la entidad, antes no conocía que la empresa tuviera acciones de repetición, pero actualmente si se están presentando ya presentamos dos contra gerentes.

Toma la palabra la Secretaria YECSENIA MONTERO URIBE quien manifiesta si hay más preguntas, al no haber más manifiesta que se continua con el orden del día el punto 9 informe de revisoría fiscal



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Ca319954423

ENERGUAVIARE S.A. No. 890995390 07-03-19



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



9. INFORME DE REVISORIA FISCAL

Toma la palabra la accionista YECSENIA MONTERO URIBE quien manifiesta que el año pasado se hizo la elección del revisor fiscal suplente quien tomará la palabra para rendir el informe correspondiente:

Se le da la palabra al revisor Fiscal el señor ANDRÉS CAMILO LANDECHO, quien manifiesta que viene de delegado del revisor fiscal, como revisor fiscal suplente y el informe de revisoria fiscal para la vigencia fiscal año 2018, hace una observación que los estados financieros se deben presentar de forma comparativa para poder tener un mejor análisis de los temas.

Manifiesta que el Dictamen que se emitió para la vigencia 2017 contenía salvedades, las cuales quedaron descritas en su momento y se realizaron los planes de mejoramiento que se deberían hacer en su momento, la opinión expresado por la revisoria fiscal, excepto lo expresado en el informe carta salvedades que emiti en fecha 20 de marzo de 2019 que se anexa al dictamen y hace parte integral del mismo, los estados financieros mencionados en el numeral uno, que son los estados de situación financiera, el estado de resultados integral de cambio del patrimonio de la situación financiera junto con sus revelaciones, tomados de los registros de contabilidad presenta fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la empresa de Energía del Guaviare para el periodo 1 de enero al 31 de Diciembre de 2018, así mismo como de sus resultado, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio por el año terminado en dicha fecha de conformidad con los principios y normas relativas a la contabilidad según resolución 414 de 2014, se ve en el dictamen que se presentó unas salvedades que les voy a expones uno por uno los hallazgos que se generaron para que se tenga claro que fue lo que sucedió en el transcurso de las pruebas de auditoria, debo resaltar los aspectos más relevantes que informamos en el dictamen como son que el resultado del ejercicio podría tener una tuvo sobrestimación por siete mil millones por, el reconocimiento de una subvención de un procedimiento técnico metodológico, así mismo se tienen anticipos de las vigencias anteriores por valor de 750 millones que no se han legalizado y se puede convertir en un problema, donde no se realice la gestión de legalización a tiempo esos dineros que eso es el hallazgo decimo dentro del informe, se tienen algunas fiducias que no han sido conciliadas y presentan saldos que pueden ser inexistentes en los Estados Financieros y no sabemos la repercusión que puedan tener a futuro en los ingresos y gastos de la Institución, pasivos inexistentes por 902 millones de pesos que no se sabe si realmente son pasivos o si tienen alguna afectación a los ingresos a los gastos de la Institución y convenios sin liquidar estimados por 775 millones que no se han depurado liquidado

En la vigencia 2018 se realizaron doce auditorias de cumplimiento que tienen que ver con la información tributaria, donde se evaluó las retenciones en la fuente, las declaraciones de



Ca319954422

bienes y rentas y el impuesto diferido, dentro de la auditoria integral administrativa donde estube reunido con la señora Juridica revisando las actas de junta, las actas de asamblea donde se generaron todos los temas de control interno contable y todo el tema de estados financieros y la auditoria Financiera y de NIF que son las que están bajo estados financieros 414.

El Estado de Resultados integral para la vigencia 2018 como la señora contadora lo expuso presenta 7.500 millones de utilidad, vamos a iniciar por la parte operativa, los ingresos incrementaron un 5% esos ingresos, se conforman por la venta y comercialización de los servicios de energía, no fueron suficientes para cubrir los costos de ventas y crecieron un 9% esto quiere decir que la entidad cuenta con un margen bruto del 89% y de un año a otro se ve incrementado 3 puntos porcentuales, esto conlleva a que la empresa no tenga suficiente margen para cubrir los gastos de operación, y no genere una pérdida de operación, pero que si se compara con el año anterior se mejoró en un 17%, donde la perdida disminuyo y pues llama la atención de la revisoria fiscal y da una preocupación dado que es la parte misional o la parte comercial de la empresa que se está generando una perdida bastante grande, el Ingeniero Hincapié hacia referencia una referencia a unas partidas aumento en costo y perdida en servicio de energía. Vemos que los gastos operacionales que efectivamente tuvieron una disminución de \$1.238 millones. de pesos evaluamos que fue lo que sucedió y el mayor ajuste que se dio fue en los litigios y demandas sin embargo la accionista nidia tiene preocupación porque el valor aun es bastante alt, los gastos de administración se obtuvo una disminución del 11% que relativamente se demuestra que la administración ha procurado bajar los gastos para equilibrar la operación, pero aun así no se ha logrado.

El resultado no operacional genero una utilidad de diez mil millones de pesos esta representados en una subvención por nueve mil millones de pesos eso es el acuerdo 018 del OCAD donde se viabilizo la contabilización a los ingresos de la institución, la posición que tiene la revisoria fiscal es sobre una estimación en la subvención y si no está condicionada a ningún proyecto o a ningún predio o a ninguna ejecución de actividad se tendria que reconocer como un pasivo y no como un ingreso, por tanto se evaluó el proyecto del OCAD, evaluamos que debe hacer una construcción y una serie de actividades para que se garantice que sea un ingreso inmediatamente de la institución, a pesar de un tecnicismo contable con la Gobernación para reciprocidad de cuentas, en nuestra posición es que presenta sobrestimación y no son ingresos de la institución. Igualmente tenemos un gasto por impuesto diferido que ya cuenta con soportes. Se mejoró el resultado del ejercicio.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, menciona que en el informe se evidencia una serie de hallazgos y la conclusión le parece incoherente frente a los hallazgos, en el hallazgo N° 1 ¿Qué se realizó frente a las actas de asamblea que no cumplen con las disposiciones del código de comercio?

[Handwritten signatures and initials]

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca319954422



Ca319954422 07-03-19

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, responde que en la vigencia anterior han informado que las actas no cuentan con una numeración consecutiva a pesar de que están escaneadas, ellas deben cumplir unas normas del código del comercio, menciona que hablo con la jurídica para dar solución al tema, y se está realizando el plan de mejoramiento para subsanar y llevarlas a registro.

El accionista ÁLVARO BALLESTERO, solicita explicación del hallazgo numero dos donde encuentra que solo reconoce once meses en el periodo 2018.

El dr. ANDRÉS CAMILO manifiesta que por el sistema de facturación que tiene la empresa de energía no ha sido posible reconocer nuestros ingresos tributarios de doce meses que es el principio de causación o devengo, sobre ese tema se habló con la administración, pero simplemente por el mismo diseño se hace difícil el reconocimiento de los doce meses en el año, en el mes de diciembre las ventas se corren para el mes de enero, tenemos tarifas totalmente diferentes las tarifas del 2018 tiene unos valores y las tarifas del 2019 otros incrementos, se reconoce vigencia tributaria pasada en la siguiente, la única opción es tratar de mejorar los ciclos si se pudiera conocer los consumos de diciembre en diciembre para que no quede ese vacío para el otro año, porque ese puede ser un problema tributario grande.

El dr FERNANDO SANTAMARÍA manifiesta que el modelo no lo permite porque no tocaría facturar el 30 de diciembre y cobrar el 31 de diciembre para que quede contenido dentro ese mismo año, por eso nosotros hacemos el recaudo de los doce meses, pero el mes diciembre se recauda en enero por eso nosotros tenemos un principio que se llama la anualidad que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

El doctor ÁLVARO BALLESTEROS manifiesta que entonces no deberían presentarse como un hallazgo.

Con respecto a los hallazgos realizados de las retenciones es obligación de la revisoria informar para que la administración realice el debido proceso del pago a la DIAN.

La contadora, aclara que frente a la contribución que se encuentran, a la fecha no han sido trasladados a la gobernación, lo cual, dicha contribución se retuvo en la vigencia 2017 y se dio a la ejecución de un contrato que se desprendía de un convenio suscrito con el ministerio y frente a la regulación de la contribución especial, que se debe transferir a la entidad departamental como la gobernación y en un tiempo se iba a realizar la transferencia y la gobernación emitió un comunicado diciendo que no recibía esos recursos por que provenían de ejecución de proyectos suscritos con el ministerio, de esta manera se ofició diciendo que es la entidad reglamentaria para que reciba los recursos de acuerdo a la normatividad y manifestaron que no, en este caso si la empresa no puede trasferir a ellos, no se puede transferir al ministerio porque la norma lo establece pero no han querido recibir los recursos y se tiene prueba de ello.

El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, menciona que frente a las acciones que se han realizado, se ha manifestado que se pueden manejar a valor razonable, esto quiere decir, que



cada año de acuerdo al patrimonio de la empresa ella va variando de acuerdo a los resultados del ejercicio, si las acciones suben deben ser ajustadas, y para ello, se evidencia que hay unas acciones que no han sido entregadas a ENERGUAVIARE, básicamente esta es la diferencia de las acciones. También menciona que los hallazgos que se tienen por conciliaciones, tienen que ver por la parte contable, porque no fue posible ejecutar un contrato de depuración, esto debido a que se viene con unas cifras de estados contables que aún no ha sido depuradas en su totalidad.

El accionista ALVARO BALLESTEROS, menciona que a la fecha no se ha podido legalizar el tema de la legalización de los activos.

El Dr. FERNANDO SANTAMARIA LUNA, menciona que de acuerdo a la intervención del DR. BALLESTEROS, se debe recordar que desde el 2014 se lleva este mismo proceso y se debe sacar desde el área de contabilidad estas cuentas para que no refleje siempre los mismos hallazgos.

El accionista ALVARO BALLESTEROS, menciona que es deber de la empresa hacer cumplir el derecho de servidumbre que tiene la empresa ante los predios en los que se encuentran dispuestas las redes de la empresa. Manifiesta no estar de acuerdo con el procedimiento que está adelantando la empresa frente a esta situación.

El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, pregunta a la administración que acciones se tienen para subsanar estos hallazgos sin tener que repetirlos en vigencias futuras.

El Dr. FERNANDO SANTAMARIA LUNA, menciona que a la fecha ha sido una de las pocas cosas que no se ha podido sacar adelante, que es la valoración de activos, la valoración contable y bienes e inmuebles para así mismo lograr una depuración de la sociedad, y que desde el 2017 están con el proceso, pero no ha podido cumplir, dado que hubo una empresa que no cumplió y en el momento está en litigio y se están realizando todas las acciones legales frente al caso.

El Dr. ANDRÉS CAMILO LANDECHO, hace la aclaración que cuando se refería a los planes de mejoramiento de revisoría, él hace unas recomendaciones del dictamen del año anterior, esto lo llama planes de mejoramiento de revisoría fiscal, efectivamente el año anterior quedaron incorporados los hallazgos dentro del mismo dictamen, no se dará un plan de mejoramiento dado que la idea era que depuraran todas las partidas y efectivamente se logró identificar que no hay un plan de mejoramiento para la contraloría, pero como revisoría fiscal realizan el seguimiento a recomendaciones, para lo que se evidencia que a la fecha se han mejorado en gran parte en algunos temas.

Los activos de la institución cuestan 22.000.000.000, y lo que más vale es la propiedad planta y equipo, esto va ligado a la conciliación de activos fijos que no se ha podido realizar, y como empresa deben saber la totalidad de los activos y llevar un control y el proceso que exige la ley para su custodia, para la empresa lo más representativo es la línea 115 y se tienen otros



República de Colombia

Plantel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca319954421



07-03-19
ENERGUAVIARE S.A. No. 8909955940



ENERGUAVIARE

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



activos, se tienen un efectivo de uso restringido que no son uso de la institución, a gran escala se evidencia que estas son las partidas más representativas de la empresa, que se debe efectuar una toma física y verificar si todos existen en los estados financieros.

También se tienen partidas conciliatorias con más de 360 días, unos cheques y unas partidas que no se han incorporado en los estados financieros, la recomendación que hace es que se debe modificar la política contable, para que todo sea reconocido en los estados financieros.

La revisoría fiscal resaltar que la gestión de la organización no es la mejor desde un punto de vista financiero y económico en los últimos ejercicios se han presentado pérdidas que superan los 7 mil millones de pesos, lo significa que la actual gestión es antieconómica y está generando detrimento al patrimonio del departamento, el municipio y deteriorando la inversión de los particulares.

El patrimonio de la empresa está compuesto por el capital suscrito que esta conciliado con la jurídica, las variaciones que se presentaron, producto de la capitalización, la utilidad del presente ejercicio y concepto de viabilidad emitido con la revisoría fiscal donde establece que la empresa ENERGUAVIARE ha implementado procedimientos que procuran una condición adecuada además de los análisis de las cifras que se muestran en el informe emitido con fecha de marzo 2019 permite advertir que la empresa a pesar de los hallazgos tiene garantizada su viabilidad económica y continuidad como empresa en marcha.

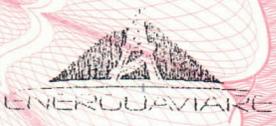
Toma la palabra la secretaria YESCENIA MONTERO URIBE quien manifiesta que se da continuidad al punto decimo votación por los señores accionista de los estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2019.

10. VOTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El señor Presidente EDISON JAVIER MARTINEZ, manifiesta que conocido el informe financiero y el dictamen del revisor fiscal con la responsabilidad que le asiste como representante de la Gobernación y al igual que todos los accionistas estamos en disposición de no aprobar los estados financieros como tal y proceda el señor Secretario a la votación de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, para lo cual solicito que al escuchar su nombre o el de su representado para aquellas personas que actúan en nombre y representación de los accionistas, a viva voz expresen con un "APRUEBO", "NO APRUEBO" o "INHABILITADO PARA VOTAR". Recordando a los señores accionistas que a su vez ostentan la calidad de trabajadores o administradores de la sociedad, que deberán abstenerse de votar este



Ca319954420



punto, de conformidad con lo determinado en el articulo 185 del código de comercio el cual dice así:

"ARTÍCULO 185. <INCOMPATIBILIDAD DE ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS>. salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea o junta de socios acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación".

De acuerdo a lo anterior, se somete a votación la aprobación de la presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, por lo cual se leerá el nombre de cada uno de los accionistas aquí presentes, y les solicito que expresen de viva voz, su voto, diciendo "apruebo", "no apruebo" o "inhabilitado para votar".

Interviene la accionista YESICA FRANCO quien manifiesta que el señor representante de la Gobernación manifieste porque el año pasado aprobó los estados financieros teniendo todos los hallazgos, muchos más que este año, adema este año como lo expreso la revisoria Fiscal mejoraron los estados financieros a comparación del año pasado.

El presidente EDISON MARTINEZ solicita la moción de orden y que le hubieran hecho la pregunta antes de entrar a la votación que era el momento para debatir y manifiesta que estamos en algo muy importante y si quiere se debate ese tema en proposiciones y varios si quieren se habla del porque y da las explicaciones técnicas al respecto sin ningún problema, si lo hubieran preguntado antes de entrar a la votación con mucho gusto, pero las reglas de juego son las reglas de juego y están para respetarse.

La accionista YESICA FRANCO manifiesta que antes de iniciar las votaciones la accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA levanto la mano para hacer la pregunta, pero no se le permitió intervenir e iniciaron el tema.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que ya empezaron a votar se deben continuar y que se avance.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca319954420

ENERGUAVIARE S.A. No. 899954420 07-03-19

ENERGUAVIARE

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	Llamado a lista	% de asistencia
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	NO APRUEBO	0.000%
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	SIN VOTO	0.000%
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo	70852972	145	0.3898%	NO APRUEBO	0.000%
4	Orlando Bohórquez Bernate	21240492	41	0.1102%	NO APRUEBO	0.000%
5	Miguel Ángel Villarreal Stella	79670617	8	0.0215%	SIN VOTO	0.000%
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,	32686660	36	0.0968%	SIN VOTO	0.000%
7	Oscar Andres Castillo Cuellar	1014261554	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%
8	Iveth Cuellar Echavarría	41214410	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán	18224265	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
10	José Raúl Manco Sánchez	6209957	30	0.0806%	NO APRUEBO	0.000%
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,	25586829	29	0.0780%	SIN VOTO	0.000%
12	Héctor Solano Toro	3289611	26	0.0699%	SIN VOTO	0.000%
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano	97611174	31	0.0833%	SIN VOTO	0.000%
14	Hernando Olaya Claros	18281008	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
15	Efraín Pardo	6655590	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
16	Arnoldo Hernández Corredor	18223225	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
17	Héctor Hernán Correa Holguín	18235104	20	0.0538%	NO APRUEBO	0.000%
18	Nelson Álvarez	93119423	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
19	Juan Carlos Toro Arango	18221856	19	0.0511%	SIN VOTO	0.000%
20	Diego Luis Arce Valencia	93127423	10	0.0269%	NO APRUEBO	0.000%
21	Javier Antonio León Ortiz	5707500	17	0.0457%	NO APRUEBO	0.000%
22	Elber Moreno Paredes	79398896	17	0.0457%	SIN VOTO	0.000%
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	97610711	17	0.0457%	NO APRUEBO	0.000%
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	18222021	15	0.0403%	NO APRUEBO	0.000%
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	6565848	16	0.0430%	SIN VOTO	0.000%

Asamblea Ordinaria de Accionistas

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

30 de marzo de 2018



9954419

ENERGUAVIARE



26	Nubia Isabel Romero Vargas	41210711	15	0.0403%	NO APRUEBO	
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	3138049240	6	0.0161%	NO APRUEBO	0.000%
28	José Ricardo Barreto Díaz	18184289	6	0.0161%	NO APRUEBO	0.000%
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	18223883	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
30	Jorge Antonio Obando Ossa	10056762	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	30080314	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
32	Eduardo Coy Torres	6501655	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
33	Ludy Yamile Hernández Téllez	28034664	17	0.0457%	NO APRUEBO	0.000%
34	Jorge de Jesús Serna Mejía	70087922	41	0.1102%	NO APRUEBO	0.000%
35	Yecenia Montero Uribe	41240593	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
36	Álvaro Ballesteros	0	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	80801878	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
38	Henry Uriel Parra	10138456	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
39	Jorge David Lozano Arce	93137525	2	0.0054%	NO APRUEBO	0.000%
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	65703873	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
41	Maria Camila Arce Muñoz	1120956262	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1094282522	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	74380197	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
44	Nayibe Quevedo Bernal	1022338812	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
45	Arleny Aguilar Hurtado	40400369	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1112772994	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	31431299	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1112771067	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	1107099769	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	1000774706	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
51	Maria Angel Villarreal Bernal	1120566500	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	1120575752	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%

Handwritten mark resembling a stylized '7' or '9'.

Ca319954419



CCAD S.A. No. 99954419 07-03-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



53	German Leonardo Angarita	1121875402	11	0.0296%	NO APRUEBO	0.000%
54	Magnolia Ayala Solano	47436066	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
55	Yesica Paola Franco	1120573239	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
56	Dario Fernando Obando	75093632	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
57	Yerly Solano Ramirez	1120576567	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
58	Yanila Holguin Lopez	41214651	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1121950120	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1121822638	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
61	Yury Poveda Mendez	41242910	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
62	William Tabares Palma	18223972	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	52843756	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
64	Alcira Poveda Mendez	41241228	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	18235768	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
66	Ana Yamile Moreno Guiza	41241354	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
67	Omaira Briceño	30004863	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
68	Joher Adrian Cadavid Toro	18612345	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
69	Fabian Benitez Salazar	8606615	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1121905661	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
71	Diana Isabel Benitez Salazar	33369091	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
72	Luis Alonso Paez Sastoque	86085968	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	97612620	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
74	Villinan Ruiz Hernández	1120957662	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
75	Geremias Piñeros Carranza	1120560350	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
76	Justo Pastor Macias Urrea	96601832	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	40400916	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
TOTAL GENERAL			37133	100.000%	APRUEBO	0.000%

OPCIONES	NUMERO DE VOTOS	% DE VOTOS
APRUEBO	2	0.000%
NO APRUEBO	18	93.172%
SIN VOTO	57	6.823%

[Handwritten signatures and marks]

ENERGUAVIARE



TOTAL	77	99.99%
-------	----	--------

Finalizada la verificación de resultados de la votación de los estados financieros 2018, se informa que estos no fueron aprobados con dieciocho (18) votos equivalentes al 93.172% de las acciones presentes.

11. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El doctor FERNANDO SANTAMARÍA LUNA, informa que la convocatoria se realizó como lo exige la Ley y fue a través de la página web de la empresa de energía, también se tuvo la disposición de la oficina jurídica donde se recibieron las hojas de vida.

La dra. JENNY RODRÍGUEZ, Secretaria General y jurídica de la empresa, toma la palabra y manifiesta, que antes de realizar la convocatoria se revisó todo el tema que establece el código de comercio y los estatutos de la empresa para la elección del revisor fiscal, así:

Indica que por costumbre la empresa siempre ha convocado para elección de la revisoría fiscal para el periodo o termino de dos (2) años, y que el código de comercio establece que en la entidades donde exista Junta Directiva debe ser por el mismo periodo de esta el nombramiento del revisor Fiscal, hay una inconsistencia porque por estatutos nosotros tenemos dos años para el revisor Fisca y tres (3) años para la Junta Directiva, entonces los estatutos contradicen lo que dice el código de comercio entonces en ese orden de ideas el revisor fiscal deben ser por el mismo término, proponiendo a la asamblea en pleno que se cambie el término del revisor a tres (3) años, se viene haciendo por el término de dos años no quiere decir que lo estemos haciendo bien, los estatutos no pueden ir en contra del código de comercio prima la ley en esos caso habría que hacer una reforma a los estatutos dado que van en contra al código de comercio.

El accionista DIEGO ARCE, toma la palabra e indica, que es contraproducente cambiar el proceso, ya que son procedimientos judiciales al procedimiento a cambiar el periodo y aconseja que se debe dejar por los dos años como lo establece los estatutos, ya que no hay un fallo de un juez que determine lo contrario sobre las actuaciones del revisor Fiscal, los estatutos son claro dicen que por dos años y considero que se deben dejar así.

La doctora YENNY RODRÍGUEZ, Secretaria General y Jurídica, manifiesta que es deber poner en conocimiento de la asamblea esto y aclara que los estatutos no pueden ir en contravía de la

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.



Ca319954418

cadena S.A. No. 89030590 07-03-18



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



normatividad, aquí prima el código de comercio, por ello, lo advierte a la asamblea para su conocimiento.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, manifiesta que es mejor adecuarse a la norma, que es el código de comercio que esta por encima de los estatutos es necesario hacerlo aún, aunque haya una cantidad de trámites engorroso, pero hay que adecuarse a la norma, para eso se podría incluso convocar a una asamblea extraordinaria con ese específico acto de reforma de estatutos para modificar el periodo o la vigencia de la revisoría fiscal o de la Junta Directiva lo que se estime conveniente.

La accionista GLORIA YULIANA RINCON manifiesta que si lo elegimos por los tres años y se modifican los estatutos en ese numeral donde diga que no es por dos si no por tres años sería lo más conveniente.

El Presidente EDISON MARTINEZ pide moción de orden manifiesta que demos una lectura a la norma, para apegarnos a ella analicemos y cree podemos hacer lo que dice el accionista Alvaro de citar a una Asamblea extraordinaria sin ningún inconveniente

Se da lectura al artículo 206 del Código de comercio que establece: "**ARTÍCULO 206. <PERIODO DEL REVISOR FISCAL>**. En las sociedades donde funcione junta directiva el periodo del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión."

Manifiesta el presidente EDISON MARTINEZ que la norma es clara y dice que debe ser por el mismo periodo que el revisor fiscal de acuerdo con el artículo del código de comercio por lo tanto considero que debemos acoger a la norma.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, añade que lo sugerido por la jurídica, es que casualmente cuando se realizó la modificación de los estatutos para cambiar el periodo de la junta directiva, no tuvieron en cuenta la norma del código de comercio, es decir que solamente movieron unos de los miembros de la administración, pero no se hicieron de manera completa como lo exige el código de comercio, en este caso hay una oportunidad para modificarlos de acuerdo a la normatividad vigente sino también para modificar el periodo o modificar el periodo de la junta directiva, a pesar del error, se puede evaluar para que sirvió la modificación de la junta directiva de tres años si fue eficiente o no, esto sería el momento oportuno para volverla acorde su periodo con el del revisor Fiscal o pasar el periodo del revisor fiscal a los tres años.

Toma la palabra el presidente manifiesta que se retome la reunión teniendo en cuenta lo manifestado por el accionista ÁLVARO BALLESTERO en el entendido de convocar a una



La accionista ARLENY AGUILAR manifiesta que lo que no se quiere es dejar revisor fiscal a tres (3) años, si no reformar y dejarlo a dos años, pero que si elegimos Junta Directiva hoy a tres (3) años obligatoriamente no toca dejar revisoría Fiscal a los tres (3) años, entonces no vamos a estudiar nada y la idea es estudiar dejar Junta Directiva y revisoría fiscal a los dos años, aplazar, tomar la decisión y luego hacer la elección de los dos.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que es una muy buena idea una muy buena intervención, pero no la comparto.

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, manifiesta que puede evidenciarse como varios accionistas dijeron nos gustaría poder tener la posibilidad de revisar la vigencia o el periodo de la junta directiva hubo una respuesta de parte suya doctor EDISON MARTINEZ que fue muy cortante y teniendo en cuenta la cantidad de acciones que usted representa ya no fue una respuesta si no fue una orden dijo no comparto esa opinión, esa decisión ya no es deliberatorio ya no nos permite delibera y queremos dejar constancia que es la realidad que se nos presenta en esta sociedad y una cosa es que ustedes mismos se están sometiando y es bastante peligros a una revisoría fiscal a tres (3) años, tortuosa, que de pronto sea un palo en la rueda para ustedes entregan las cuenta o para nosotros que siempre pedimos explicaciones por eso un periodo tan extenso no les permite a ustedes ni a nosotros hacer un verdadero y efectivo control porque después de tres años apague y vámonos, entonces por eso los accionistas hoy están pidiendo y diciéndole a usted que es finalmente quien toma las decisiones en representación de la gobernación que permita y que estudie la posibilidad incluso de que se reduzca el periodo de la Junta directiva a dos años con el objeto de tener la sensación de que se puede hacer un control de gestión de la sociedad, a la Junta y al accionista mayoritario esta decisión no lo perjudica en nada, lo que se les está pidiendo a consideración es que tengan en cuenta esa posibilidad de reducir el periodo de la junta directiva a dos años.

El doctor EDISON MARTINEZ manifiesta que él está aquí representando unos intereses de la Gobernación y trae unas instrucciones y espera que lo tenga claro, porque el viene con una reunión preparada y con instrucciones, quiere lo mejor para la empresa

Toma la palabra la señora YENNY RODRÍGUEZ, Secretaria General y Jurídica de la empresa, manifiesta que es su deber ponerle en conocimiento esa información a la asamblea, pero también es su deber recordarles que estamos en una asamblea ordinaria y que por tratarse de una reunión ordinaria existe un punto de proposiciones y varios, y que se pueden tomar decisiones de modificar los estatutos y si nos encontráramos en una asamblea extraordinaria no podríamos porque tendríamos que atender solo el punto que convocamos.



la posición que yo tengo es aprovechemos este momento y definamos la modificación de los estatuto, si dejamos la revisoría fiscal y la junta directiva a los dos (2) años o ambas a los tres (3) años.

El presidente propone, que teniendo en cuenta lo dicho por la secretaria general y jurídica de la empresa al agotar el punto de proposiciones y varios la Gobernación presenta como proposición por parte del Departamento del Guaviare la modificación de la revisoría Fiscal y Junta Directiva a dos (2) años, para esa proposición solicito se modifique el orden del día y dejamos la elección de revisoría fiscal como último punto.

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA indica que para hacer hoy en esta asamblea una reforma de estatutos no es prudente pues no están preparados para esto, y los estatutos tiene varias inconsistencias, existen otros temas que deben revisarse.

El presidente propone, en virtud de la discusión se modifique el orden del día y se deje como último punto la elección del revisor fiscal.

Toma la palabra la accionista YESCENIÁ MONTERO URIBE quien manifiesta que se procede la votación para la modificación del orden del día de los puntos 11 y 12 que se deje como último punto la revisoría fiscal, por unanimidad queda aprobado, por lo tanto, se da paso al punto de proposiciones y varios que quedo como punto 11.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se da la palabra al doctor EDISON MARTINEZ que en representación de la Gobernación del Guaviare:

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA manifiesta que por favor solo intervengan los accionistas, porque se da cuenta que esta interviniendo la doctora YENNY RODRIGUEZ y no tiene porque hacerlo.

La proposición del socio del Departamento del Guaviare es definir el tiempo de la Junta Directiva de la empresa y se propone que sea a dos (2) años que se alinea igual al de la revisoría Fiscal

El accionista ÁLVARO BALLESTEROS, toma la palabra para sintetizar la propuesta del accionista Departamento del Guaviare, así: Reformar los Estatutos en especial aquel inherente al periodo duración de la Junta Directiva de la sociedad y la propuesta es que que como en la actualidad se encuentra esta vigencia en tres (3) años, seria reducirla a dos (2) años, de manera tal que incluso si es aprobada hoy, entre en vigencia a partir de esta

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



siguiente elección, la que este en turno, si es aprobada entonces quedaría la revisoría fiscal y la junta directiva con el mismo periodo solamente se reformaría el artículo que tiene que ver con el periodo de vigencia de la Junta directiva.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO- (DEROGADO ESCRITURA 1038/01). La composición de la junta directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se regirá únicamente por la ley y, los presentes estatutos y en ella existirá representación directamente proporcional a la propiedad accionaria. La junta directiva de la sociedad se compone de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la asamblea para periodos de tres (3) años, libremente removibles o reelegibles. La junta designará entre sus miembros un presidente para la dirección de sus labores y reuniones.

El cual quedara, así:

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO- (DEROGADO ESCRITURA 1038/01). La composición de la junta directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se regirá únicamente por la ley y los presentes estatutos y en ella existirá representación directamente proporcional a la propiedad accionaria. La junta directiva de la sociedad se compone de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la asamblea para periodos de dos (2) años, libremente removibles o reelegibles. La junta designará entre sus miembros un presidente para la dirección de sus labores y reuniones.

La accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA manifiesta que quiere dejar incluido en proposiciones y varios porque si el año pasado los Estados Financiero fueron aprobados y este año que mejoraron en comparación con el año pasado porque no fueron aprobados.

Se procede a hacer la votación en relación con la propuesta presentada, la secretaria realiza el llamado a lista de los accionistas presentes:

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	Llamado a lista	% de asistencia
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	APRUEBO	0.000%
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	SIN VOTO	0.000%
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo	70852972	145	0.3898%	NO APRUEBO	0.000%
4	Orlando Bohórquez Bernate	21240492	41	0.1102%	APRUEBO	0.000%
5	Miguel Ángel Villarreal Stella	79670617	8	0.0215%	APRUEBO	0.000%
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,	32686660	36	0.0968%	SIN VOTO	0.000%

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018.



7	Oscar Andres Castillo Cuellar	1014261554	18	0.0484%	APRUEBO	0.000%
8	Iveth Cuellar Echavarría	41214410	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán	18224265	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
10	José Raúl Manco Sánchez	6209957	30	0.0806%	NO APRUEBO	0.000%
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,	25586829	29	0.0780%	APRUEBO	0.000%
12	Héctor Solano Toro	3289611	26	0.0699%	APRUEBO	0.000%
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano	97611174	31	0.0833%	SIN VOTO	0.000%
14	Hernando Olaya Claros	18281008	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
15	Efraín Pardo	6655590	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
16	Arnoldo Hernández Corredor	18223225	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
17	Héctor Hernán Correa Holguín	18235104	20	0.0538%	NO APRUEBO	0.000%
18	Nelson Álvarez	93119423	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
19	Juan Carlos Toro Arango	18221856	19	0.0511%	APRUEBO	0.000%
20	Diego Luis Arce Valencia	93127423	10	0.0269%	APRUEBO	0.000%
21	Javier Antonio León Ortiz	5707500	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
22	Elber Moreno Paredes	79398896	17	0.0457%	SIN VOTO	0.000%
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	97610711	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	18222021	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	6565848	16	0.0430%	SIN VOTO	0.000%
26	Nubia Isabel Romero Vargas	41210711	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	3138049240	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
28	José Ricardo Barreto Díaz	18184289	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	18223883	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
30	Jorge Antonio Obando Ossa	10056762	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	30080314	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
32	Eduardo Coy Torres	6501655	4	0.0108%	NO APRUEBO	0.000%

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Cada. No. 99090590 07-03-19

Asamblea Ordinaria de Accionistas

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

30 de marzo de 2018



33	Ludy Yamile Hernández Téllez	28034664	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
34	Jorge de Jesús Serna Mejía	70087922	41	0.1102%	SIN VOTO	0.000%
35	Yecenia Montero Uribe	41240593	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
36	Álvaro Ballesteros	0	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	80801878	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
38	Henry Uriel Parra	10138456	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
39	Jorge David Lozano Arce	93137525	2	0.0054%	APRUEBO	0.000%
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	65703873	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
41	Maria Camila Arce Muñoz	1120956262	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1094282522	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	74380197	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
44	Nayibe Quevedo Bernal	1022338812	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
45	Arleny Aguilar Hurtado	40400369	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1112772994	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	31431299	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1112771067	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	1107099769	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	1000774706	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
51	Maria Angel Villarreal Bernal	1120566500	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	1120575752	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
53	German Leonardo Angarita	1121875402	11	0.0296%	APRUEBO	0.000%
54	Magnolia Ayala Solano	47436066	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
55	Yesica Paola Franco	1120573239	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
56	Dario Fernando Obando	75093632	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
57	Yerly Solano Ramirez	1120576567	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
58	Yanila Holguin Lopez	41214651	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



59	Laura Melissa Angarita Herrera	1121950120	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1121822638	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
61	Yury Poveda Mendez	41242910	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
62	William Tabares Palma	18223972	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	52843756	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
64	Alcira Poveda Mendez	41241228	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	18235768	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
66	Ana Yamile Moreno Guiza	41241354	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
67	Omaira Briceño	30004863	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
68	Joher Adrian Cadavid Toro	18612345	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
69	Fabian Benitez Salazar	8606615	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1121905661	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
71	Diana Isabel Benitez Salazar	33369091	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
72	Luis Alonso Paez Sastoque	86085968	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	97612620	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
74	Villinan Ruiz Hernandez	1120957662	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
75	Geremias Piñeros Carranza	1120560350	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
76	Justo Pastor Macias Urrea	96601832	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	40400916	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%

OPCIONES	% DE VOTOS
APRUEBO	92.841%
NO	0.540%
APRUEBO	0.540%
SIN VOTO	6.618%
TOTAL	100.000%

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



ENERGUAVIARE S.A. No. 89090330 07-03-19



Una vez comprobada la votación de los accionistas presentes se tiene es aprobada la reforma de los estatutos en relación al tiempo de la Junta Directiva y Revisoría Fiscal que será por dos (2) años con un porcentaje de aprobación de (92.841).

El presidente EDISON MARTINEZ que en relación a la pregunta de la accionista NIDIA VASQUEZ URRUTIA porque no aprobar los estados financieros si mejoraron en comparación con el año anterior, manifiesta que no se aprobaron los estados financieros por un tema central y que debe esperar la respuesta de la contaduría que nos diga que hacemos con ese activo que está enmarcado con un proyecto OCAD y sin saber cuál va ser la respuesta si lo estamos llevando bien o no, no podemos aprobar dichas cifras, estados y demás básicamente es eso no es más la respuesta de un ente Nacional del cual nos diría si estamos llevándolo de manera correcta o no con base en esa respuesta sabremos si debemos modificar esas cifra o que nos diga cómo se deben llevar.

12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

Es señor Gerente Fernando Santamaría Luna, solicita que para este punto se le conceda el uso de la palabra a la doctora Yenny Rodriguez, secretaria general y jurídica de empresa:

La doctora JENNY RODRÍGUEZ, menciona que el día 11 hasta el 26 marzo de dio apertura de la convocatoria de revisoría fiscal, el día 26 de marzo de verifico los perfiles y el mismo día se recibió únicamente la hoja de vida de la Dra. SANDRA MILENA QUESADA MORENO, identificada con cedula N° 35.602.114, con tarjeta profesional N° 165230 quien se postuló como revisora fiscal titular y como revisora fiscal suplente la Dra. Doris Stela García con tarjeta profesional 13433, en la postulación se dijo que tenían que tener una experiencia profesional de tres años y una experiencia específica en revisoría fiscal por tres años. Se encontró dentro de los términos y la Dra. Sandra quesada Moreno cumple con el perfil que se requiere.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.	Ser Contador Público titulado.	CUMPLE
2.	Copia tarjeta profesional vigentee	CUMPLE
3.	Certificaciones que acrediten mínimo 3 años de experiencia profesional.	CUMPLE
4.	Certificaciones que acrediten mínimo 3 años de experiencia profesional relacionada con el ejercicio de revisoría fiscal	CUMPLE
5.	Manifestación escrita bajo de no estar incurso en causales	CUMPLE



	de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad	
6.	Contar con un suplente, que cumpla con los mismos requisitos anteriores, establecidos para el Revisor Fiscal titular.	CUMPLE
7.	Presentación de propuesta de trabajo	CUMPLE
8.	Cronograma de actividades.	CUMPLE

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
2.	Hoja de vida, con sus respectivos anexos incluyendo fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.	CUMPLE
3.	Plan de trabajo donde se indique la metodología, enfoque y alcance del trabajo.	CUMPLE
4.	Cronograma de actividades de la Revisoría Fiscal	CUMPLE
5.	Listado de informes a generar y presentar a la administración y a la Asamblea General de Accionistas, adicionales a los establecidos legalmente.	CUMPLE
6.	Disponibilidad de recursos físicos para el desarrollo de la labor a desarrollar como revisora fiscal.	CUMPLE
7.	Honorarios a los cuales aspira como remuneración a sus servicios	CUMPLE, los cuales fueron estimados en \$4.000.000



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



La accionista señora Yescenia Montero Uribe, menciona que si no es contraproducente que se elija a la misma persona que hace parte de la firma de la auditoria externa en la empresa teniendo en cuenta que es la única hoja de vida que fue recibida.

El doctor Fernando Santamaria Luna gerente, aclara que se detectó este tema en la empresa y la Dra. Sandra fue contadora de la firma hasta el 4 de febrero y hace allegar una certificación porque si estaría inhabilitada para ejercer los dos cargos dentro de la empresa y esto fue subsanado con la certificación y reposa en los documentos de la hoja de vida y manifiesta que no ha estado vinculada directamente con la empresa.

Se procede a hacer la votación en relación con la propuesta presentada, la secretaria realiza el llamado a lista de los accionistas presentes:

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	Llamado a lista	% de asistencia
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	APRUEBO	0.000%
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	SIN VOTO	0.000%
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo	70852972	145	0.3898%	NO APRUEBO	0.000%
4	Orlando Bohórquez Bernate	21240492	41	0.1102%	APRUEBO	0.000%
5	Miguel Ángel Villarreal Stella	79670617	8	0.0215%	APRUEBO	0.000%
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,	32686660	36	0.0968%	SIN VOTO	0.000%
7	Oscar Andres Castillo Cuellar	1014261554	18	0.0484%	APRUEBO	0.000%
8	Iveth Cuellar Echavarria	41214410	18	0.0484%	SIN VOTO	0.000%
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán	18224265	4	0.0108%	SIN VOTO	0.000%
10	José Raúl Manco Sánchez	6209957	30	0.0806%	NO APRUEBO	0.000%
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,	25586829	29	0.0780%	APRUEBO	0.000%
12	Héctor Solano Toro	3289611	26	0.0699%	APRUEBO	0.000%
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano	97611174	31	0.0833%	SIN VOTO	0.000%
14	Hernando Olaya Claros	18281008	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
15	Efraín Pardo	6655590	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
16	Arnoldo Hernández Corredor	18223225	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%

Asamblea Ordinaria de Accionistas

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

30 de marzo de 2018



319954412



17	Héctor Hernán Correa Holguín	18235104	20	0.0538%	NO APRUEBO	
18	Nelson Álvarez	93119423	20	0.0538%	SIN VOTO	0.000%
19	Juan Carlos Toro Arango	18221856	19	0.0511%	APRUEBO	0.000%
20	Diego Luis Arce Valencia	93127423	10	0.0269%	APRUEBO	0.000%
21	Javier Antonio León Ortiz	5707500	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
22	Elber Moreno Paredes	79398896	17	0.0457%	SIN VOTO	0.000%
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	97610711	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	18222021	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	6565848	16	0.0430%	SIN VOTO	0.000%
26	Nybia Isabel Romero Vargas	41210711	15	0.0403%	APRUEBO	0.000%
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	3138049240	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
28	José Ricardo Barreto Díaz	18184289	6	0.0161%	APRUEBO	0.000%
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	18223883	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
30	Jorge Antonio Obando Ossa	10056762	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	30080314	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
32	Eduardo Coy Torres	6501655	4	0.0108%	NO APRUEBO	0.000%
33	Ludy Yamile Hernández Téllez	28034664	17	0.0457%	APRUEBO	0.000%
34	Jorge de Jesús Serna Mejía	70087922	41	0.1102%	SIN VOTO	0.000%
35	Yecenia Montero Uribe	41240593	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
36	Álvaro Ballesteros	0	1	0.0027%	NO APRUEBO	0.000%
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	80801878	3	0.0081%	SIN VOTO	0.000%
38	Henry Uriel Parra	10138456	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
39	Jorge David Lozano Arce	93137525	2	0.0054%	APRUEBO	0.000%
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	65703873	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
41	Maria Camila Arce Muñoz	1120956262	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1094282522	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%



Ca319954412



ENERGUAVIARE S.A. No. 890905540 07-03-19



TREPO
IDDO
R 10

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



43	Miguel Angel Barreto Sanchez	74380197	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
44	Nayibe Quevedo Bernal	1022338812	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
45	Arleny Aguilar Hurtado	40400369	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1112772994	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	31431299	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1112771067	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
49	Daniela Stefani Villarreal Herrera	1107099769	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	1000774706	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
51	Maria Angel Villarreal Bernal	1120566500	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	1120575752	5	0.0134%	SIN VOTO	0.000%
53	German Leonardo Angarita	1121875402	11	0.0296%	APRUEBO	0.000%
54	Magnolia Ayala Solano	47436066	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
55	Yesica Paola Franco	1120573239	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
56	Dario Fernando Obando	75093632	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
57	Yerly Solano Ramirez	1120576567	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
58	Yanila Holguin Lopez	41214651	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1121950120	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1121822638	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
61	Yury Poveda Mendez	41242910	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
62	William Tabares Palma	18223972	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	52843756	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
64	Alcira Poveda Mendez	41241228	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	18235768	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
66	Ana Yamile Moreno Guiza	41241354	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
67	Omaira Briceño	30004863	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
68	Joher Adrian Cadavid Toro	18612345	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



69	Fabian Benitez Salazar	8606615	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1121905661	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
71	Diana Isabel Benitez Salazar	33369091	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
72	Luis Alonso Paez Sastoque	86085968	1	0.0027%	SIN VOTO	0.000%
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	97612620	2	0.0054%	SIN VOTO	0.000%
74	Villinan Ruiz Hernández	1120957662	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
75	Geremias Piñeros Carranza	1120560350	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
76	Justo Pastor Macias Urrea	96601832	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	40400916	1	0.0027%	APRUEBO	0.000%
TOTAL GENERAL			37133	100.000%		0.000%

OPCIONES	% DE VOTOS
APRUEBO	92.841%
NO APRUEBO	0.540%
SIN VOTO	6.618%
TOTAL	100.000%

Finalizada la verificación de resultados, se informa que el Revisor Fiscal elegido por con el 92.81% de las acciones presentes, es la contadora SANDRA MILENA QUESADA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.602.114, con tarjeta profesional N° 165230 y Tarjeta Profesional No. 16973-T y como suplente DORIS STELLA GARCÍA.

Toma la palabra la secretaria YETSENIA quien manifiesta que siguiendo el orden del día se pasa al punto 13 elección de la Junta Directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P

13. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Toma la palabra el presidente y solicita la inscripción de las planchas para la elección de la junta directiva



Ca319954411

ENERGUAVIARE S.A. N° 890990390 07-03-19



La secretaria YETCENIA manifiesta que lo que se va elegir es el representante de los socios minoritarios porque el gobernador y la Alcaldía ya tiene sus representantes.

El accionista DIEGO ARCE manifiesta que a él le parece que la gobernación y la alcaldía no deben tener voz y voto para escoger el representante de los accionistas minoritarios porque el mismo nombre lo dice el representante de los minoritarios.

El presidente EDISON solicita una moción de orden manifiesta que no se está eligiendo ningún representante de los minoritarios, se está eligiendo la Junta Directiva de la Empresa que son cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes.

La secretaria YESCENIA MONTERO URIBE manifiesta que la gobernación diga cuáles son sus candidatos y lo mismo que la alcaldía.

Se le da la palabra al doctor FERNANDO SANTAMARIA LUNA, quien manifiesta a los señores accionista que la alcaldía hizo llegar a la empresa la Resolución 226 del 28 de marzo 2019 por medio de la cual se delega una representación a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cuyos miembros son:

Titulares	Suplentes
Jairo Alejandro Tovar	Fabián Mauricio Rivera Gómez

Igualmente, la Gobernación del Departamento del Guaviare nos allega con fecha 28 de marzo de 2019 la resolución No. 681 de 2019, por medio del cual se deroga en su totalidad la resolución No 870 del 2017 y se delegan los miembros de la Junta Directiva de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, con los considerando el cual resuelve que delega para actuar como titulares y suplentes en representantes de las acciones del Departamento del Guaviare los siguientes miembros

Titulares	Suplentes
Ramiro Álvarez Medina	Graciela Arias López
Albeiro Mejía Gutiérrez	Ana María Martínez
Carlos Orlando Estrada Marfo	Nancy Ximena Ramos Pulido

Se anexan las resoluciones que allego la gobernación y alcaldía postulando los representantes para la junta directiva.

La secretaria de la asamblea hace claridad que no tenía conocimiento de los documentos que acaba de hablar el gerente por eso tenía desconocimiento con respecto a la elección, porque la gobernación y la alcaldía pones sus propios representantes para la junta directiva y sigue en la discusión en que la gobernación y la alcaldía presentaron sus representantes y dicen



que los han elegido por unanimidad, en este caso, aplica el tema de los minoritarios el señor presidente nos hace un mención y claridad que en este caso no es elección del representante de los minoritarios sino de elección de Junta Directiva.

El presidente EDISON MARTINEZ manifiesta que se encuentran abiertas las inscripciones de las planchas con los cinco (5) titulares y los cinco (5) suplente.

La secretaria YESCENIA MONTERO URIBE informa que el Dr. ÁLVARO BALLESTEROS y RAÚL MANCO, NIDIA MERY, YESCENIA MONTERO, YESICA FRANCO no están de acuerdo con el proceso que se realiza para la elección de los representantes de la Junta Directiva y que quede en el acta

La secretaria YESCEINA informa que se inscribieron dos planchas a las cuales da lectura:

Plancha N° 1

Titulares	Suplentes
Jairo Alejandro Tovar	Fabián Mauricio rivera Gómez
Ramiro Álvarez medina	Graciela Arias López
Albeiro mejía Gutiérrez	Ana María Martínez
Carlos Orlando Estrada Marfoy	Nancy Ximena Ramos Pulido
Nancy castro	Yanila Holguín

Plancha 2

Titulares	Suplentes
Ramiro Álvarez	Graciela Arias
Albeiro Mejía Gutiérrez	Ana María Martínez
Carlos estrada	Nancy Ximena ramos Pulido
Jairo Tovar	Fabián Rivera
German Leonardo Angarita	William Tabares

Se procede a la votación:

La accionista ARLENY AGUILAR manifiesta que no está de acuerdo con la elección por la siguiente razón, se deben elegir cinco miembros de la Junta Directiva, la Gobernación siempre coloca tres y le da la oportunidad a la Municipio de colocar un miembro, a los miembros minoritario no le da la oportunidad de y las elecciones son por coeficiente electoral gana el que más acciones tenga, porque le da la oportunidad al Municipio, ello traen su representante no debería ser así, para eso que la Gobernación traiga los cinco miembros de

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca319954410



ENERGUAVIARE S.A. No. 8969305340 07-03-19



6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,		36	0.0968%	P3
7	Oscar Andres Castillo Cuellar		18	0.0484%	P3
8	Iveth Cuellar Echavarría		18	0.0484%	P3
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán		4	0.0108%	P3
10	José Raúl Manco Sánchez		30	0.0806%	P3
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,		29	0.0780%	P3
12	Héctor Solano Toro		26	0.0699%	P3
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano		31	0.0833%	P3
14	Hernando Olaya Claros		1	0.0027%	P3
15	Efraín Pardo		20	0.0538%	P3
16	Arnoldo Hernández Corredor		3	0.0081%	P3
17	Héctor Hernán Correa Holguín		20	0.0538%	P3
18	Nelson Álvarez		20	0.0538%	P3

[Handwritten signatures and marks in the bottom right corner]

San José del Guaviare, 14 de mayo de 2019

Señor
NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID
Gobernador del Guaviare

Ref.: solicitud de colaboración

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted yo, **CARMEN ELISA VELASCO** identificada con cedula de ciudadanía N° 41.904.914 expedida en Armenia con el fin de solicitarle muy amablemente me colabore con los materiales que presento en la siguiente cotización para realizar el mejoramiento de mi vivienda ubicada en el **barrio arazá- los tubos**; teniendo en cuenta que usted ya estuvo en mi casa y pudo observar la necesidad que en realidad se presenta, ya que fue inspeccionada por el ingeniero y el maestro y ellos fueron quienes determinaron la cantidad de materiales que se necesitan.

Por lo anterior acudo a su amabilidad puesto que deseo tener una vivienda digna.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

CARMEN ELISA VELASCO
CC: 41.904.914 expedida en Armenia
Cel.: 311 288 5752 – 323 238 2633



319954409



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca319954409



07-03-19

Cadema S.A. No. 890990594

10814D5AAHDMHCa

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018

ENERGUAVIARE



una vez, porque siempre va ganar la plancha de los cinco miembros que es el representante de la Gobernación, pero siempre le da la oportunidad a la Alcaldía.

La Secretaria YESCENIA MONTERO URIBE manifiesta que se adhiere a lo manifestado por la accionista ARLENY AGUILAR y agrega que hace tres años al inicio del periodo de la Gobernación del Doctor NEBIO DE JESUS ECHEVERRI si nos dio la oportunidad de nombrar nuestro miembro de la Junta Directiva en representación de los accionistas minoritarios, no entiendo porque en este momento no lo hace, por eso me voy abstener a votar.

La secretaria verifico que en las dos planchas hay socios minoritarios de acuerdo a lo solicitado por el presidente EDISON MARTINEZ

Se procede a la votación:

No. Accionista	Accionista	Doc. Identidad	No. Acciones	% de Acciones	votos
1	Departamento del Guaviare, representado por	800103196-1	34265	92.1102%	P1
2	Municipio de San José del Guaviare, representado por	800103180-2	2200	5.9140%	P3
3	Hernando Antonio Hincapié Restrepo		145	0.3898%	P1
4	Orlando Bohórquez Bernate		41	0.1102%	P3
5	Miguel Ángel Villarreal Stella		8	0.0215%	P1
6	Gloria Patricia Arroyave Roldán,		36	0.0968%	P3
7	Oscar Andres Castillo Cuellar		18	0.0484%	P3
8	Iveth Cuellar Echavarría		18	0.0484%	P3
9	Carlos Alberto Cuellar Guzmán		4	0.0108%	P3
10	José Raúl Manco Sánchez		30	0.0806%	P3
11	Gladys Mireya Cortés de Muñoz,		29	0.0780%	P3
12	Héctor Solano Toro		26	0.0699%	P3
13	Gilberto Hernán Barrera Zambrano		31	0.0833%	P3
14	Hernando Olaya Claros		1	0.0027%	P3
15	Efraín Pardo		20	0.0538%	P3
16	Arnoldo Hernández Corredor		3	0.0081%	P3
17	Héctor Hernán Correa Holguín		20	0.0538%	P3
18	Nelson Álvarez		20	0.0538%	P3

Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018



19	Juan Carlos Toro Arango	19	0.0511%	P3
20	Diego Luis Arce Valencia	10	0.0269%	P1
21	Javier Antonio León Ortiz	17	0.0457%	P3
22	Elber Moreno Paredes	17	0.0457%	P3
23	Carlos Alberto Giraldo Rudas	17	0.0457%	P3
24	Jorge Alberto Piñeros Hernández	15	0.0403%	P3
25	Whilmer Orlando Ávila Castillo	16	0.0430%	P3
26	Nubia Isabel Romero Vargas	15	0.0403%	P3
27	Nidia Mery Vásquez Urrutia	6	0.0161%	P3
28	José Ricardo Barreto Díaz	6	0.0161%	P3
29	Wilfredo Rodríguez Hernández,	5	0.0134%	P3
30	Jorge Antonio Obando Ossa	5	0.0134%	P3
31	Yaneth Alexandra Floriano Huertas,	2	0.0054%	P3
32	Eduardo Coy Torres	4	0.0108%	P3
33	Ludy Yamile Hernández Téllez	17	0.0457%	P3
34	Jorge de Jesús Serna Mejía	41	0.1102%	P3
35	Yecenia Montero Uribe	1	0.0027%	P3
36	Álvaro Ballesteros	1	0.0027%	P3
37	Jhon Edison Bohorquez Martinez	3	0.0081%	P3
38	Henry Uriel Parra	1	0.0027%	P3
39	Jorge David Lozano Arce	2	0.0054%	P3
40	Norma Constanza Muñoz Ganica	1	0.0027%	P3
41	María Camila Arce Muñoz	1	0.0027%	P3
42	Laura Fernanda Arce Muñoz	1	0.0027%	P3
43	Miguel Angel Barreto Sanchez	1	0.0027%	P3
44	Nayibe Quevedo Bernal	1	0.0027%	P3
45	Arleny Aguilar Hurtado	1	0.0027%	P3
46	Angela Maria Moreno Echavaria	1	0.0027%	P3
47	Gloria Yuliana Rincon Agudelo	1	0.0027%	P3
48	Willer Ferney Mejia Agudelo	1	0.0027%	P3
49	Daniela Estefani Villarreal Herrera	5	0.0134%	P3
50	Carlos Andres Villarreal Herrera	5	0.0134%	P3
51	María Angel Villarreal Bernal	5	0.0134%	P3
52	Valerie Janelle Villarreal Rivera	5	0.0134%	P3
53	German Leonardo Angarita	11	0.0296%	P3
54	Magnolia Ayala Solano	1	0.0027%	P1



Ca319954408



Handwritten signatures and initials at the bottom right.



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

07-03-19



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
 30 de marzo de 2018



55	Yesica Paola Franco	1	0.0027%	P3
56	Dario Fernando Obando	1	0.0027%	P1
57	Yerly Solano Ramirez	1	0.0027%	P3
58	Yanila Holguin Lopez	1	0.0027%	P1
59	Laura Melissa Angarita Herrera	1	0.0027%	P3
60	Wilmer Gonzalez Tuesta	1	0.0027%	P1
61	Yury Poveda Mendez	1	0.0027%	P3
62	William Tabares Palma	1	0.0027%	P2
63	Deisy Alexandra Gonzalez Valencia	1	0.0027%	P3
64	Alcira Poveda Mendez	1	0.0027%	P3
65	Yeiner Alfredo Murcia Sanabria	1	0.0027%	P3
66	Ana Yamile Moreno Guiza	1	0.0027%	P3
67	Omaira Briceño	1	0.0027%	P1
68	Joher Adrian Cadavid Toro	1	0.0027%	P1
69	Fabian Benitez Salazar	1	0.0027%	P3
70	Jesica Alejandra Nieva Floriano	1	0.0027%	P3
71	Diana Isabel Benitez Salazar	1	0.0027%	P3
72	Luis Alonso Paez Sastoque	1	0.0027%	P3
73	Omar Antonio Peñaloza Posada	2	0.0054%	P3
74	Villijan Ruiz Hernández	1	0.0027%	P3
75	Geremias Piñeros Carranza	1	0.0027%	P3
76	Justo Pastor Macias Urrea	1	0.0027%	P3
77	Nancy Cecilia Castro Espitia	1	0.0027%	P1

37200 100%

Finalizadas las votaciones se tiene la siguiente votación

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE EN VOTOS	SIGLA
PLANCHA 1	11	92.567%	P1
PLANCHA2	1	0.003%	P2
AUSENTES Y ASTIENEN	65	7.430%	P3

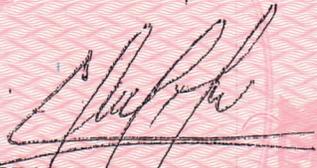
Por consiguiente, el cociente fue el siguiente 92.567 del 100% de las acciones de la sociedad, por tanto, la plancha N° 1. Obtuvo 5 miembros principales con su respectiva suplencia y la plancha N° 2 no eligió miembros ante la junta a la junta directiva de la sociedad.



La nueva junta directiva queda conformada por los siguientes miembros:

Principales	Suplentes
Jairo Alejandro Tovar	Fabián Mauricio rivera Gómez
Ramiro Álvarez medina	Graciela Arias López
Albeiro mejía Gutierrez	Ana María Martínez
Carlos Orlando Estrada Marfoy	Nancy Ximena Ramos Pulido
Nancy castro	Yanila Holguín

En este orden de ideas se agradece la asistencia a los presentes y damos por terminada la reunión de Asamblea General de Accionistas de ENERGUAVIARE S.A.E.S.P a las 6:01 del día sábado treinta (30) de marzo de 2019.


EDISSON JAVIER MARTINEZ
Presidente de la Asamblea


YECENIA MONTERO URIBE
Secretaria de la Asamblea

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Doy fe que esta fotocopia
coincide con el original que
tuve a la vista.
FECHA: 14 MAY 2019
DIEGO RESTREPO GARRIDO
Notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca319954407



07-03-19



Asamblea Ordinaria de Accionistas
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
30 de marzo de 2018

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez verificada la presente acta se procede a su aprobación por parte del Comité elegido en la Asamblea Ordinaria que se llevó a cabo el 30 de marzo de 2018, de conformidad por lo establecido en los Estatutos de la Empresa y la Ley.

Así mismo, se deja constancia de que todo el desarrollo de la reunión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, fue debidamente registrado y que los soportes documentales a los que se hizo mención en desarrollo de la Asamblea fueron debidamente integrados al Acta.



ARIELA ARLENY AGUILAR HURTADO
Accionista



HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO
Accionista



JORGE LOZANO
Accionista

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Doy fe que esta fotocopia
coincide con el original que
tuve a la vista.
FECHA: 14 MAY 2019
DIEGO RESTREPO GARRIDO
Notario





República de Colombia



Aa059725065



Ca319954460

otorgante. Leída que le fue al exponente la presente escritura, la aprobó y firma por ante mi, el Notario que de todo lo expuesto doy fe.

Derechos: \$59.400.00.- Recaudos: \$12.400.00. IVA: \$240.122.-HOJAS NOTARIAES:

Aa059725025,	Aa059725026,	Aa059725027,	Aa059725028,	Aa059725029,
Aa059725030,	Aa059725031,	Aa059725032,	Aa059725033,	Aa059725034,
Aa059725035,	Aa059725036,	Aa059725037,	Aa059725038,	Aa059725039,
Aa059725040,	Aa059725041,	Aa059725042,	Aa059725043,	Aa059725044,
Aa059725045,	Aa059725046,	Aa059725047,	Aa059725048,	Aa059725049,
Aa059725050,	Aa059725051,	Aa059725052,	Aa059725053,	Aa059725054,
Aa059725055,	Aa059725056,	Aa059725057,	Aa059725058,	Aa059725059,
Aa059725060,	Aa059725061,	Aa059725062,	Aa059725063,	Aa059725064 y
Aa059725065.-				

OTORGANTE

*1 *Maira Yoconda Sanchez Vanegas*

MAIRA YOCONDA SANCHEZ VANEGAS

C.C. *51745238 de 39ta*

DIRECCION *calle 8# 23-55*

TELEFONO *3840493*

OCUPACION *gerente*

CORREO ELECTRONICO *gerencia@energvariare.com.co*



Dr. DIEGO RESTREPO GARRIDO
NOTARIO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública Número 616 de fecha 29-05-2019 se expide en 94 hojas rubricadas y destinadas para: **CAMARA DE COMERCIO**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, 29 MAY 2019

Diego Restrepo Garrido



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa059725065



Ca319954460

107/SVA/MUSA/OHOMI

16-11-18

cadena s.a. No. 890005940

cadena s.a. No. 890005940 - 07-03-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

